TOMO 109 Montevideo, Miércoles 21 de Diciembre de 1932 Núm. 7908

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra un Cónsul de distrito de 1.ª clase y un Secretario de Legación

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 23 de 1932.

Visto el escrito que con fecha 21 del mes en curso han presentado los señores Roberto Castellanos y Oscar B. Hordeñana, por el que dan a conocer que han convenido en permutar los cargos que respectivamente ejercen, el primero como Cónsul de distrito de 1.ª clase y el segundo como Secretario de Legación de 2.ª clase;

Atento a que no existe inconveniente alguno en acceder a dicha solicitud,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artaículo 1.º Nómbranse Cónsul de distrito de 1.ª clase al señor Oscar B. Hordeñana y Secretario de Legación de 2.ª clase al señor Roberto Castellanos, en virtud de la permuta de puestos que dichos funcionarios han concertado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.**—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento consular hecho para Oneglia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.

Vista la nota del Consulado General de la República en Italia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de nombramiento del señor Pascual Mistreta, en su carácter de Vicecónsul honorario de la República en Oneglia.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento consular hecho para Nápoles

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de nombramiento del señor Nicola A. De Novi, en su carácter de Vicecónsul honorario de la República en Nápoles.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO

Decreto. Se nombra un Agregado honorario a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 5 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Alberto B. Hardoy, Agregado a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda.

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

HORARIO PARA ENTREGA DE AVISOS Y EDICTOS JUDICIALES — Mientras la oficina se abra de mañana, la recepción de avisos comerciales y edictos se hace de las 7.45 a las 11 horas, en la Administración (planta baja).

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Decreto. Se modifican límites de edad para la admisión de guardias civiles en la Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.—Número 1794|932.

Vistos: Y en mérito a los fundamentos expuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el inciso B) del artículo 19 del Reglamento General de la Policía de Montevideo, aprobado con fecha 28 de Julio de 1926, que fija el límite de edad para la admisión del personal de guardias civiles por el siguiente: "B) Ser mayores de veintiun años y menores de treinta y cinco. En los casos de reingreso habrá una tolerancia en la edad, equivalente al tiempo de servicios prestados hasta el límite máximo de cuarenta y cinco años de edad.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Ley. Se concede un plazo para el pago, sin recargo, de patentes de giro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese plazo hasta el 31 de Enero de 1933 para el pago, sin recargos, en todo el país, de las patentes de giro menores de quinientos pesos.
Art. 2.º La Dirección General de Impuestos Directos devolverá, a la sola presentación del recibo, los recargos cobrados en el presente ejercicio.
Art. 3.º En lo sucesivo las patentes podrán pagarse en cuotas trimestrales, en la forma que lo establezca la Dirección General de Impuestos Directos.
Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámada de Senadores, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.—Número 8817|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Ley. Se dispone un pago escalonado de atrasos de contribución inmobiliaria

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los contribuyentes morosos por el ejercicio 1932 y anteriores, del impuesto inmobiliario de los Departamentos del litoral e interior, pagarán sus deudas en forma escalonada en el término de cinco meses a razón de un 20 % mensual, que deberá abonarse antes del último día de cada mes.
La primera cuota deberá hacerse efectiva antes del 28 de Febrero de 1933.
El contribuyente que no verificase los pagos mensuales dentro de los términos señalados, sufrirá un recargo del 10 % sobre cada una de las cuotas en que hubiere incurrido en mora.
Art. 2.º Los recargos por el corriente año ya abonados, se devolverán a la simple presentación de la planilla respectiva.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.—Número 9047|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un marinero de Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 10040|932.

Habiéndose, con fecha 29 de Julio de 1932, nombrado al señor Luis A. Machado por error para el cargo de marinero del Resguardo de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación del señor Luis A. Machado y nómbrase en su lugar al señor Esteban Mainardi.
Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Esteban Garino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 7699|31.

Vista la gestión de don Esteban Garino de 49 años de edad a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de Inspector de Valores de la Administración General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con lo establecido en el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por hallarse imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, contando, hasta el día 7 de Octubre de 1932, con 26 años, 5 meses y 10 días de servicios, todo lo cual está probado en este expediente.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por don Esteban Garino con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.012.70.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Carmelo López García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1627|32.

Vista la gestión del señor Carmelo López García de 53 años de edad a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en virtud de haber sido exonerado el día 8 de Agosto de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo manifiesta el Directorio de las Usinas citadas, en su resolución de 8 de Agosto próximo pasado, transcripto en el informe de Octubre 4 pasado, contando con 27 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carmelo López García con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.863.78.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Compta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1735|32.

Vista la gestión del señor Juan Compta de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Inspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 26 de Agostto de 1932, por razones de mejor servicio, contando con 20 años, 5 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Compta con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.666.51.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Píriz.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1350|32.

Vista la gestión del señor Manuel Píriz a efecto de que, de acuerdo con el artículo 18 inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en vitrud de tener 57 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1932, con 34 años y un mes de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Píriz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.372.39.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Héctor Seuánez Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1567|32.

Vista la gestión del doctor Héctor Seuánez Olivera de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional en virtud de haber cesado el día 16 de Febrero de 1932, por terminación de su mandato, contando con 10 años, 11 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Héctor Seuánez Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.824.25.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Literas Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 182|32.

Vista la gestión del señor Miguel Literas Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo de la Capital en virtud de tener 71 años de edad, contando, hasta el mes de Febrero de 1932, con 35 años, 11 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, por la Inspección General de Hacienda y por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Literas Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.371.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

14

Resolución. Se otorga jubilación a doña Rosalía Rodríguez de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1754|29.

Vista la gestión iniciada por doña Rosalía Rodríguez de Martínez de 40 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de enfermera del Hospital de Trinidad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por hallarse imposibilitada a causa de un accidente sufrido en acto directo del servicio, contando, hasta el mes de Setiembre del corriente año, con 5 años, 4 meses y 20 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la jubilación solicitada por doña Rosalía Rodríguez de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel García Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 8267|31.

Vista la gestión del señor Manuel Gacía Fernández a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en virtud de tener 68 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1932, con 11 años, 5 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel García Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 407.55.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan C. Novell.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1575|32.

Vista la gestión del señor Juan Carlos Novell de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto en virtud de haber sido exonerado el día 16 de Agosto de 1932, por razones de mejor servicio, contando con 19 años, 3 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Carlos Novell con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.072.69.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Ignacio Lascano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1304|32.

Vista la gestión del señor Ignacio Lascano a efecto de que se le otorgue jubilación como Agente de Papel Sellado y Timbres de 3.a categoría (Dirección General de Impuestos Directos) en virtud de tener 69 años de edad, contando, hasta el mes de Agosto de 1932, con 25 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ignacio Lascano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 252.75.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a doña Adela Mazey.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 574|32.

Vista la gestión de doña Adela Mazey, de 44 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex sirviente del Hospital Pereyra Rossell, en virtud de haber cesado en Junio de 1918, por renuncia, y encontrarse enferma e imposibilitada para reingresar a la Administración Pública, contando con 4 años, 9 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por doña Adela Mazey con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $120.00, la que será liquidada desde la fecha de presentación (Marzo 28 de 1932).

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don Julio L. Foglia.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 5680|31.

Vista la gestión del señor Julio L. Foglia de 51 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 19 de Mayo de 1931, teniéndosele en cuenta para ello las asignaciones que percibió, de acuerdo con el artículo 72 de la ley de Presupuesto General de Gastos, de 7 de Febrero de 1925, y resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de Setiembre próximo pasado;

De conformidad con lo aconsejado opr el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 19 de Mayo de 1931, declarando que el señor Julio L. Foglia tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.850.03, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

20

Resolución. Se modifica la jubilación a don Victorio Varela.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 3060|30.

Vista la gestión del señor Victorio Varela de 53 años de edad a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 15 de Junio de 1931, teniéndosele en cuenta para ello, 2 años y 6 meses de servicios prestados desde Julio de 1915 a Diciembre de 1917, en el Concejo de Administración Departamental de San José, que agregados a los 6 años, un mes y 8 días computados anteriormente, forman un total de 8 años, 7 meses y 8 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Junio de 1931, declarando que el señor Victorio Varela tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 199.61 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica la jubilación a don Juan G. Marafiga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 3944|29.

Vista la gestión del señor Gregorio Marafiga de 54 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubi-

lado que le fué otorgada por resolución de 18 de Agosto de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 7 años, un mes y 26 días de servicios prestados, y que le fueron omitidos al practicarse la liquidación respectiva, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió su pasividad, se le computaron 6 años, 4 meses y 29 días de servicios efectivos, más el período que ahora solicita, forman un total de 13 años, 6 meses y 27 días de servicios, (según foja acompañada);

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 18 de Agosto de 1931, declarando que el señor Juan Gregorio Marafiga, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 130.37 en sustitución de la de $ 120.00 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Ismael Feo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1517|32.

Vista la gestión iniciada por don Ismael Feo, de 63 años de edad, a efecto de que le sea reformada la cédula de jubilado que se le concedió con fecha 24 de Mayo de 1920, como Director del Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento de Canelones, tomándosele en cuenta las asignaciones que percibió, de acuerdo con las leyes de Presupuesto General de Gastos, que han regido hasta la fecha, para pago de alquiler de casa-habitación;

Resultando: Que el postulante fué declarado jubilado, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, y que su jubilación es servida por Rentas Generales, conforme a lo dispuesto por la ley de 22 de Julio de 1911, en razón de tener servicios computados por ley de 12 de Julio de 1918;

Considerando: Que ni las leyes que crearon los Liceos de Enseñanza Secundaria en el interior de la República, ni la de Jubilaciones a cuyo amparo el peticionario obtuvo su pasividad, autorizan a los Directores de los mismos a los efectos de la jubilación para acumular a su sueldo de funcionarios las partidas que perciben para pago del alquiler de la casa que ocupan dichos institutos;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde acceder a la reforma de la cédula de jubilado de don Ismael Feo.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se niega jubilación a doña Matilde Amaya.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1248|32.

Vista la gestión iniciada por doña Matilde Amaya, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en su calidad de Auxiliar del Consejo Superior y de la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial, y por hallarse enferma e imposibilitada para continuar prestando servicios.

Resultando: Que del examen médico que se le practicó a la peticionaria, no se ha comprobado la imposibilidad física que alega para obtener el beneficio de la jubilación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde conceder la jubilación que solicita en este expediente doña Matilde Amaya.

Devuélvase y publíquese — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

24

Resolución. Se concede patente de invención al señor Romeo A. Risso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor Orlando Molina y transferida al señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Fondo de piletas de desagüe";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Fondo de piletas de desagüe", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Incretone".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.—Número 21034.

Vista la gestión iniciada por la G. W. Carnrick C.º, de Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca "Incretone" para distinguir un tónico endocrino incluído en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la Chemische Frabrik Promonta G. m. b. h., por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la de su propiedad, denominada "Inkretan" ya registrada bajo número 21611 para distinguir los mismos artículos;

Considerando: Que de los informes producidos por la Oficina de Marcas, Consejo de Salud Pública, Cámara Nacional de Comercio y Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, se desprende que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto se entiende que los denominaciones "Incretone" e "Inkretan" son similares y confundibles, circunstancia ésta que impide su coexistencia como marcas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Incretone" solicitado por la G. W. Carnrick C.º para distinguir artículos de la clase 9.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 894 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Ventraemon"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.—Número 20598.

Vista la gestión iniciada por la Degewop Gesellschaff Wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín (Ale-

mania), solicitando el registro de la marca "Ventraemon" para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la Shering-Kahlbaum A. G., de Berlín, por entender que la marca que se quiere registrar es similar y confundible con la de su propiedad "Veramon" ya registrada bajo número 13735 para distinguir los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, el Consejo de Salud Pública, el Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto, a su juicio "Veramon" y "Ventraemon" son denominaciones similares y confundibles, imposibilitadas, por tanto, de coexistir como marcas, ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Ventraemon" solicitado por Degewop Gesellschaft Wissenschftlicher Organpraparate A. G.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 414 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

27

Resolución Se nombra un Capataz de vigilancia y conservación en la carretera Santa Rosa-San Ramón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que habiéndose terminado la construcción de la carretera de Santa Rosa a San Ramón, se hace necesario nombrar un Capataz de los camineros que tendrán a su cargo la vigilancia y conservación continua de dicha obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo de Capataz con la asignación de $ 70.00 mensuales a don Ciriaco Romero, quien ha ejercido las funciones de vigilante durante la construcción de la carretera de Sauce a Mata Siete.

Dicha suma se imputará a la partida de $ 189.000.00 que autoriza la ley de 19 de Octubre de 1928 para sueldos del personal extrapresupuesto técnico administrativo y obrero de la Dirección de Vialidad.

Comuníquese.—Por el Consejo: **BERRETA.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de doña Ramona Graña de Sosa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad de doña Ramona Graña de Sosa, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 h. 4.786 m.2, que linda: por el Norte, una curva circular de 103 m. 75, seguida de una línea recta de 235 m. 20, que separan de más campo de doña Ramona G. de Sosa; por el Este, una línea recta de 64 m. 50, que divide de campos de don Victoriano Graña; por el Sur, una línea recta de 285 m. 70, seguida de una curva circular de 114 m. 66, con el resto del campo de doña Ramona G. de Sosa, y por el Oeste, una línea recta alambrada de 44 m. de frente a un camino.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Etelvina Marcelina Echeto;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Etelvina Marcelina Echeto, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 0.360 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una línea recta de 34 m. 40, con más campo de la propia Etelvina M. Echeto, por el Sur, una línea recta de 33 m. 20, sobre el camino de Corrales a Lascano, y por el Oeste, una línea recta alambrada de 22 m., formando dicho terreno una figura triangular.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lescano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión del Capitán don Justino Acevedo;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión del Capitán don Justino Acevedo, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 h. 2.098 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 302 m. 45 cada una, con más campo de la propia sucesión del Capitán Acevedo; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 44 m. 50 cada una, que separan, respectivamente, de don Jesús Fernández y de doña Erundina F. de Echeto.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como

la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiugá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Victorio Graña;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Victorio Graña, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamne o de Rocha, con una superficie de 3 h. 4.130 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste y Sudeste, dos líneas rectas de 915 m. 80 y 743 m. 30, respectivamente, con más campo de la propia sucesión de don Victorio Graña; por el Este, una línea recta alambrada, por medio de 45 m. 00, con campos de doña Erundina F. de Echeto; por el Oeste, otra línea recta de 186 m. 50, de frente a un camino; por el Sur, una línea alambrada de 6 m. 70, con campos de la misma sucesión de don Victorio Graña.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada — Por e. Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Braulia Silvera de Silvera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Braulia Silvera de Silvera, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 220 m.2, encerrada en un triángulo que linda: por el Nordeste, una línea recta de 31 m. 10, con más terreno de la propia sucesión de doña Braulia S. de Silvera; por el Sureste, una línea recta de 20 m. 10, con terreno de don Cornelio de León, y por el Suroeste, otra línea recta de 22 m. 40, con campos de doña Laura dos S. C. de Echeto.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Lucinda Fleitas de Silvera;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de doña Lucinda Fleitas de Silvera, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 2 h. 1.700 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 41 m., que separa de la sucesión Eliseo Marzol; por el Este, dos líneas rectas de 453 m. y 198 m. 50, que separan, respectivamente, de campo de la misma sucesión de doña Lucinda F. de Silvera y del camino Averías, y por el Oeste, una línea recta de 632 m., que divide de más campo de la propia sucesión de doña Lucinda F. de Silvera.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se declara urgente una expropiación para las obras de rectificación del camino Aiguá-Lascano

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Resultando de estos antecedentes:

Que para las obras de rectificación del camino Aiguá-Lascano es necesario expropiar dos fracciones de terreno, de propiedad de la señora Anacleta Graña de Toscano, ubicadas en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha y delineadas en el plano acompañado;

Vista la tasación practicada por la Dirección de Topografía de los terrenos de que se trata y teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley de 13 de Diciembre de 1917 que amplía el artículo 4.º de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano adjunto, pertenecientes a la señora Anacleta Graña de Toscano, u bicadas en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, y con una superficie total de 7.780 m.2, siendo su determinación la siguiente:

Fracción número 1—Tiene una superficie de 6.590 m.2, linda por el Noroeste, una línea recta de 426 m. con la fracción D del mismo plano, que fué expropiada para la construcción del camino Aiguá-Lascano; por el Sudeste y Suroeste, dos líneas rectas de 324 m. y 108 m., respectivamente, que separan del camino a Lascano. Esta fracción es de forma triangular.

Fracción número 2—Tiene una superficie de 1.190 m.2, siendo sus límites los siguientes: por el Noroeste, una línea recta de 86 m., con la fracción D, antes mencionada; por el Nordeste, línea recta de 32 m., con campo de don Fernando Lima, y por el Suroeste, otra recta de 106 m., con el camino a Lascano. Esta fracción es también de forma triangular.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 15 de Diciembre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Caviglia, Berreta, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

La Asamblea Representativa de Cerro Largo comunica que, en sesión de fecha 13 del corriente, designó a los 5 miembros que, en sustitución de los que terminaron su mandato, deben integrar la Comisión de Trabajo Departamental.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Canelones solicita se incluya entre las obras a realizarse de acuerdo con la ley 31 de Agosto próximo pasado, el arreglo del camino que de la Estación Castellanos conduce a la escuela pública del lugar.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El mismo Concejo Departamental remite los antecedentes relacionados con la ubicación a darse al camino que del Tala debe desembocar en la carretera de San Ramón y de conformidad con la gestión iniciada por el Concejo Auxiliar de esta localidad, solicita se disponga la pronta realización de esa obra.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

—Se vota y es concedida.

La Cámara de Representantes remite las siguientes leyes: la que dispone que los contribuyentes morosos por el ejercicio 1932 y anteriores, del impuesto inmobiliario de los Departamentos del litoral e interior, pagarán sus deudas en cinco cuotas mensuales: la que prorroga el plazo para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley de 17 de Julio de 1931 y la de 4 de Agosto de 1932, que la modifica sobre arrendamientos rurales; la que prorroga hasta el 31 de Enero de 1933 el plazo para el pago sin recargos, en todo el país, de las patentes de giro menores de 500 pesos y por la que se establece que en lo sucesivo dichas patentes podrán pagarse en cuotas trimestrales y la que autoriza al Consejo Nacional para entregar a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia la suma de 2.000 pesos.

—A los Ministerios que corresponde.

La misma Cámara remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Diputado don Oreste L. Lanza sobre mejoras en el puerto de Salto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La referida Cámara comunica la elección de los miembros que integrarán la Comisión Permanente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Consejero Brum hizo moción para que se promulgara de inmediato la ley que reconoce los derechos políticos a la mujer, equiparándolos a los del hombre. A su juicio, el Poder Legislativo ha realizado un acto de trascendental importancia al extender el derecho de voto a la mujer, con lo cual, realmente, da al sufragio el verdadero sentido de la universalidad que debe tener. La trascendencia de ese acto adquiere mayor relieve, todavía, si se tiene en cuenta que ha sido adoptado por más de dos tercios de votos del Poder Legislativo, demostrándose, así, la profunda vocación de nuestra democracia, que se va afirmando cada día más en la conciencia popular, no obstante las dificultades de carácter económico que nos afectan, y que en otros países ha provocado una momentánea desconfianza hacia las instituciones republicanas.

La intervención de la mujer en la política, asegurada su independencia con el voto secreto, será de benéficos resultados para la formación de las leyes por el concurso que prestará con su inteligencia y sensibilidad.

La mujer influye en la formación del carácter del hombre como madre, en su educación como maestra, y se asocia con eficacia a cuanto tiende a mejorarlo. Dejo, así fundada, en esas breves palabras, mi moción para que se ponga a votación de inmediato, la promulgación de la ley de reconocimiento político de la mujer.

La moción del doctor Brum fué votada afirmativamente y se dispuso el cúmplase de dicha ley.

Dijo el señor Berreta que vota afirmativamente el cúmplase a la ley que otorga derechos políticos a la mujer, equiparándolos a los del hombre, vale decir, que pueda intervenir en la elección de las autoridades municipales, y en la elección del Gobierno Nacional.

Para mí, la intervención efectiva de la mujer en la política nacional, es una nueva afirmación de nuestro régimen democrático bajo del punto de vista legal, ya que desde el punto de vista del sentimiento, la mujer uruguaya no ha sido ajena ni ha estado ausente, en nuestras contiendas ciudadanas.

Para el Consejero que habla, esa conquista legal debió alcanzar a otorgar los derechos civiles a la mujer porque, considera que mantener el estado jurídico actual en la administración de sus bienes, es mantener un estado de cosas de lo más injusto y arbitrario.

Vemos a diario, el despojo que se hace a la mujer de sus bienes, porque el hecho de ser casada le priva de la administración de los mismos.

Es, pues, urgente la reforma de nuestros códigos en ese sentido y mucho más, que se le acuerden los derechos al Gobierno del país y no los tienen como he dicho, para lo suyo propio; es decir, de sus bienes.

Expresó el Consejero Berreta:

Cuando estuve ausente del Consejo, por licencia, me fué dado asistir a la inauguración de la Exposición Rural que se verificó en la ciudad de Treinta y Tres, bajo los auspicios de la Sociedad de Fomento, presidida por nuestro ilustrado compatriota el doctor Francisco L. Oliveres.

Coincidió con este certamen del trabajo la realización, en la misma ciudad, de la 10.a Conferencia de Policía Veterinaria.

Bien, es de este Congreso de Médicos Veterinarios Nacionales que pienso ocuparme, para expresar mi íntima satisfacción por la importante labor realizada, pues, que todas las conclusiones que se adoptaron, así como los trabajos que fueron presentados en la citada Conferencia, merecen que sean divulgados y deben merecer, además, el aplauso de los poderes públicos.

Quizás conviniera reunir los citados trabajos en un volumen para luego ser distribuídos profusamente entre las escuelas rurales, Comisiones de Fomento, y aún los liceos y las Escuelas Industriales.

Debe estimularse a los técnicos nacionales y en especial manera a los que actúan en la campaña, a donde tan necesario es llevar los nuevos métodos de cultura agraria.

Quiero destacar igualmente, la impresión de optimismo que me produjo la Exposición, que en un momento azaroso para nuestros trabajadores del campo, que también sintetizó uno de los representantes más genuinos de la causa rural, el doctor Oliveres, en su magnífico discurso de inauguración de la Exposición referida.

Aprovecho esta oportunidad, agrega el señor Berreta, para testimoniar mi agradecimiento por las atenciones que el Concejo Departamental, Jefe de Policía y Sociedad de Fomento Rural, dispensaron en todo momento a los miembros de la 10.a Conferencia de Policía Sanitaria Animal y demás representantes de los poderes públicos.

Termino proponiendo que las conclusiones votadas, con sus respectivas exposiciones, sean publicadas en un volumen, a cargo de los rubros del Ministerio de Industrias.

Dijo el señor Berreta:

El Consejo Nacional de Administración, a propuesta del señor Ministro de Industrias, resolvió hace algunos meses, que se verificara, bajo la dirección del destacado profesional doctor Daviz Sans la clasificación de los ganados sacrificados en los frigoríficos, fijando el porcentaje de los machucados y el porcentaje también de los animales faenados de calidad.

Tendía esta decisión a una razón de orden económico, cual es la de demostrar a los ganaderos el enorme porcentaje de pérdidas en las cotizaciones de sus ganados y en especial, por el machucamiento.

El control referido se lleva a cabo con especial dedicación, pero de ello no se da noticia personal a los ganaderos perjudicados en sus intereses.

El Estado realiza un magnífico esfuerzo en defensa de una gran industria, pero a esta industria no se la entera suficientemente de ese servicio.

Propongo, que la Sección de Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria de los Animales, comunique por carta personal a los ganaderos el resultado de la clasificación que han merecido sus ganados, al ser sacrificados en los frigoríficos, con la demostración gráfica de las pérdidas producidas por las circunstancias apuntadas.

Con esta decisión, el Ministerio de Industrias complementará la patriótica finalidad en que se ha inspirado, al auspiciar un nuevo servicio, que tanto ha de contribuir al mejoramiento en los métodos de trabajo ganadero.

Correspondiendo acuerdo de Industrias, fué recibido el titular de este Ministerio doctor Edmundo Castillo.

Por moción del Consejero Berreta, fueron promulgadas las leyes que establecen nuevas facilidades a los arrendatarios rurales dentro de las disposiciones de las leyes de 17 de Julio de 1931 y de 4 de Agosto de 1932 y prorrogando hasta el 31 de Enero de 1933 el plazo para el pago, sin recargo, de las patentes de giro menores de quinientos pesos y la liquidación de las mismas en cuotas trimestrales.

También, por indicación del doctor García Morales, se mandó cumplir la ley que se relaciona con el pago de los contribuyentes morosos del impuesto inmobiliario en los Departamentos del litoral e interior.

El Ministro Castillo dió cuenta del resultado obtenido en la reunión celebrada el día anterior en el Ministerio de Industrias, a la cual concurrieron los importadores de aceites españoles, Subsecretario de Relaciones Exteriores; delegados del Frigorífico Nacional y de otras instituciones directamente vinculadas al asunto, con el objeto de buscar una solución que facilite el intercambio de las carnes uruguayas por los aceites de la península y en su relación con la disponibilidad de divisas por ese concepto.

Los importadores resolvieron enviar telegramas al Gobierno español, a sus clientes y demás industriales vinculados a este asunto, solicitando que se acepte la proposición uruguaya. Ese telegrama será enviado también por otras tres entidades envueltas en esta importante gestión.

Acto continuo, fué recibida una delegación del Frigorífico Nacional integrada por los señores Mayo Gutiérrez y Grompone, con el objeto de tratar el proyecto de ley acordado en sesiones anteriores, relacionado con la ampliación de facultades al Consejo Nacional, para la supresión de la faena y distribución de carnes por los particulares en el Departamento de Montevideo. Concurrió especialmente invitado, el Consejero suplente señor Orozco. Se puso en discusión el siguiente anteproyecto del Ministro de Industrias, y al cual prestara su conformidad el Director del Frigorífico:

"Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para proceder a la cancelación de las matrículas de los abastecedores que actúan en el Departamento de Montevideo.

No obstante el carácter precario y revocable de dichas matrículas, podrá el Consejo Nacional, si lo estima conveniente, contemplar la situación de sus poseedores, a cuyo fin se le autoriza a disponer de las sumas necesarias que serán tomadas del "Empréstito Interno Frigorífico Nacional".

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, serán tenidos en cuenta los abastecedores que con anterioridad hubieran transferido sus repartos al Frigorífico Nacional.

Podrá del mismo modo el Consejo Nacional de Administración contemplar la situación de los industriales del pueblo Santiago Vázquez, cuyas actividades cesaron a raíz de la instalación del Frigorífico Nacional.

Art. 2.o Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para decretar, con el acuerdo del Frigorífico Nacional y cuando lo considere oportuno, la obligatoriedad de la venta exclusiva de carne ovina, hasta un día por semana, con destino al abasto del Departamento de la Capital.

El Consejero Lussich manifestó que votaría en contra del artículo 1.º del proyecto leído por considerarlo inconveniente, en primer término porque restringe la libertad de trabajo respecto a la cual sólo acepta una limitación cuando se trata de cortar abusos notorios o de contemplar necesidades seriamente comprometidas.

Refiriéndose a los abastecedores, recordó el señor Lussich que existían dos grupos, uno de ellos, el menos numeroso, que compra en Tablada por su cuenta y faena en el Frigorífico y cuya subsistencia no vacila en suprimir por considerar inconveniente esta explotación industrial por lo que se relaciona con los precios del ganado o más bien dicho con la calidad o clasificación de las carnes correspondientes; ganados inferiores que se venden después en las carnicerías como de primera calidad, luchando en forma ilegítima con el Frigorífico Nacional que respeta la real clasificación. Al lado de este núcleo pequeño que alcanza a cinco o seis empresas, existe el de treinta a treinta y cinco abastecedores que compran y distribuyen carne limpia faenada, como la otra, en el Frigorífico Nacional y comprada en Tablada por este mismo instituto. El Directorio del Frigorífico ha manifestado reiteradamente que este núcleo de abastecedores no sólo no ha trabado su acción, sino que hasta ha favorecido su gestión en la distribución de las carnes a la población de Montevideo. No existiría, pues, ninguna ventaja real en hacerlo desaparecer, evitándose con esta contemplación el realizar un ataque a la libertad de comercio. En cuanto al primer grupo sólo se limitarían sus actividades acerca de la compra de los ganados en Tablada, refundiéndolos en este segundo grupo de intermediarios cuya existencia no ofrece inconvenientes reales y respeta derechos legítimos. No hay que olvidar que la mayoría del gremio de carniceros opera a crédito, crédito que le otorgan los abastecedores. Suprimido este gremio, sería el Frigorífico Nacional quien debiera tomar a su cargo de una manera directa el otorgamiento de ese régimen, con todos los inconvenientes que se derivarían de su uso y abuso; ya que no existiría un contralor tan eficaz como el del intermediario particular, siempre vigilante, y existiría, en cambio, la solicitación ejercida sobre le Frigorífico Nacional, aún por entidades oficiales tuteladoras de los gremios numerosos.

Por estas y otras razones que omite en obsequio a la brevedad y al convencimiento de que existe en el Consejo y en el Directorio del Frigorífico ambiente favorable a la fórmula radical que combate, se limita a enumerar su fórmula que consistiría en:

Artículo 1.o Los actuales abastecedores sólo podrán desrrollar sus actividades comprando y distribuyendo carne limpia faenada por el Frigorífico Nacional.

Como se ve en esta forma se mantiene el grupo más numeroso de abastecedores en los términos que actualmente operan y se permite que el grupo reducido de empresas que compran por su cuenta en Tablada y faenan en el Frigorífico se refundan en un solo sistema. Para el caso en que esta medida conjuntamente con la clasificación única de las carnes para la venta no diera resultado, por maniobras no reseptables de esos mismos intermediarios cuyas actividades se respetan, el Frigorífico y el Consejo Nacional estarían siempre en tiempo de ir a soluciones más decisivas en favor de la ganadería y de los consumidores.

Las observaciones del Consejero Lussich fueron contestadas por la delegación del Frigorífico y por el Ministro de Industrias; dando además los señores Grompone y Mayo Gutiérrez amplios informes sobre este aspecto de la cuestión.

Por su parte el señor Fabini consideró que era conveniente que el Consejo Nacional y el Frigorífico estuvieran provistos de un medio eficaz para extirpar abusos cuando lo consideraran conveniente, así es, que es partidario de una fórmula estricta en ese sentido.

Por su parte el Ministro se mostró de acuerdo, con estas ideas y presentó la nueva fórmula siguiente que fué aprobada con las salvedades que se indican:

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración a disponer en favor del Frigorífico Nacional la exclusividad de la faena y distribución a los minoristas de la carne vacuna y ovina para el abasto del Departamento de Montevideo.

No obstante el carácter precario y revocable de las matrículas concedidas a los abastecedores, el Consejo Nacional, si lo estima conveniente, podrá contemplar la situación de sus poseedores, a cuyo fin se le autoriza a disponer de las sumas necesarias que serán tomadas del "Empréstito Interno Frigorífico Nacional".

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo serán tenidos en cuenta los abastecedores que con anterioridad hubieran transferido sus repartos al Frigorífico Nacional. Podrá del mismo modo el Consejo Nacional de Administración contemplar la situación de los industriales del pueblo Santiago Vázquez cuyas actividades cesaron a raíz de la instalación del Frigorífico Nacional.

Art. 2.o Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para decretar, con el acuerdo del Frigorífico Nacional y cuando lo considere oportuno, la obligatoriedad de la venta exclusiva de carne ovina, hasta un día por semana, con destino al abasto del Departamento de la Capital.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

El Consejero García Morales expresó que limitaba su voto a la eliminación de los abastecedores que faenan por cuenta propia, faena que será prohibida en adelante de un modo general, manteniéndose por ahora a aquellos abastecedores compradores de carne limpia los que podrán ser renovados por dos tercios de votos del Directorio del Frigorífico. Dado que son los primeros los que impiden la fijación de un precio mínimo a la carne, o el establecimiento de condiciones que aseguren a los ganaderos más justas retribuciones.

La parte del proyecto del señor Orozco relativo al descanso semanal del gremio de carniceros, será objeto de un estudio más detenido por parte del Frigorífico Nacional, ya que los componentes de ese gremio han propuesto distintas soluciones. En cuanto a la disminución de las carnicerías en la Capital se espera la decisión que ha de tomar el Municipio de Montevideo, que ya ha iniciado la consideración de ese aspecto del problema.

El Ministro de Industrias hizo saber que había recibido una nota de los abastecedores de carne porcina en la que se refiere a su situación. A indicación del doctor Brum se resolvió contestarles que ellos seguirán actuando en las mismas condiciones que lo hacen en la actualidad, dado que el decreto que acababa de aprobarse no se refiere a sus actividades.

Se retiraron de Sala el señor Orozco y los representantes del Frigorífico Nacional, señores Gutiérrez y Grompone, realizándose entonces el acuerdo semanal de Industrias.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 30.

Al aceptarse la resolución proyectada destituyendo al buzonista de las oficinas del correo de Paysandú don Alberto Mo-

rales, los doctores Brum y García Morales hicieron notar que este asunto no debió venir a consideración del Consejo, por cuanto si el Correo tiene, por su autonomía, la facultad de nombrar, también ha de disponer de la de destituir. El señor Ministro estudió la situación de los entes autónomos, así como las diferencias que han existido entre ellos en cuanto a su autonomía, manifestando sus dudas respecto a la facultad de destituir de que pueda disponer el Consejo de Correos. Por su parte el doctor Sorín declaró que los efectos de la autonomía no bastarían para considerar implícito ese derecho, puesto que hay organismos autónomos que no tenían esa facultad consagrada en su ley orgánica. Por tanto, indicó la conveniencia de estudiar con mayor detenimiento, este aspecto de la cuestión, pudiendo buscarse procedimientos menos morosos para los organismos que no dispongan de esa facultad. Tras otras consideraciones, el señor Ministro prometió estudiar este asunto con mayor detención.

El señor Berreta aludió a los perjuicios causados por la invasión de la langosta, así como los destrozos que pueda ocasionar la mosquita, sosteniendo que el país atraviesa por un momento de extraordinaria gravedad. Dijo que miraba las cosas con optimismo en el sentido de asegurar el éxito en la campaña en que se hayan empeñados los poderes públicos, pero entiende que es indispensable ir a la adopción de medidas más expeditivas. Se corre el riesgo de perder la cosecha de citrus en el Departamento de Salto, que representa un millón de pesos, poco más o menos, y están seriamente amenazados por la langosta otros renglones importantes de la producción nacional, especialmente en Salto, Paysandú, Soriano y Colonia. Agregó que había tenido oportunidad de hablar de este asunto con la Presidencia de la República, a quien le solicitó el envío a Salto de nuevas fuerzas del ejército para que secunden en los trabajos de extinción del acridio, pero que sin perjuicio de ello y de la intensa obra desarrollada por el Ministro de Industrias, entiende que debería autorizársele para trasladarse a los Departamentos de Salto y Paysandú a efecto de aunar todas las voluntades de autoridades y vecinos, salvando sin pérdida de tiempo cualquier dificultad que pueda presentarse en la organización de la defensa de aquella zona. Dijo que la misma autorización debía confiarse al señor Cortinas que ya se encuentra en el Departamento de Soriano y que e Ministro de Industrias debería desempeñar idénticos cometidos en el Departamento de Colonia.

El doctor Castillo respondió que la organización de la lucha contra la langosta se ha encarado en la forma planteada por el señor Berreta, enviándose a todos los Departamentos de la República la mayor cantidad posible de elementos y recursos. Agregó que la colaboración del ejército y las policías fué solicitada en el mes de Agosto, pero no duda que la intervención directa de algunas personas de representación, en los Departamentos más afectados por la invasión, permitirá aunar mayor cantidad de opiniones, salvándose gran parte de los inconvenientes que hoy se advierten en la aplicación de las medidas impuestas por las oficinas técnicas y que en algunos casos redundan en perjuicio de ellas. Agregó que el lunes próximo, atento al nuevo período señalado por el señor Grutiri, dispuso, de acuerdo con la Comisión Central, el envío de nuevos fondos para el pago de cuadrillas y el embarque por el primer tren, de ciento cincuenta máquinas y diez mil litros de nafta. En cuanto a su traslado al Departamento de Colonia, está dispuesto a acceder a lo que se solicita, pero hizo notar que su presencia quizá sea más necesaria en el Ministerio, a efecto de resolver con la urgencia necesaria los numerosos problemas que deben plantear las Comisiones del interior. Tras otras consideraciones, se aprobó la moción del señor Berreta en el sentido de autorizarlo para que intervenga directamente en la lucha contra la langosta, que se desarrolla en los Departamentos de Salto y Paysandú y poner en conocimiento del señor Cortinas la parte que a que él se refiere la proposición formulada por aquel señor Consejero.

En cuanto al señor Ministro de Industrias, se convino que continúe dirigiendo la campaña desde el Ministerio, sin perjuicio de que envíe a Colonia los técnicos que estime necesarios a efecto de secundar los trabajos que se realizan.

El doctor Caviglia hizo una breve exposición respecto en la forma en que se lucha en el Departamento de Soriano, donde la langosta llega en estos momentos hasta la ciudad de Mercedes. Agregó que entre los agricultores se sigue luchando con empeño por la extinción total del acridio y que debería adoptarse alguna medida en el sentido de que los agricultores faciliten la paja del trigo para quemar la mosquita.

El Consejero Brum dijo que el Consejo Supremo de Guerra confirmó la sentencia que absuelve de culpa y pena, — declarando que no hubo mérito para el enjuiciamiento, — al Capitán de Navío don José Aguiar. Considera de su deber resaltar esa sentencia ya que ella se refiere a un jefe que ha prestado una eficaz cooperación al Consejo Nacional, recordando, entre otras, la organización del Kiosco de Estibadores, que ha resuelto en forma muy satisfactoria un grave problema del trabajo, que estuvo sin solución durante muchos años en el Puerto de Montevideo.

Terminado el acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de Obras Públicas, ingeniero Capurro, quien hizo saber que había recibido un telegrama del Consejero Cortinas, actualmente en Mercedes, en el que le comunicaba que iban a suspenderse los trabajos de construcción del camino a Soriano. Expresó el Ministro que desconocía las causas de esa decisión, la que quizá se debiese a un mal entendido, ya que los trabajos, hasta hoy ejecutados por el Municipio, serían en lo sucesivo por la oficina técnica dependiente del Ministerio que se halla instalada en aquella zona. Después de algunas consideraciones formuladas por los señores Consejeros, se resolvió, conforme a una proposición del doctor Brum, proseguir sin interrupción esos trabajos y que mientras tanto la oficina técnica informe al respecto. También se dispuso, a propuesta del doctor Sorín, que en caso de que el Municipio local suspenda o abandone los trabajos, éstos sean reiniciados de inmediato por la mencionada oficina dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

La sesión se levantó a las 11 y 45, una vez de agotada la orden del día.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se observa a un Comisario de la 9.a sección de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 23 de 1932.

(Número 1527|932).

Vista esta información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra la policía de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, imputándosele negligencia en la averiguación de varios casos de abigeo producidos en la sección;

Resultando: Que de estos obrados se desprende que el Comisario seccional Everildo de los Santos no procedió con la debida actividad en la averiguación de abigeos, que según lo denunciado por los vecinos Héctor Zeballos, Severo Fernández, Eulalio G. Garbales y Pedro Pereira, se habían producido en perjuicio de éstos, puesto que, a no ser con motivo de una de esas denuncias el precitado funcionario no procedió personalmente a la averiguación de dichos delitos, limitándose a comisionar con demora a subalternos a pesar de no tener otras tareas de importancia que atender que lo inhabilitaran para practicar esas diligencias;

Considerando: Que el Comisario De los Santos se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria, en mérito a la falta de actividad en el cumplimiento de sus deberes, comprobada en estos obrados,

SE RESUELVE:

1.o Observar al oCmisario de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, don Everildo de los Santos.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicio y se archive. — TERRA. — A. DEMICHELI.

Resolución. Se declara cesante a un Comisario de la 11.a sección de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 23 de 1932.

(Número 2337|932).

Vistos y considerando: Que de estos obrados surge que la actuación del Comisario de la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Carmelo Valenzuela ha sido notoriamente negligente en el esclarecimiento de un hecho de sangre ocurrido en la referida sección, demostrando carecer de las aptitudes necesarias para el ejercicio del cargo que desempeña, por lo que procede declararlo cesante en sus funciones,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó, don Carmelo Valenzuela.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — A. DEMICHELI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra la policía de la 3.a sección de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 23 de 1932.

(Número 575|932).

Vista la presente información sumaria instruída a la policía de la 2.a sección del

Departamento de Tacuarembó, con motivo de una denuncia formulada por don Lupes Galfani, imputando al personal de la misma diversas irregularidades funcionales;

Resultando: Que una de las irregularidades denunciadas fué la de haber el personal superior de la comisaría organizado una colecta entre sus subordinados, fijándose una cuota de setenta centésimos por persona, con el fin de costear una comida campestre para festejar el triunfo del Partido Colorado en las últimas elecciones, y que como la fiesta prometida no se llevara a cabo, varios guardias civiles reclamaron sus aportes, a lo que se les contestó "que eso se resolvería". Que de estas actuaciones se desprende que efectivamente, el personal de la comisaría se cotizó voluntariamente a iniciativa del Comisario Christy y del Subcomisario Baizón, para efectuar una comida campestre celebrando el primero de año la cual no se llevó a cabo por no haberse obtenido las contribuciones necesarias, en vista de lo cual les fué devuelta a los contribuyentes la cuota aportada, sin que la reclamaran.

Resultando: Que el denunciante imputó al Escribiente Juan P. Ubal Ramos haber pedido a un particular que se hallaba en la acera de una casa en que se efectuaba un baile, que lo convidara con la caña de una botella que portaba en el bolsillo. Que dicho funcionario niega la veracidad de esa imputación, como asimismo la niega Salomé o Pacífico Sosa que, según la denuncia, era el particular que había convidado a aquél; y que si bien tres testigos declaran haber visto al Escribiente Ramos beber de la caña con que Sosa lo obsequió, las demás personas que se hallaban presentes en el momento en que ese hecho se había producido, manifiestan no haberlo presenciado;

Resultando: Que fué denunciado además que la policía puso en libertad a Chagas Barreto en seguida de haber sido detenido por haberle imputado su concubina de apellido Dalera, haberle infringido castigos corporales, lesionándola, a pesar de haber tenido la policía que conducir a aquélla al Hospital para curarla de las lesiones que presentaba. Que de estos obrados resulta probado que el incidente entre la Dalera y su concubino Barreto se produjo sin testigos presenciales, y si bien aquélla le imputaba a éste haberle producido una equimosis que presentaba sobre un ojo, Barreto asegu-raba que la Dalera se había lesionado al caer sobre una silla; y que el Comisario Christy dispuso que, en mérito a que el hecho denunciado por aquélla se había producido sin testigos y que la lesión no había sido originada por arma apropiada, se pusiera a Barreto en libertad, previniéndose a la Dalera que debía formalizar la denuncia por escrito como procedía, a lo que se dió cumplimiento, sin que aquélla formalizara su denuncia en las condiciones exigidas;

Resultando: Que no existe en autos ningún elemento de convicción que confirma la imputación formulada en el sentido de que la policía haya puesto en libertad a José Bruno y a un tal Machado, en seguida de detenérseles por ser autores de un incidente personal ocurrido en el café Chaer, a pesar de haber resultado el primero de los nombrados con una lesión en el vientre, producida por arma cortante; desprendiéndose de estos obrados que el incidente de la referencia se limitó a un cambio de palabras y que ninguno de los actores portaba armas en esas circunstancias;

Resultando: Que tampoco existe en autos ningún elemento de convicción que confirme el hecho denunciado de que la detenida María Avellaneda haya sido vejada y amenazada en el local de la comisaría;

Resultando: Que el denunciante imputó al Comisario Christy haber utilizado al guardia civil Juan Manuel Alvarez para que condujera tres vaquillonas de su propiedad, y que como aquél no podía conducir dichos animales, se le mandó otro guardia civil para que lo ayudara; que al llegar dichos guardias civiles a la comisaría, Alvarez fué insultado por haberse muerto una vaquillona en el camino. Que interrogado al respecto el guardia civil Alvarez niega la veracidad de los hechos denunciados, y declara que hace un tiempo pidió licencia por el término de cuarenta y ocho horas para traer desde Luján una vaca y un caballo de su propiedad y que nadie lo ayudó a traer esos animales;

Resultando: Que Calfani denunció, que en ocasión de las últimas elecciones se ejerció presión en el ánimo del personal subalterno de la comisaría de la 2.a sección con la amenaza de que sería echado el empleado que no sufragara por la lista que se le indicaba. Que interrogados veinticinco agentes de la sección al respecto, veinte de ellos declaran que nadie les indicó en forma alguna por qué lista debían votar, y que únicamente se les informó el distrito que les correspondía; y cinco de ellos, los guardias civiles De los Santos, Fernández, Barbosa, Pérez y Beledo, declaran que antes de ir a votar les fué ordenado pasar al despacho del Comisario Christy, de a uno, donde éste les entregó la lista que debían votar; pero al ser interrogados respecto a las circunstancias en que ocurrió tal hecho, todos ellos incurrieron en contradicciones que restan valor de convicción a sus declaraciones;

Considerando: Que de las diligencias sumariales practicadas en estos obrados no surgen elementos de convicción suficientes en el sentido de que los empleados denunciados hayan efectivamente incurrido en las irregularidades funcionales que les fueron imputadas, puesto que si bien algunas de esas imputaciones están abonadas por testimonio, éstos entre sí no guardan la debida armonía y son contradichos por un número mucho mayor de otros de igual fuerza probatoria, de manera que no es posible llegar a conclusiones inequívocas sobre los hechos a que se hacen referencia,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.

2.º Que se comunique y publique. — TERRA. — A. DEMICHELI.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Alejandro Benítez contra Arnoldo Kemspinki. Manuela Carbalo contra sucesión Fortunato Queirolo. Sucesión Soledad Amarele de Reino. Sucesión Virginia Luisa González. Sucesión Concepción Sarasola de Bersais. Sucesión Pedro Comastri. Sucesión Pablo Cono Castro. Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Jacinto Russo. Sucesiones Gualberto de Medina y otra. Ambrosio Rodríguez. Jesús Antonio. Umpiérrez. Juan Revela y otra, sucesiones. Basilio Camaño Buedo. José Gómez o Díaz. Germán Fernández. José Maglia Predari. Sucesión Juan Fermín Lafon. Sucesión Antonio Crespi. Sucesión Ramón Elhordoy. Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Seis oficios. Cora Hilt. Juana Arosa. Rosa de Velasco de Torres Cladera contra Lorenzo Torres Cladera. Banco Popular del Uruguay contra José Fusco. Toribio Peyrot contra Juan Musante y otros. Enrique Vergara. Sucesión Dolores Rodríguez de Torres. Lorenzo Larrondo. Eliseo Brígido Sanz. Caja de Jubilaciones de E. de las I. Bancarias y B. de Comercio contra B. Hipotecario del Uruguay. Sucesiones Fernando Cóppola y otra. Agustín Botti contra Eusebio Soler. María Magdalena Saralegui de Lesca. Luis Sadel contra Dora Fadel de Manna. Elsa Márquez Gonzálvez. Florindo Lucarelli contra Enrique Panzachi. Sucesión Magdalena Masulo de Regno. Banco Hipotecario del Uruguay contra Samuel Jarovisky y Mauricio Gelmán. Isidro José y María Carlota de Barreto. Ana María Anastasia de Mautone. María Victoria Bridjuarte. Cirigliano y Roquefueil contra la sucesión Baldomero Otero. Sucesiones Fermín de los Santos y otros.

Interlocutorias — Sucesión Bruno E. Rossi. Sucesión Duvimioso Terra.

Definitivas — María Boggiano de Pico. Catalina Núñez de Travieso. Sucesión Cloriseo C. Rosé. Sucesiones Cándido Domingo oRmero, Rosa Perrone de Romero y Clotilde Romero. Sucesión Félix Buxareo Oribe. Sucesión Fortuna o Fortunata Dela Cella de Caprile. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927, al inciso H) de la modificación a la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 de fecha 12 de Setiembre de 1930, y 17 de Abril de 1931, durante la primera quincena de Noviembre de 1932.

Se analizaron 480 muestras, resultando 470 buenas y 10 malas.

Se comprobaron 38 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Diez por venta de leche aguada, una por no tener precinto en los envases, nueve por repartir sin autorización, seis por no estar inscriptos, dos por tener envases con varios números, tres por eludir la inspección, cuatro por recibir leche de campaña a temperatura superior a 18°, tres por no haber presentado el certificado que expide la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, habilitando el tambo para producir leche inspeccionada.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1932;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3 han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 (artículo 3.o,

ampliación de fecha 29 de Setiembre de 1930) una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00), al infractor reincidente al artículo 14 de la misma ordenanza una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 11, 12, 20 y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de diez pesos ($ 10.00), al infractor al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de diez pesos ($ 10.00) y a los reincidentes por segunda vez dentro del año al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00).

En cuanto a las multas aplicadas a los infractores a los artículos 11 y 12 (leche de la Usina de la Unión), déjase sin efecto, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo con fecha 30 de Noviembre de 1932 (expediente número 10199 bis).

Autorízase al Laboratorio Químico para decomisar la leche a los infractores al inciso H) de la ampliación de fecha 12 de Setiembre de 1930 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Noviembre de 1932.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927 (artículo 3.o, ampliación de fecha 29 de Setiembre de 1930). — Leche aguada.

Número en trámite—Espinosa Hnos., Gobernador del Pino 4286.
460—Gabriel Tobler, Chacarita, S. P. 16.a.
S|n.—Vicente Mosegue, Pernas 161.
321—Josefa Iglesias, avenida Gonzalo Ramírez 1354.
S|n.—María Ibaldi, Espronceda 208.
1440—Francisco Mesa Bermúdez, Rincón del Cerro (Punta de Yeguas), S. P. 23.a.
954—Estanislao Burgueño, Portugal 785.
1251—Luciano Zubillaga, Madrid 1308, S. P. 11.a.

Reincidentes

32—Manuel S. Falcón, Magested 1660, S. P. 12.a.
644—José Rodríguez, Justicia 2042.

Infracción al artículo 14 (envase sin precinto)

Reincidente

11—Francisco Bardecio, Larrañaga 3057.

Ordenanza 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin autorización).

S|n.—Manuel García, repartidor del envase 316, Minas 1401.
S|n.—Américo R. Iglesias, repartidor del envase 321, avenida Gonzalo Ramírez 1354.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

Marcelo Remuñan, Domingo Ordeñana 169.
Valentín Cañizo, Charrúa 1840.
Vicente Mosegue, Pernas 161.
María Ibaldi, Espronceda 208.
Carlos Vigliotti, Espronceda 2263.

Infracción al artículo 20 (envase con varios números)

1440—Francisco Mesa Bermúdez, Rincón del Cerro (Punta de Yeguas), S. P. 23.a.
1131—Federico Carreras, Centro América 423.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

907—Antonio Costa Masejo, Magallanes 1195, comunicado en la nota 5763.
1131—Federico Carreras, Centro América 423.
1534—Juan A. Marzadri, Guardia Oriental 3131, S. P. 12.a.

Infracción al inciso H) de la modificación de Setiembre 12 de 1930 (temperatura superior a 18°). — Reincidentes por tercera vez dentro del año.

890—Hipólito Casas, Justicia 1824.
62—Bernardino Iglesias, Hocquart 1958.

Reincidente por quinta vez durante el año

308—José Cancela, Arenal Grande 1668.

Reincidente por séptima vez durante el año

675—Oscar Costa, Dacá 1933.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931. — Infracción al artículo 1.o (certificado de Policía Sanitaria Animal).

Primera infracción

11—Francisco Bardecio, Larrañaga 3057.

Reincidentes por segunda vez durante el año

234—José Jardino, Chacarita, S. P. 16.a.
882—Carlos Fercero, camino del Andaluz sin número, S. P. 16.a.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 16 de Diciembre

Ana Rayman de Haksen, alemana, 29 años, casada, Hospital F. Ferreira.
José Rivera Esoal, 60 años, casado, Mendoza 80.
Nicolasa N. N., oriental, 36 años, soltera, César Díaz 1228.
Natalio Folini, italiano, 47 años, soltero, Ejido 1530.
Angel Larrosa, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Sandre Detenovich, yugoeslavo, 29 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Oliver, español, 71 años, viudo, Austria 60.
Marcelino Mathurin, francés, 82 años, casado, Gil 1057.
Juan Canale, oriental, 70 años, casado, Convención 1220.
Catalina Barbagelata de Moreno, oriental, 48 años, viuda, avenida Garibaldi 2440.
Beatriz Yarillo, oriental, 7 años, Hospital P. Visca.
Dolores Perera de Muñoz, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.
Elio Koffer, italiano, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.
Teresa Bartaluro de Concepción, oriental, 78 años, viuda, Asilo del Campo.
Fernando Morini, oriental, 1 1|2 mes, San Martín 2421.
Francisca Pereira de González, oriental, 43 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Fernando Hernández, oriental, 18 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Arturo Oscar Vidal, oriental, 8 meses, Navarro 1751.
Eladio Machín, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.
Carmen Sánchez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Pasteur.
Delia Catefón, oriental, 14 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonia Cabrera de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, Millán 2310.

Día 17 de Diciembre

Carmelo Arcieri, italiano, 79 años, casado, Hocquart 1767.
María Angélica Figueroa, oriental, 10 años, Ceibal 1593.
Pascual Antonio Sololini, oriental, 196 días, Maternidad.
Meliano Parada, oriental, 28 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Anacleto Vergara, oriental, 26 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Higinia Pereira, oriental, 24 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Saturnina Pereyra, oriental, 39 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Faustina Franco de Ramírez, oriental, 46 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Luis Romero, oriental, 9 meses, Juan de Dios Peza 2225.
Juana Lima, oriental, 20 años, soltera, Cuchilla Grande.
Elida Inés Rodríguez, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Manuel Rama, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
María M. Burgos, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Roberto Rossi, oriental, 15 meses, Hospital P. Visca.
Cayetano Omar Otero, oriental, un mes, Hospital P. Visca.
Tomás Exequiel Botella, oriental, 17 días, Casa del Niño.
María Isabel Reyes, oriental, 12 meses, Casa del Niño.
Gladys Susana Silveyra, oriental, 15 días, Casa del Niño.
Manuel Carracedo, oriental, 52 años, soltero, Nueva Palmira 1675.
Héctor Alberto Coitiño, oriental, 17 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Pío Durbal Salarí, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
Basilio Uella, italiano, 59 años, casado, Dufort y Alvarez 2210.
Estebana Paz de Cabrera, oriental, 95 años, Garzón 47.
María E. Ocampo, oriental, 3 meses, Cotagaita sin número.
Atilio Avetti, oriental, 18 años, soltero, Duque de los Abruzos 17.
Gladis De Mello, oriental, 6 mses, Vecinal 39.
Isauro Ledesma, oriental, 16 años, soltero, Mazangano 456.
Enrique Barbé, oriental, 31 años, soltero, Amado Nervo 3670.
Perla María Baroffio, oriental, 12 años, Durazno 1096.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

zar al personal empleado en las trilladoras, no se colocara al propietario en la necesidad de eludirlo. Yo creo que el Banco debiera tener en cuenta la naturaleza del negocio que asegura y el tiempo que dura el riesgo y aún el volumen de la labor realizada, y aun cuando no le produjera beneficios este renglón de sus actividades y aún en el caso de sufrir algún perjuicio, atendiendo al beneficio social que representa y la utilidad que debe prestar a la economía nacional, debiera correr una parte de esos riesgos a fin de salvar en alguna forma la economía agrícola hoy tan castigada.

Era lo que tenía que manifestar.

Señor Presidente. — De manera que el señor Senador por San José solicita...

Señor Estradé. — Que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Señor Presidente. — Si no hay observación, así se hará.

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que ha dado cuenta la Secretaría figura un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se destina la cantidad de 270.000 pesos a fin de atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Este asunto debió haber sido tratado esta tarde en la sesión celebrada por la Comisión de Hacienda y Fomento, pero en virtud de haber llegado el asunto a última hora, no pudo ser considerado. Pero la misma me encarga que solicite de la Mesa que se haga un repartido de este asunto y sea distribuido a los señores Senadores a fin de que este proyecto pueda ser debatido en primer término en la sesión del miércoles próximo.

La Comisión se reunirá en el día de mañana para producir su informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto sobre reconocimiento del derecho de la mujer al voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como en la municipal.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Reconócese el derecho de la mujer al voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como municipal.

Art. 2.o Reconócese a la mujer los mismos derechos y obligaciones que las leyes electorales establecen para los hombres.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Lorenzo Batlle Pacheco, Senador por Montevideo. — Pablo María Minelli, Senador por Soriano.

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, en sesión de la fecha, resolvió producir dictamen verbal sobre el proyecto transcripto.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Reconócese el derecho de la mujer al voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como municipal.

Art. 2.o Decláranse aplicables a la mujer todas las disposiciones legales de carácter electoral en vigor.

Art. 3.o Sustitúyense los artículos 33, 37, 54 y 169 de la ley de Registro Cívico, por los siguientes:

"Artículo 33. Las Juntas Electorales formularán, dentro de los sesenta días siguientes a la sanción de esta ley y por dos tercios de votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo período, sobre la base de las zonas y distritos actuales. Mantendrán los distritos de las zonas urbanas y suburbanas en su composición actual y dividirán los de las zones rurales en circuitos numerados correlativamente. Las Juntas Electorales determinarán con toda precisión los límites de cada circuito, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: A) La probable cantidad de inscriptos actuales y del próximo período, de manera que ninguno de ellos contenga en este plan más de doscientos ciudadanos en las zonas rurales. B) Que pueda colocarse en paraje central del circuito, que a la vez lo sea de más densa población, una Comisión Receptora de Votos, sin que arroyos o cañadas, aún en días de crecientes, puedan impedir ni dificultar la votación.

Fijarán, además, el número, lugares de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, propendiendo en cuanto sea posible a que coincida la ubicación de las Delegadas con los locales que serán después de votación.

Antes del 31 de Diciembre de 1933, las Oficinas Electorales Departamentales remitirán a la Oficina Nacional Electoral, perfectamente clasificadas por circuitos, las inscripciones actualmente vigentes, que correspondan a las zonas rurales. Esta clasificación se publicará en dos diarios de cada Departamento, de distinta filiación política, en los que también se establecerán los límites de cada circuito.

Contra esa clasificación podrán reclamarse antes del 30 de Setiembre de 1934 en lo sucesivo, en cualquier época, antes del 30 de Setiembre del año en que haya elecciones. Verificada la procedencia del reclamo, las Oficinas Electorales harán la corrección pertinente y lo comunicarán sin más trámite, a la Oficina Nacional Electoral.

Los circuitos rurales, formados de acuerdo con esta ley, tendrán carácter permanente hasta que sobrepasen el número de trescientos inscriptos, en cuyo caso las Juntas Electorales por dos tercios de votos dispondrán la división del circuito o modificaciones de estos con aprobación de la Corte Electoral, la que podrá adoptar las medidas conducentes para el mejor cumplimiento de la ley, sin que en ningún caso un circuito contenga más de 300 ciudadanos.

Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar desde el 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio del año en que tengan lugar elecciones, Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y un Secretario, de distinta filiación política, que posean ambos conocimientos en dactiloscopia y fotografía, y se formarán, siempre que sea posible, con empleados permanentes de las Oficinas Electorales Departamentales.

Artículo 54. Las Oficinas Inscriptoras funcionarán todos los días, salvo los viernes, durante tres horas por la mañana y cuatro por la tarde, en los lugares y durante los términos que establezca el plan de inscripción.

Artículo 169. Con anterioridad de treinta días, por lo menos, a la fecha de la elección, la Corte Electoral deberá publicar, en el Boletín Electoral, la nómina de todas las personas habilitadas para votar. La nómina deberá hacerse por Departamentos y respecto de cada inscripción deberán enunciarse las circunstancias siguientes:

1.o Serie y número de la inscripción.
2.o Nombre y apellido del inscripto.
3.o Domicilio.

Dentro del mismo término, la Corte Electoral deberá publicar la nómina que resulte del Registro Electoral de Inhabilitados, para votar en las próximas elecciones, expresando la serie y número correspondientes y el nombre y apellido del inhabilitado."

Artículo 4.o Sustitúyense los artículos 22, 23, 26 y 44 de la Ley de Elecciones, por los siguientes:

"Artículo 22. Los ciudadanos inscriptos en las zonas urbanas y suburbanas votarán en circuitos formados de acuerdo con la ordenación correlativa de sus respectivas series. Los ciudadanos inscriptos en las zonas rurales votarán en los circuitos que integren, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Registro Cívico, a cuyo efecto, las Juntas Electorales, siempre que sea posible ubicarán las Comisiones Receptoras en los mismos lugares en que actuaron las Inscriptoras.

Artículo 23. Antes del 30 de Setiembre del año en que haya elecciones, las Juntas Electorales remitirán a la Corte Electoral, en formularios que ésta suministrará, la nómina de las personas habilitadas para votar en el Departamento, clasificadas por circuitos electorales en la siguiente forma:

1.o Las inscripciones comprendidas en los distritos urbanos y suburbanos, agrupadas por el orden correlativo de su numeración en el distrito, en circuitos que no sobrepasen el número de cuatrocientos inscriptos.

2.o Las inscripciones correspondientes a los distritos rurales, agrupadas por circuitos, en orden ascendente de numeración, no pudiendo éstos comprender más de trescientos inscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.

Artículo 26. En cada circuito electoral funcionará una Comisión Receptora de Votos. El local en que haya de funcionar la Comisión, será determinado por la Junta Electoral, teniendo en cuenta, en lo que sea posible, su equidistancia con respecto a los domicilios de los ciudadanos correspondientes al circuito. La ubicación de dicho local, que será el mismo en todas las elecciones salvo que por fuerza mayor, o conveniencia indiscutible reconocida por dos tercios de votos de las Juntas, se haga necesario cambiar dentro del circuito.

Artículo 44. La Junta Electoral remitirá a cada Comisión Receptora, por intermedio de los funcionarios a quienes auto-

rice para tal fin la Corte Electoral, los elementos siguientes:

1.o La nómina de electores del circuito que corresponde a la Comisión Receptora dispuesta en la forma que establece el artículo 23. En esta nómina figurarán, al lado de cada nombre, el número y la serie de la inscripción. Uno de los ejemplares de esta nómina deberá fijarse al frente del local de votación.

2.o Los cuadernos de las hojas electorales correspondientes a los electores del circuito en que funciona la Comisión Receptora, preparados por la Oficina Nacional Electoral, con arreglo a lo que establece el artículo 31.

3.o Formularios para la lista ordinal de votación.

4.o Una o varias urnas para la votación, las cuales tendrán cada una, dos cerraduras diferentes.

5.o Formularios impresos para las actas que deba levantar la Comisión.

6.o Una caja de cuatrocientos cincuenta sobres de votación para cada circuito urbano y suburbano y de trescientos cincuenta para los circuitos rurales.

Estos sobres serán de papel no transparente y llevarán una tirilla perforada en su unión con el sobre.

En éste, que ostentará el escudo nacional, se hallarán impresas las palabras: "Firma del Presidente..." "Firma del Secretario..." y en la tirilla, las que siguen: "Distrito... Circuito N.o... Lista Ordinal. Sobre N.o (aquí el número correlativo de la...) Votante N.o...

7.o Hojas para observaciones.

8.o Sellos para lacre y para tinta.

9.o Utiles para tomar impresiones dactiloscópicas.

10. Utiles de escritorio necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión.

11. Hojas para identificación.

12. Hojas con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes al funcionamiento de la Comisión Receptora de votos.

Además, las Juntas Electorales remitirán a las Comisiones Receptoras todos los útiles que consideren indispensables al buen funcionamiento de dichas Comisiones".

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de Diciembre de 1932.

Minelli (miembro informante).— Viera (miembro informante). —Massera.—Ponce de León."

Señor Presidente. — En discusión general.

Si no hay observación, en la discusión y votación generales, se tomará en cuenta el proyecto de la Comisión.

8

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Hasta este instante, señor Presidente, he estado en la Cámara de Diputados para procurar que se remitiera al Senado el proyecto por el cual se da recursos al Poder Ejecutivo para continuar la lucha contra la langosta. Al llegar al Senado se me ha dado el informe de que este Cuerpo ha resuelto tratar el asunto el miércoles próximo, a fin de poder hacerlo con informe de la Comisión respectiva.

Señor Presidente: es notoria la urgencia de este asunto y considero necesario que el Senado lo considere de inmediato.

Voy a dar las razones.

Aparte de la urgencia, no creo que la Comisión, máxime con los antecedentes de que dispone, pueda estudiar a fondo el asunto como parece que quiere hacerse antes de votarlo. Desde luego, yo me ofrezco para dar toda clase de informes en este instante, o después. Pero, asimismo, pienso que le va a ser difícil a los señores Senadores que quieran interiorizarse en el asunto, poder hacerlo de aquí al miércoles. La misma idea de votarlo con informe predominó en la Cámara de Representantes y el resultado fué que se perdieron cinco días, al fin de los cuales se prescindió del informe. Mi experiencia en el asunto me está indicando que posiblemente, en el Senado, a pesar de la buena voluntad de los señores Senadores, va a ocurrir lo mismo.

Por estas razones pediría que el asunto se tratara sobre tablas.

Voy a dar el dato de que el estado de gastos que acompaña al Mensaje del Consejo Nacional a la Cámara y el proyecto que ésta envía al Senado, es un estado de hace ya veinticinco días, que ha sufrido extraordinarias variaciones, porque en el ritmo actual de compra y distribución de materiales, se está invirtiendo de diez a doce mil pesos por día.

De modo que, con ese estado, muy poco se va a poder informar la Comisión.

Repitiendo que daré todos los datos necesarios, insisto en mi pedido de que este asunto se trate sobre tablas.

El proyecto consta de un solo artículo, señor Presidente, por el cual se dan al Poder Ejecutivo $ 270.000. La cantidad es mínima; la administra la Comisión Central de Lucha contra la Langosta, que es la misma que, después de estudiar la situación, ha pedido esa cantidad al Consejo Nacional y al Ministerio de Industrias, que no han hecho sino aceptar la proposición de la Comisión Central de Lucha contra la Langosta. De manera que se puede decir que viene con una opinión técnica completa.

De manera que se puede decir que viene con una opinión técnica completa.

(Apoyados).

Señor Andreoli. — Se podría tratar después de la consideración del asunto que está en discusión.

Señor Ministro de Industrias. — Yo pediría un poco de consideración. Me tengo que retirar cuanto antes para seguir atendiendo este asunto y otros muchos atrasados a consecuencia del exceso de trabajo.

Señor Andreoli. — Muy bien.

Señor Presidente. — A consideración la moción formulada por el señor Ministro de Industrias para que se trate sobre tablas el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 16**).

Léase el proyecto de ley.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 270.000 (doscientos setenta mil pesos) en atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Diciembre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI. Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario."

En discusión general.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Los fondos se solicitan para el cumplimiento de la ley de Defensa Agrícola y el capítulo especial de lucha contra la langosta.

Se destinarán a compra y producción de materiales, a pago de personal que toman las Comisiones Departamentales, cuadrillas y algunos inspectores encargados de la vigilancia de la ley.

El Poder Ejecutivo ha hecho el mayor esfuerzo por realizar la más grande economía sin perjuicio de la eficiencia de los trabajos, a base de los recursos votados.

La cantidad de material que se va a distribuir, aunque muy grande si se considera el conjunto enviado desde Montevideo, es ínfimo en relación a las necesidades de la campaña. Los elementos principales de lucha, la barrera, la máquina, el quemador, el látigo y combustible, no se pueden dar en proporción de más de un décimo de lo solicitado. La cantidad pedida es simplemente, para atender las exigencias más urgentes de la campaña.

No sé si el Senado querrá algunos detalles sobre este asunto; doy esta breve explicación por si bastara.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Yo había formulado moción al principio de la sesión, en el sentido de que este asunto se tratara en primer término de la sesión del miércoles; pero, las razones de urgencia expuestas por el señor Ministro me obligan a votar que este asunto se trate sobre tablas.

Cuando se sancionaron las primeras leyes acordándose algunos recursos al Poder Ejecutivo para la defensa de nuestra riqueza pública y exterminio de la langosta, yo formulé una serie de observaciones sobre procedimientos que se habían puesto en práctica en otras campañas anteriores.

Como yo formulé esas acusaciones, en el primer momento, me ocupé de verificar si en las dependencias del Ministerio de Industrias se habían tomado las disposiciones necesarias con el fin de que no se repitieran los hechos denunciados. Y, en honor a la verdad, debo declarar que encontré en todas las dependencias visitadas el mayor celo, las mayores actividades y preocupación en el sentido de que el manejo de los dineros fuera lo más escrupuloso posible, y que la distribución del material se hiciera con arreglo a las necesidades de los Departamentos.

Concurrí algunas veces a hablar con el propio señor Ministro, obteniendo algunas resoluciones relacionadas con pedidos que había recibido de la campaña, y varias otras veces concurrí al local de la Dirección de Agronomía, donde funciona la Comisión Central de Extinción de la Langosta que preside el excelente funcionario señor Carlos Mandillo y he visto que esta Comisión está constituída, puede decirse, en sesión permanente. Trabaja de mañana, de tarde, de noche y hasta de madrugada, y los días de fiesta no son indiferentes a los trabajos de esa Comisión Central Todo el personal administrativo le secunda.

Quiere decir, que a mi manera de ver, las dependencias de Industrias, van cumpliendo con lo que prometió el señor Ministro, doctor Castillo, cuando concurrió a las sesiones y se formularon las observaciones del caso.

Por lo tanto, yo no tengo ningún inconveniente en que se vote el proyecto afirmativamente, y como miembro de la Comisión de Hacienda, así lo voy a hacer, votando el proyecto tal como lo ha remitido con sanción la Cámara de Representantes.

Creo que estos dineros están en buenas manos y que el Ministerio realiza todos los trabajos y empeños posibles por servir esta gran causa de defensa de nuestra riqueza pública, que se ve amenazada, en estos momentos, sería-

mente, por la langosta y la mosquita, que son verdaderas calamidades.

He terminado.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

Deseo señalarle al señor Ministro que, sea por el apuro o por otras razones, muchas de las máquinas que se expenden a los agricultores, están en malas condiciones. Muchísimos agricultores han tenido que gastar una suma complementaria para ponerlas en condiciones de poder trabajar.

Tengo motivos para conocer perfectamente lo que pasa en la zona de Progreso, Departamento de Canelones. Una cantidad de agricultores de determinada zona de esa localidad, han tenido que gastar una suma que oscila entre $ 1.50 y $ 1.80 para poder poner estas máquinas en condiciones de realizar obra eficiente.

Aunque no de una manera directa, conozco casos de otros agricultores que han comprado máquinas que no estaban en condiciones de funcionar.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Ministro de Industria — Efectivamente, algunas de las máquinas repartidas, que fueron construídas hace quince años, utilizadas en dos o tres campañas, golpeadas en ellas no funcionan satisfactoriamente, a pesar de los empeños que se han hecho para ponerlas en condiciones.

También, entre las máquinas repartidas, hay una cantidad, felizmente, no muy grande, que fueron mal construídas con engaño por el vendedor de las mismas; esas máquinas están siendo devueltas y reparadas por la Dirección de Agronomía. Las máquinas construídas en el depósito de Agronomía son las mejores y dan un excelente resultado, y las últimas que se están repartiendo, del mismo modo, al punto de que esta mañana, por ejemplo, el Presidente de la Comisión de lucha contra la langosta, de Rocha, al mismo tiempo que reiteraba su pedido de envío de material, me hizo la manifestación expresa de que las máquinas daban un gran resultado.

La máquina langosticida, es un aparato delicado, que debe ser utilizado con precauciones; los golpes, las faltas de cuidado en su manejo, hacen que la máquina no dé todo su rendimiento y hasta ofrezca peligros.

Fallas, ha habido, pero puede tener la seguridad el señor Senador, que de parte de la Comisión Central, de la Dirección de Agronomía y asimismo, del Ministerio, se están realizando los mayores empeños para salvar todas las deficiencias que se presentan, algunas inevitables, porque es una campaña desordenada, por su misma naturaleza. Por lo tanto, son inevitables las fallas; pero, la observación del señor Senador por Durazno, será muy tenida en cuenta.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se votará si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Consejo Nacional.

(Se retira el señor Ministro de Industrias).

9

—Continúa la discusión del proyecto que otorga los derechos políticos a la mujer.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Somos miembros informantes en este asunto, el señor Senador por Soriano y el que habla.

La Comisión designó dos miembros informantes a los siguientes efectos: al señor Senador por Soriano, para que estableciera las razones de conveniencia y de justicia que importa el reconocer los derechos políticos de la mujer, y al que habla para que explicara el alcance que tienen las enmiendas que se hacen a la ley de Registro Cívico Permanente y a la de Elecciones.

Como tuve oportunidad, en otra ocasión, de hacer resaltar que en la Comisión la única objeción que se había hecho era la imposibilidad que pudiera existir para que la mujer pudiera emitir prácticamente el sufragio en las zonas rurales, para encontrar el medio de salvar los inconvenientes que pudiera tener en las zonas rurales la emisión del voto de la mujer, se nombró a una Comisión compuesta por el señor Senador por Soriano y el que habla.

Nos apersonamos a la Corte Electoral; tuvimos algunas entrevistas con su Presidente, y, por último, la Corte Electoral delegó al Director y al Subdirector de la Oficina Nacional, para que acompañaran a los Senadores para hacer el proyecto práctico que se necesitaba.

Sometimos, con el señor Senador por Soriano, un proyecto de ley que hacía práctico el voto de la mujer en las zonas rurales; es más amplio que el que esta en discusión en el Senado y en la oportunidad, al discutirse el artículo 1.º, diré en qué consisten esas diferencias.

La Comisión de Legislación creyó que efectivamente no podían haber inconvenientes prácticos, de ninguna naturaleza, para que las mujeres en las zonas rurales pudieran prácticamente emitir sus sufragios, y por eso le prestó su aprobación.

Quiero, sin embargo, destacar un aspecto de este asunto, y voy a hablar de ello, en nombre propio, porque la Comisión no estudió ese aspecto que manifiesto.

¿Es la mujer actualmente ciudadano? Es interesante establecer, a mi juicio, si la Constitución actual consagra a la mujer el derecho de ciudadanía y es interesante, para saber cuáles son o pueden ser las limitaciones a que está sometida la mujer como tal ciudadano.

Y he revisado las actas de la Constituyente, donde se discutió ampliamente, el derecho del sufragio. Es verdad que los Constituyentes que intervinieron en la discusión del artículo 7.º de la Constitución, se referían únicamente o casi exclusivamente, a si se debía o no conceder el sufragio a la mujer, y en especialidad ninguno de ellos se ocupó, al menos ampliamente, si la mujer uruguaya tenía o no la ciudadanía.

Con posterioridad y por el pacto de los partidos, se agregó a la Constitución de la República el artículo 10 que establece lo siguiente: "El reconocimiento del derecho de la mujer al voto activo y pasivo, en materia nacional o municipal, o en ambas a la vez, sólo podrá ser hecho por mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras".

A mi juicio, al agregarse este artículo a la Constitución de la República, se resolvió, por eso mismo, que la mujer, actualmente, tiene la ciudadanía. Es verdad que el artículo 7.º quedó sancionado en la misma forma en que estaba en la Constitución anterior, cuando dice: "Ciudadanos naturales son, todos los hombres nacidos en cualquier punto del territorio de la República...". De aquí es que alguien ha creído encontrar en la palabra "Hombres", el que la Constitución de la República consagra la ciudadanía únicamente a los hombres y la mujer; pero a mi juicio, señor Presidente, quienes sostienen esa tesis, es, quizás, porque no han estudiado otras disposiciones en que se usan iguales términos y que comprenden tanto al hombre como a la mujer: me refiero a los artículos 148 y 150 de la Constitución de la República.

El artículo 148, dice: "Los hombres son iguales ante la ley, sea preceptiva, penal o tuitiva..." Nadie podrá sostener lógicamente, que el artículo 148, al decir: "Los hombres son iguales ante la ley...", ha querido excluir a la mujer. Sería una enormidad sostener que la disposición del artículo 148, comprende únicamente a los hombres.

El artículo 150 establece lo mismo, cuando dice: "Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados"... Es indudable, también, que al emplearse aquí la palabra hombre, no ha querido, de ninguna manera este artículo significar que están excluídas de ese derecho, las mujeres.

Pero hay más, señor Presidente.

El artículo 10 sólo establece que puede el legislador, por ley común, establecer el sufragio activo y pasivo de la mujer. Quiere decir, pues, que la mujer podrá, de hoy en adelante, ser Representante, Senador, Presidente de la República, Juez común, miembro de la Alta Corte de Justicia, etc.

Y bien, señor Presidente: para todos esos cargos se necesita la ciudadanía en ejercicio; sí, pues, por simple ley común al concederse el voto activo y pasivo a la mujer puede ejercer todos esos cargos, es porque la mujer uruguaya tiene la ciudadanía natural.

Este asunto fué tratado ampliamente en la Corte Electoral hace cuatro o cinco años. Me tocó a mi sostener en aquel alto Cuerpo lo mismo que estoy sosteniendo aquí y triunfó esa tesis, y desde entonces, en la Corte Electoral se reconoce a la mujer extranjera el derecho de optar la ciudadanía uruguaya, porque se reconoce que la mujer uruguaya es ciudadana del país.

Tiene importancia establecer de una manera clara y terminante que la mujer uruguaya tiene consagrada por la Constitución de la República la ciudadanía, porque ella sirve para establecer cuáles serán las limitaciones que tendrá la mujer. Esas limitaciones no pueden ser otras que las que consagran los artículos 12 y 13 de la Constitución de la República para los ciudadanos; "la ciudadanía se suspende: 1.º por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente; 2.º por la condición de simple soldado de línea; 3.º por la condición de legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena corporal; 4.º por no haber cumplido 18 años de edad; 5.º por sentencia que imponga pena de destierro, prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos, durante el tiempo de la condena". Y el artículo 13, dice: "La ciudadanía se pierde: por naturalizarse en otro país, bastando para probarla, domiciliarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico".

Estas son, señor Presidente, las únicas limitaciones que tendrá la mujer una

vez que se reconozca por el Parlamento el derecho activo y pasivo al voto que le da el proyecto que está en discusión y no hay, tampoco, ninguna razón para establecer otras limitaciones, que no sean las que acabo de nombrar.

Desde el momento que se reconoce la igualdad política de la mujer, deben establecerse, también, como únicas limitaciones las que tienen los hombres.

Debo hacer notar asimismo, que una vez consagrado el derecho político de la mujer, se aplicará el artículo 9.º de la Constitución que establece que la inscripción es obligatoria en el Registro Cívico, y, por lo tanto, deberán inscribirse las mujeres en el próximo período, so pena de incurrir en penalidades.

El artículo 1.º de la ley de Registro Cívico Nacional, dice: "El Registro Cívico Nacional es el conjunto de las inscripciones de todos los ciudadanos aptos para votar", en cuyo conjunto estarán, si se consagra el derecho del voto activo y pasivo, todas las mujeres que estén en condiciones de inscribirse.

No me ocupo de la otra parte del informe, porque ha quedado a cargo del señor Senador por Soriano destacar toda la justicia que importa el reconocimiento de los derechos activos y pasivos del voto de la mujer, y si el Senado, que hace poco consagró la igualdad de los derechos civiles del hombre y la mujer, ahora reconoce los derechos políticos, hace una nueva reparación a la injusticia con que, hasta el momento, era considerada la mujer en el Uruguay, y será para nuestro país una conquista que legítimamente ostentaremos con orgullo de hoy en adelante.

He terminado.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo prometí al Senado no pronunciar discurso alguno y voy a cumplir mi palabra.

Tuve dudas sobre si podía hacerlo, antes que el Senado votara la resolución propuesta por mí, de que este asunto se colocara en primer término en la orden del día. Tuve dudas, porque había sido designado miembro informante de la Comisión de Legislación, y como tal mi deber consistía en hacer una exposición verbal, sobre las razones de justicia y de conveniencia social que aconsejan la sanción de esta iniciativa; pero después que el Senado votó la moción mencionada y oyera mi manifestación de que yo renunciaba a pronunciar un discurso, yo quedo exonerado de la obligación de hacerlo, a pesar de mi condición de miembro informante de la Comisión de Legislación. Y creo que le voy a hacer un servicio mucho mayor a este proyecto de ley dejando de decir un discurso que pronunciándolo.

Que sirva mi actitud como ejemplo, en la otra Cámara del Cuerpo Legislativo, donde, probablemente, se habrá pensado en pronunciar extensos discursos que, lejos de beneficiar la iniciativa, la retardarán.

El derecho de la mujer al ejercicio del sufragio es un concepto casi unánimemente admitido por todos nosotros; en el país hay opinión absolutamente favorable a esa iniciativa, y, por otra parte, se trata de un tema demasiado debatido en el mundo entero, como para que pueda dar lugar a otra cosa que a la repetición de ideas ya desarrolladas en multitud de oportunidades al defenderse el otorgamiento de los derechos políticos de la mujer.

Sirva, pues, mi actitud de ejemplo, para demostrar que las palabras pueden hacer más daño que bien. Cada vez que se ha hablado mucho de los derechos políticos de la mujer, la ley no se ha sancionado. Que ocurra, en esta oportunidad, lo contrario: que, hablándose poco y a pesar de hablarse poco, la ley se sancione.

Eso es lo que yo desearía que sucediera para que se contemplaran las exigencias legítimas de la justicia y se hiciera el gran bien social que representa incorporar a la mujer a la vida cívica del país.

Por ese motivo dejo la palabra, formulando votos, señor Presidente, para que, en este período legislativo, la Cámara de Representantes, sin retardar la iniciativa por el pronunciamiento de largos discursos, apruebe, como el Senado, dando el ejemplo del Senado, este proyecto de ley.

He terminado.

(Prolongados aplausos en la barra).

Señor Presidente — La Mesa no puede transmitir ese voto a la Cámara de Representantes, pero toma nota de él.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Macedo — No voy a rebatir, señor Presidente, las razones aducidas por los señores Senadores que han intervenido en este asunto y que defienden y proclaman la justicia de conceder los derechos del voto a la mujer. No podría hacerlo.

Sin embargo, quiero manifestar mi opinión personalísima en este sentido: personalmente, quizá debido a los muchos años que pesan ya sobre mi humanidad, soy contrario al voto de la mujer. Creo que el país no está preparado para semejante aventura; creo que la mujer, sin ser, como se dice una esclava del hombre, nació para el hogar y no para la política.

El voto femenino será un derecho; pero en mi sentir es un derecho que, en cierto modo, lo ha restringido la Constitución de la República.

No veo una razón que me convenza para que tal derecho se otorgue, pese a las brillantes palabras de los señores Senadores por Tacuarembó y Soriano.

Sin embargo, voy a votar el proyecto de ley, porque así lo impone la fracción política a que pertenezco, desde que se trata realmente de un derecho político.

Mi agrupación resolvió acordar el derecho polítitco de la mujer.

Mi objeto al pronunciar estas mal hilvanadas palabras sólo se reduce a dejar constancia de que voy a votar el proyecto obedeciendo a un sentimiento de solidaridad partidario, contrariando, eso sí, en absoluto, mis propias convicciones.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

(Prolongados aplausos en la barra).

—Se le previene a la barra que por el Reglamento le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se empieza a leer).

Señor Viera. — Pido la palabra.

Creo que sería conveniente que se votara por incisos.

Señor Presidente. — Es el artículo 3.o que está leyendo, pero hay varias partes que pueden votarse separadamente.

Señor Viera. — Propongo que se vote por partes, porque son artículos sustitutivos. Yo no voy a hacer uso de la palabra en cada artículo, sino cuando algún señor Senador desee explicaciones sobre ellas, cumpliendo así el deseo de los autores del proyecto, para que cuanto antes reciba éste sanción.

Señor Presidente. — Se va a votar la proposición del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar entonces, en primer término, el proemio y el artículo 33, modificado.

Señor Viera. — Sí, señor.

Señor Presidente. — Si se aprueba.

15 en 15. — Afirmativa.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Como se ha visto, señor Presidente, este artículo 33, sustitutivo, sólo se refiere al próximo período de inscripción, y la Comisión, después que lo tuvo redactado se dió cuenta que era necesario establecer un inciso final para que comprendiera los períodos siguientes de inscripción.

En nombre de la Comisión, propongo el siguiente inciso aditivo a este artículo: "En los períodos siguientes de inscripción, las Juntas Electorales deberán formular dentro de la segunda quincena del mes de Enero del año siguiente al de cada elección, y por dos tercios de votos de sus componentes, el plan de inscripción para el segundo período, de acuerdo con lo establecido en los incisos anteriores, para el período a iniciarse".

Este artículo no es más que la repetición del actual artículo de la ley de Registro Cívico Nacional, porque en la primera parte, está previsto para el período del año 1933-1934, y de esta manera quedaría esta disposición con carácter permanente, hasta que la ley la modifique.

Señor Presidente. — En discusión el inciso aditivo propuesto por el señor miembro informante.

Se va a votar.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa.**

Léase el artículo 37.

(Se lee):

"Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar desde el 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio del año en que tengan lugar elecciones, Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y un Secretario, de distinta filiación política, que posean ambos conocimientos en dactiloscopía y fotografía, y se formarán, siempre que sea posible, con empleados permanentes de las Oficinas Electorales Departamentales."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa**).

Léase el artículo 54.

(Se lee):

"Artículo 54. Las Oficinas Inscriptoras funcionarán todos los días, salvo los viernes, durante tres horas por la mañana y cuatro por la tarde, en los lugares y durante los términos que establezca el plan de inscripción."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa**).

Léase el artículo 169.

(Se lee):

"Artículo 169. Con anterioridad de treinta días, por lo menos, a la fecha de la elección, la Corte Electoral deberá publicar, en el Boletín Electoral, la nómina de todas las personas habilitadas para votar. La nómina deberá hacerse por

Departamentos y respecto de cada inscripción deberán enunciarse las circunstancias siguientes:

1.o Serie y número de la inscripción.
2.o Nombre y apellido del inscripto.
3.o Domicilio.

Dentro del mismo término, la Corte Electoral deberá publicar la nómina que resulte del Registro Electoral de Inhabilitados, para votar en las próximas elecciones, expresando la serie y número correspondientes y el nombre y apellido del inhabilitado."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa).**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Sustitúyense los artículos 22, 23, 26 y 44 de la ley de Elecciones, por los siguientes:

"Artículo 22. Los ciudadanos inscriptos en las zonas urbanas y suburbanas votarán en circuitos formados de acuerdo con la ordenación correlativa de sus respectivas series. Los ciudadanos inscriptos en las zonas rurales votarán en los circuitos que integren, de conformidad con el artículo 33 de la ley de Registro Cívico, a cuyo efecto las Juntas Electorales, siempre que sea posible ubicarán las Comisiones Receptoras en los mismos lugares en que actuaron las Inscriptoras"."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 23.

(Se lee):

"Artículo 23. Antes del 30 de Setiembre del año en que haya elecciones, las Juntas Electorales remitirán a la Corte Electoral, en formularios que ésta suministrará, la nómina de las personas habilitadas para votar en el Departamento, clasificada por circuitos electorales en la siguiente forma:

1.o Las inscripciones comprendidas en los distritos urbanos y suburbanos, agrupadas por el orden correlativo de su numeración en el distrito, en circuitos que no sobrepasen el número de cuatrocientos inscriptos.
2.o Las inscripciones correspondientes a los distritos rurales, agrupadas por circuitos, en orden ascendente de numeración, no pudiendo éstos comprender más de trescientos inscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 26.

(Se lee):

"Artículo 26. En cada circuito electoral funcionará una Comisión Receptora de Votos. El local en que haya de funcionar la Comisión, será determinado por la Junta Electoral, teniendo en cuenta, en lo que sea posible, su equidistancia con respecto a los domicilios de los ciudadanos correspondientes al circuito. La ubicación de dicho local, que será el mismo en todas las elecciones, salvo que por fuerza mayor, o conveniencia indiscutible reconocida por dos tercios de votos de las Juntas, se haga necesario cambiar dentro del circuito."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa).**

—Léase el artículo 44.

(Se lee):

"Artículo 44. La Junta Electoral remitirá a cada Comisión Receptora, por intermedio de los funcionarios a quienes autorice para tal fin la Corte Electoral, los elementos siguientes:

1.o La nómina de electores del circuito que corresponde a la Comisión Receptora dispuesta en la forma que establece el artículo 23. En esta nómina, figurarán, al lado de cada nombre, el número y la serie de la inscripción. Uno de los ejemplares de esta nómina deberá fijarse al frente del local de votación.
2.o Los cuadernos de las hojas electorales correspondientes a los electores del circuito en que funciona la Comisión Receptora, preparados por la Oficina Nacional Electoral, con arreglo a lo que establece el artículo 31.
3.o Formularios para la lista ordinal de votación.
4.o Una o varias urnas para la votación, las cuales tendrán cada una, dos cerraduras diferentes.
5.o Formularios impresos para las actas que deba levantar la Comisión.
6.o Una caja de cuatrocientos cincuenta sobres de votación para cada circuito urbano y suburbano y de trescientos cincuenta para los circuitos rurales.

Estos sobres serán de papel no transparente y llevarán una tirilla perforada en su unión con el sobre.

En éste, que ostentará el escudo nacional, se hallarán impresas las palabras: "Firma del Presidente...", "Firma del Secretario..." y en la tirilla, las que siguen: "Distrito... Circuito N.o... Lista Ordinal. Sobre N.o (aquí el número correlativo de 1 a ..) Votante N.o...
7.o Hojas para observaciones.
8.o Sellos para lacre y para tinta.
9.o Utiles para tomar impresiones dactiloscópicas.
12. Utiles de escritorio necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión.
11. Hojas para identificación.
12. Hojas con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes al funcionamiento de la Comisión Receptora de votos.

Además, las Juntas Electorales remitirán a las Comisiones Receptoras todos los útiles que consideren indispensables al buen funcionamiento de dichas Comisiones."

Señor Presidente. — En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa).**

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **15 en 15. — Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley de prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

No hay informe de la Comisión.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1933, el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, correspondientes a los ejercicios actual y anteriores.

Art. 2.o Los recargos por el corriente año ya abonados se devolverán a la simple presentación de la respectiva planilla.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Comprendo muy bien, señor Presidente, que la situación económica del país es muy delicada. No es preciso insistir sobre cosas que todos sabemos; pero quiero, sin embargo, decir algunas palabras para que se vea que yo, desde mi puesto, no sólo miro las cosas financieras, sino, sobre todo, las cosas de orden económico.

A la restricción natural que se operó en el mundo para la compra de productos primos, se agregaron después otras causas que han agravado el mal: vino la desvalorización de la libra esterlina, que proyectó sus efectos sobre nuestro país con una disminución general del precio de los productos importados; después, la conferencia de Ottawa, y como si esto fuera poco, vemos cada vez más entornadas las puertas de las naciones del mundo a nuestras carnes, a nuestras lanas, a nuestros cereales, y, todavía, esa plaga que tanto daño causa: la langosta, y además, la aftosa.

En esa forma vemos cada día disminuir el saldo de nuestras exportaciones, calculado, por la Comisión Oficial de Estadística, — que ha realizado un trabajo muy interesante acerca de la balanza comercial del país.—Según ese cálculo, las exportaciones del Uruguay para el año 1932 alcanzarían a $ 65.000.000 papel. Hoy esa cifra es demasiado alta. Hay que abatirla a menos de 60.000.000 y, 60.000.000 de pesos papel, representan menos de 30.000.000 de pesos oro.

¿Quién iba a decir que el Uruguay que, en el año 1919, exportaba por valor de 148.000.000 de pesos oro, — porque nuestra moneda entonces eran tan firme como el metal, — iba a bajar ahora, de ese guarismo tan halagador, a la quinta parte, a 30.000.000 de pesos oro? Todo sufre por la situación económica; sufre el propietario que explota directamente su estancia, su predio; sufre también el arrendador y, en esas condiciones, con un país empobrecido, el Estado tiene que ser clemente naturalmente con el contribuyente, no puede exigirle que pague con la misma regularidad, con que pagaba en épocas normales, todos los impuestos que están a su cargo.

Pero si este es el proscenio económico del país, veamos también un poco el otro proscenio: el financiero.

Desgraciadamente no es posible encontrar medidas que puedan colmar los males cuando éstos se ofrecen de un lado y de otro. Lo que hacemos por la economía de la Nación, va a repercutir inexorablemente sobre la marcha de la hacienda pública.

Piensen los señores Senadores que tenemos acumulado un déficit por doce millones de pesos por los ejercicios 1930-31 y 1931-32; que el déficit sigue corriendo a razón de cuatro millones por año; que el Parlamento no ha financiado todavía esa inestabilidad de la hacienda pública y hemos tenido, para pagar el Presupuesto, que acudir a una serie de medidas que no son indudablemente del más perfecto corte técnico. Hemos tenido que utilizar la cuenta del tesoro del Banco de la República por siete millones de pesos; hemos tenido que descontar letras de tesorería por

dos millones; hemos tenido que utilizar casi cuatro millones de pesos de la Deuda de Obras Públicas para, con esos fondos, permitir al Estado tener disponibilidades; hemos tenido que pedir a la Caja de Amortización, hace menos de un mes, dos millones de pesos.

¿Cómo es posible con todo ese atraso extraordinario que podamos nosotros admitir complacidos la prórroga de los impuestos, cuando esas prórrogas vienen a agravar más los males que aquejan al Tesoro del Estado?

Pero no es eso solo; hay algo más que yo deseo destacar aunque sea un poco lamentable, aunque sea un poco triste, un poco pesimista: hay muchas rentas públicas que están decayendo de un modo considerable, sobre todo las rentas del impuesto al alcohol y a la caña extranjera. Si el ritmo que acusan en los últimos cinco meses del ejercicio actual continúa, habrá en este período financiero un desequilibrio de dos millones de pesos con relación al desequilibrio del año pasado, sólo por esos dos rubros: por los rubros de la caña y el alcohol.

Sin embargo, no creo que ese ritmo pueda sostenerse. Creo que hay actualmente grandes existencias de caña y alcohol que se han ido liquidando.

No creo que el stock sea ilimitado, ni mucho menos, y espero en estos próximos meses un repunte de estas rentas; pero por muy optimista que sea en cuanto a ese movimiento de ascensión, siempre tendríamos para este ejercicio un millón doscientos mil pesos de diferencia.

Así, con rentas que descansan en el consumo, que van disminuyendo, porque el consumo baja, ¿cuál es el apoyo firme de la Tesorería del Estado? Son los impuestos directos y es sobre los impuestos directos que descansamos hoy. ¡Qué diferencia con ayer, cuando eran las rentas de Aduana, y los impuestos de consumo los que daban los rendimientos más abultados del tesoro! Porque es claro; cuando el país progresa, todos los consumos se multiplican y por múltiples canales llevan al tesoro de la Nación el rendimiento que aportan todos los contribuyentes; pero en épocas nefastas, con debilidades económicas profundas, como son las características de hoy, es preciso confiar en los impuestos directos, y es justamente por eso que este proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria ha tenido, naturalmente, que volcar toda mi meditación acerca de él.

Comprendan los señores Senadores que si el pago de la contribución del año 1932 se difiere hasta el 31 de Marzo del año que viene, esos dos millones de pesos que faltan por recaudar de esas rentas, no van a entrar hasta aquella fecha; y son dos millones de pesos que precisa la Tesorería casi de un modo inmediato. Pero no es esto sólo; es la primera vez que se presenta un proyecto de ley al Parlamento que desplaza el pago de una contribución para otro ejercicio.

Saben los señores Senadores que la contribución inmobiliaria en campaña se cobra por año civil; y en virtud del recargo de este impuesto, se lleva hasta el 31 de Marzo del año que viene. Vendría la conjunción de las dos contribuciones: las del año 1932 y la del año 1933 y ningún contribuyente que haya pagado el impuesto correspondiente a 1932, pagará el de 1933, si a su vera, si a su lado hay mucha gente que no ha pagado siquiera la contribución anterior. No es solamente el desplazamiento de la renta por tres o cuatro meses lo que tanto me alarma. Es que yo veo todas las dificultades que tendremos nosotros para poder obtener el rendimiento de la contribución inmobiliaria del año 1932. Sin embargo, lo vuelvo a decir: creo que no es posible en las circunstancias actuales, frente al país debilitado, exigir esfuerzos demasiado considerables que conspirarían, en definitiva, contra el propio Estado. Y es por eso que yo había pensado en una fórmula ecléctica que pudiera atraer los votos de los señores legisladores, permitiendo al contribuyente pagar con cierto respiro, con cierto alivio y diera al Estado la certidumbre de que el pago de la contribución se hará realmente efectivo en un término dado, porque yo me temo, también que, aceptado lisa y llanamente este proyecto que ha venido a consideración del Senado, que llegado el 31 de Marzo del año que viene, vuelvan otra vez todas las voces a decir: "La situación hoy, 31 de Marzo, es tan grave y es peor que la situación de mediados de Diciembre pasado" y, entonces, frente a esa realidad, votemos otra nueva prórroga para tres o cuatro meses más adelante.

Creo que al contribuyente hay que facilitarle el pago de la contribución, no por la prórroga lisa y llana, que no hace más que desplazar un problema, llevando su solución para más adelante, sino indicando fechas, términos precisos para que puedan los hombres de trabajo ir cumpliendo paulatinamente con sus compromisos en forma gradual, y es así que yo he traído articulado al Senado un proyecto sobre el que tuve oportunidad de conversar con el Presidente del Consejo Nacional ingeniero Fabini, y Consejero García Morales, y que ha merecido la aceptación de ambos Consejeros. En virtud de ese proyecto la prórroga se dictaría por esta ley hasta el 31 de Enero del año que viene y, después, se señalarán plazos con vencimientos a fin de cada mes, dentro de los cuales el contribuyente tendría que pagar un 20 o|o del impuesto adeudado, y el contribuyente que cayera en mora, es decir, que no pagara las cuotas establecidas dentro de esos términos, tendría un recargo del 20 o|o.

El señor Senador por Lavalleja, con quien conversaba los otros días acerca de esta fórmula, me sujería que el primer plazo para el pago de la primera cuota se extendiera al 15 de Febrero en vez del 31 de Enero en virtud de que Enero y principios de Febrero es el período más activo de la zafra, y esto daría ciertas facilidades, cierto alivio a nuestros ruralistas para poder pagar una parte de la contribución inmobiliaria con el producto de la liquidación de la zafra. Yo no me opongo.

Así es que, señor Presidente, yo desearía que, conjuntamente con el proyecto que está en discusión, los señores Senadores aceptaran esta fórmula sustitutiva en vez de la que ya se ha presentado, y fuera tratada por el Senado, previa lectura que daría la Secretaría.

Señor Ponce de León. — Desearía saber, señor Presidente, si la Comisión de Hacienda, a la que ha pasado esta ley, la consideró, para saber qué temperamento aconsejaba.

Señor Bonnet. — No se ha reunido.

Señor Andreoli. — No se reunió. Estoy consultando a algunos miembros de la Comisión para saber si están conformes con la fecha, pero primero habría que dar lectura del proyecto.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de Febrero de 1933 el plazo para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria de campaña correspondiente al año 1932.

Art. 2.o La contribución inmobiliaria correspondiente al año 1932, podrá pagarse a opción del contribuyente en forma escalonada en el término de 5 meses a razón de un 20 o|o mensual que deberá abonarse antes del último día de cada mes. La primera cuota deberá hacerse efectiva antes del 15 de Febrero de 1933. Los contribuyentes que no verificasen los pagos mensuales dentro de los términos señalados, sufrirán un recargo del 20 o|o sobre cada una de las cuotas en que hubiera incurrido en mora.

Art. 3.o La forma de pago en cinco cuotas podrá hacerse extensiva a opción del contribuyente para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al año 1933, sin el recargo a que se refiere el artículo anterior.

Señor Ministro de Hacienda. — Este último artículo es para facilitar la recaudación del año que viene.

Señor Ponce de León. — ¿Y las recaudaciones atrasadas, señor Ministro?

Señor Ministro de Hacienda. — Se puede agregar en el primer artículo después de las palabras "correspondientes al año 1932", las palabras: "y años pasados".

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

La Comisión no ha podido reunirse para considerar el proyecto sustitutivo que ha presentado el señor Ministro de Hacienda. Entiendo que deben leerse un poco detenidamente estas disposiciones para no incurrir en errores que a veces constituyen o pueden conducir a la comisión de grandes injusticias.

Por de pronto en el artículo 1.o al hablarse de la prórroga hasta el 15 de Febrero, no se dice nada de las contribuciones de años anteriores.

Señor Ministro de Hacienda. — Se agregó.

Señor Andreoli. — Muy bien.

Y por el artículo 2.o se habla del pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al año 33 por cuotas mensuales.

Yo no me opongo a que este asunto sea votado de inmediato; pero, me parece que deberíamos considerarlo con un poco de detención.

Señor Ponce de León. — Apoyado.

Señor Andreoli. — Aunque las modificaciones son sencillas, creo que requieren, a mi manera de ver, algún análisis, a fin de que se tengan en cuenta los propósitos que persigue el legislador de proporcionar facilidades efectivas a los contribuyentes morosos y aún mismo, a los del ejercicio entrante.

Este proyecto debe pasar, con las modificaciones, a la otra rama del Cuerpo Legislativo, y no se si podemos tener la seguridad de que en la Cámara de Representantes, se sancione el proyecto de prórroga para el pago de estas contribuciones, en virtud de las serias dificultades ya producidas en la misma.

Este proyecto de ley, que no es completo, dentro de unas horas, mañana, sin las modificaciones, será ley; y le daremos cierta tranquilidad á los contribuyentes atrasados para el pago de sus contribuciones.

Si votamos las modificaciones, a las que no me opongo, presentadas por el señor Ministro, el proyecto tendría que volver a la Cámara y ¿tendríamos, en esas circunstancias, una ley de prórroga para el pago de las contribuciones? ¿O este proyecto quedaría encarpetado, clausurada su consideración podría decirse, dentro del período ordinario que termina el 15 del corriente?

Señor Ministro de Hacienda. — Sin embargo, el procedimiento que indica el señor Senador, creo que, para el contribuyente, es el peor de todos, porque si se aprueba el proyecto de la Cámara, que establece la prórroga lisa y llana hasta el 31 de Marzo, una vez cristalizado este proyecto en ley, el contribuyente se cree asegurado hasta el 31 de Marzo. Y, ¿cómo, después, por una ley posterior, se retacea esa prórroga? Es mucho más difícil. Se retrotrae hasta el 15 de Febrero; mes y medio.

Señor Andreoli. — Mes y medio. Será la única dificultad, porque, a renglón se-

guido, podríamos votar otra ley, estableciendo los pagos de la contribución del ejercicio entrante por mensualidades, tal como lo propone el señor Ministro y que un principio ya aprobado por la Cámara de Senadores para el pago de las contribuciones atrasadas.

En efecto. Hace poco tiempo, el Senado sancionó una ley por la que se establecía el pago por trimestre de las cuotas atrasadas sin perjuicio de que se hicieran los pagos del ejercicio corriente. Esto no tuvo ambiente en la Cámara de Representantes; se archivó ese proyecto de ley y nos mandaron el proyecto de prórroga simple que está a consideración de este cuerpo.

Yo, señor Presidente, no quiero hacer ninguna clase de obstruccionismo a una ley de esta naturaleza, que se considera absolutamente necesaria; pero la verdad es que nos encontramos con serias dificultades para votarla en estos momentos con las modificaciones que ha introducido el señor Ministro.

Posiblemente, si la Secretaría anduviera un poco lentamente, en la lectura y con algunas explicaciones que se proporcionarían, podríamos ponernos de acuerdo.

El señor Ministro acepta que se incluya en la disposición primera, que también entre los contribuyentes morosos beneficiados, figuren los deudores por años atrasados; no simplemente a los deudores del año 1932.

Señor Ministro de Hacienda. — Estoy de acuerdo.

Señor Presidente. — Se podría votar en general.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto en general con las modificaciones introducidas por el señor Ministro y por el señor Senador por Colonia. Pero creo, sin embargo, que en lo sucesivo no se deben votar prórrogas de esta naturaleza. Hay algunas consideraciones y distingos que deben hacerse, para el pago de la contribución inmobiliaria. Así, por ejemplo, se justifica que los que tienen los predios hipotecados, no paguen el impuesto de la contribución inmobiliaria.

Yo conozco casos en que el propietario ha ofrecido al acreedor entregar su bien en pago de la deuda y el acreedor no ha querido aceptar este arreglo. Quiere decir, pues, que el propietario, en realidad, paga un impuesto por algo que no le pertenece, un impuesto que debe ser pagado por el acreedor hipotecario, en relación al valor que tuviera la propiedad y no, repito, por el propietario que no tiene absolutamente nada, desde que está dispuesto a desprenderse del bien en pago del crédito hipotecario.

Los que trabajan personalmente sus tierras, deben merecer la consideración del Parlamento; no pueden estar en la misma situación que aquellos que tienen tierras y no las trabajan. Se justifica que los poseedores de pequeños predios, que no tienen otro medio de vida que el trabajo del mismo, sean ayudados por el legislador, pero los terratenientes que tienen extensiones grandes de terrenos que no los trabajan personalmente, que no tienen hipotecas, no deben merecer la misma atención por parte del Parlamento en estos momentos de crisis porque atraviesa el país, permitiéndoles que la contribución inmobiliaria no sea pagada puntualmente.

Señor Macedo. — Hay que buscar con linterna a los que puedan encontrarse en la situación de holgura a que hace referencia el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera. — No sé si habrá que buscarlos con linterna, pero las cosas que estoy diciendo, son de absoluta justicia, señor Presidente, por que mientras al pobre no se le exonera de los impuestos que recaen sobre el pan, la carne y los artículos de primera necesidad en estos momentos de crisis, puede ocurrir que a personas ricas, se les permita que por mucho tiempo no paguen los impuestos que son necesarios para la vida del país.

Señor Macedo. — Habría que hacer una clasificación muy atinada en ese sentido.

Señor Viera. — Estoy haciendo las clasificaciones, señor Senador.

Señor Ministro de Hacienda. — Si se pudieran hacer, sería lo mejor.

Señor Viera. — Cuando un inmueble grande no está afectado ni es trabajado personalmente por su dueño, éste no puede ser merecedor de la misma atención del Parlamento que el dueño que trabaja personalmente su tierra, cuando se trata de un pequeño predio o está demasiado afectado.

Expongo estas ideas, ya que está presente el señor Ministro de Hacienda para que, en lo sucesivo, si las cree conveniente, las tenga en cuenta.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo había pensado en los dos principios que indica el señor Senador por Tacuarembó.

Primero pensé en que sería talvez justo, exonerar del pago rígido de la contribución sin establecer el beneficio de la prórroga a favor de los propietarios que tuvieran campos cuyo valor de aforo no fuera mayor de 20.000 pesos; pero pensé, también, que en estos momentos pueden haber propietarios de predios con un valor de aforo inferior a $ 20.000 y que estén en mejores condiciones que propietarios que tienen bienes por más de cien mil pesos y que su situación sea más comprometida.

Señor Viera. — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda. — Pensé, también, en la discriminación, es decir, estudiar la situación individual de los contribuyentes para poder pesar, si no de un modo exacto, de un modo aproximado, el efectivo que implica el pago del impuesto en estos momentos. Pero comprenderá el señor Senador que esa discriminación no se puede efectuar de inmediato.

Señor Viera. — Por eso expongo mis ideas, sin perjuicio de votar el proyecto que está a consideración del Senado.

Señor Ministro de Hacienda. — Es algo que tratará de estudiar el Ministerio a pesar de las dificultades que existen, porque la situación económica de cada contribuyente va variando, no es una situación que se puede establecer en las carpetas de empadronamiento o en las planillas.

Señor Viera. — Pero se puede.

Señor Ministro de Hacienda. — De un modo aproximado, talvez sí; pero para eso tendrá que hacerse un estudio detenido, que realizará más adelante.

Señor Viera. — Por eso no he planteado el problema para que se resuelva ahora, sino para que se estudie.

Señor Ministro de Hacienda. — Estamos completamente de acuerdo.

11

Señor Andreoli. — Pido la palabra para una moción de orden.

Faltan pocos minutos para la terminación de la hora reglamentaria. Me informan algunos señores Senadores que esta sesión es permanente. Si lo fuera no haría la moción que pensaba hacer.

Señor Presidente. — No es permanente. Es una sesión ordinaria.

Señor Andreoli. — Como es una sesión ordinaria, voy a permitirme solicitar la prórroga de hora para que se termine la consideración de este asunto y el que sigue que se refiere a prórroga para el pago de patentes de giro, asunto con el cual creo que coincidimos con el señor Ministro de Hacienda y sobre el que no se van a formular modificaciones de ninguna clase.

De manera que quedaría en primer término, para ser tratado en la próxima sesión, el que figura en tercer término y que se refiere a la toma por el Estado del personal de las compañías telefónicas.

Señor Viera. — Pero podemos tratarlo hoy.

Señor Andreoli. — No es para tratarlo hoy.

Señor Ministro de Hacienda. — Convendría el aplazamiento hasta el miércoles, porque mañana una delegación de las Usinas y Teléfonos del Estado tiene audiencia en el Consejo Nacional de Administración, y será oída.

Señor Andreoli. — Nosotros podríamos entrar a este asunto en su parte principal, con la lectura de antecedentes; y en esa forma estaríamos en conidciones de continuar mañana su estudio hasta terminarlo. Ese es mi propósito. Porque para tratar este asunto se señaló la sesión especial del sábado pasado que no se celebró por falta de número. Algunos señores Senadores, entendíamos después que este asunto tendría una colocación de preferencia en la orden del día de hoy. No ocurrió esto, en virtud de ciertas mociones de preferencia para que se trataran algunos otros asuntos tales como los derechos políticos de la mujer, extinción de la langosta y otros.

De manera que es una injusticia que se haya retrazado este asunto. Lo que persigo es que se apure su sanción.

Señor Minelli. — Pero el señor Senador que dice que es una injusticia que se haya retrazado, agrava la situación pidiendo que se postergue. ¿Por qué no hace que se trate hoy ese proyecto?

Señor Andreoli. — Estoy pidiendo que se prorrogue la hora para despachar los otros dos asuntos que están anteriormente, a fin de estar en condiciones de tratar este en primer término en la próxima sesión.

Señor Minelli. — Se puede tratar también hoy el asunto que tiene relación con las telefonistas.

Señor Andreoli. — Consideraba que pudieran haber dificultades y por ello había propuesto eso solamente: la iniciación del debate.

Señor Minelli. — Yo siempre creí que en el Senado habría ambiente para que se concluyera con todos estos asuntos que desde hace días reclaman su sanción.

Señor Andreoli. — Entonces hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar también con el tercer asunto que figura en la orden del día que es el el de los telefonistas.

Señor Morelli. — Propongo que se incluya también el asunto número 5, del que ha sido empezada la discusión en el Senado y que se ha postergado. Este es un asunto que viene arrastrándose en el Senado hace cuatro años y medio y me parece que es un caso bastante anómalo, señor Presidente.

Señor Viera. — Pero no está en sala el señor Miembro Informante.

Señor Morelli. — Este asunto sobre la provisión de puestos médicos por concurso, hace cuatro años y medio que está en el Senado y cuya discusión se suspendió en la sesión pasada estando yo en el uso de la palabra. Estoy próximo a abandonar el Senado, señores Senadores, y una vez que yo me aleje de este Cuerpo, probablemente volverá al silencio, a la tumba de los archivos, de la cual no saldrá con grave perjuicio de los médicos.

Señor Cabrera. — Pido la palabra, para completar la moción del señor Senador por Colonia, para que se ponga en primer término en la sesión próxima el quinto asunto a que hace alusión el señor Senador por Durazno, creyendo que de ese modo se contemplan los dos casos.

Señor Morelli. — Pero sin postergación.

Señor Cabrera. — Sin postergación. —tratándose en primer término.

Señor Morelli. — Yo acepto, siempre que se cumpla exactamente.

Señor Presidente. — Entonces se votará la moción del señor Senador por Colonia, para que se prorrogue la sesión, hasta concluir con el asunto que está en debate y con los que figuran con los números dos y tres de la orden del día, inclusо el de las Compañías Telefónicas.

Señor Morelli. — Podríamos celebrar una sesión extraordinaria mañana, para tratar de acortar la orden del día.

Hago moción en ese sentido, para que se celebre una sesión extraordinaria, con el objeto de agotar en lo posible la orden del día, a la hora de costumbre.

Señor Presidente. — Pero esa moción modifica la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli. — Son mociones distintas; una es para prórroga de hora, y la otra para celebrar una sesión extraordinaria en el día de mañana.

Señor Presidente. — Entonces, se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Cuáles serían los asuntos que se tratarían en el día de hoy, señor Presidente?

Señor Presidente. — Contribución Inmobiliaria; plazo hasta el 31 de Enero para el pago de las patentes de giro y el que se refiere a la toma por el Estado del personal de las compañías telefónicas.

Se va a votar la moción del señor Senador por Durazno, para que se celebre una sesión extraordinaria en el día de mañana.

Señor Estradé. — ¿A qué, hora, señor Presidente?

Señor Presidente. — A la hora de costumbre.

Señor Estradé. — Pediría al señor Senador que a ser posible esa sesión se celebrara por la noche. Para la tarde está citada la Comisión de Presupuesto integrada y sin los miembros que la integran difílmente se tendrá número y a la Comisión le es indispensable, continuar estudiando el Presupuesto General de Gastos.

Señor Morelli. — Completamente de acuerdo.

Señor Ponce de León. — Que se reúna a las 21 y 30 de la noche.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Durazno, modificada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Continúa la discusión del proyecto relativo a la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

Voy a apoyar los conceptos vertidos por el señor Senador por Colonia, respecto al proyecto de ley en discusión.

Si este proyecto se modificase y volviese a la Cámara, lo más probable es que no tuviéramos esta ley, que es esencialísima su sanción.

(Murmullos en la Barra).

Señor Presidente. — Se ruega a la Barra que guarde silencio.

Señor Cabrera. — Aunque reconozco que el proyecto sustitutivo presentado por el señor Ministro es en general aceptable, aunque no podría pronunciarme sobre él, porque me toma un poco de sorpresa, creo que no habría tiempo para sancionar esa ley y pasarla a la Cámara de Diputados, donde seguramente encontrará oposición, dados los antecedentes que hay para la sanción de este proyecto de ley.

Señor Macedo. — Pido la palabra.

Debo confesar, señor Presidente, que estoy de acuerdo con el proyecto presentado por el señor Ministro sobre prórroga de contribución inmobiliaria.

La situación actual hace que mi criterio se inclinase a él sin ninguna vacilación, pero dadas las circunstancias que apuntó, con todo acierto, basadas en la más pura verdad, el señor Senador por Colonia, modificar el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Diputados, implicaría no sancionar esta ley.

Es necesario contemplar las dos situaciones: la que agobia al tesoro público y la que agobia al contribuyente.

Yo no creo que se produzca en este mes y medio, los motivos que invoca el señor Ministro para modificar el proyecto venido con sanción de la otra Cámara.

Es preciso como lo ha dicho el señor Senador por Colonia tranquilizar los contribuyentes agobiados por las contribuciones impagas, y entonces, no habría más remedio que darles un respiro.

Si se tratase de modificar el proyecto, yo no estaría con el proyecto sancionado por la Cámara; pero es materialmente imposible dada la premura del tiempo de que se dispone, y no tendremos prórroga para el pago de la contribución si modificamos el que viene de la Cámara.

Es por estas razones yo que voy a votar afirmativamente el proyecto remitido por la Cámara.

Señor Ponce de León. — Declaro, señor Presidente, que me inclinaba a votar el proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Comprendo que la situación económica del país, sobre todo en la campaña, está pasando por momentos de angustia evidente.

De manera que hay que dictar alguna disposición que pueda amparar, aunque sea momentáneamente a la gente trabajadora de campaña. Pero las razones de carácter financiero que ha aducido el señor Ministro, con quien conversé en antesalas sobre el asunto, me han hecho dudar si será conveniente votar el proyecto tal cual ha venido de la Cámara de Representantes o aprobar el proyecto sustitutivo del señor Ministro de Hacienda.

Por otra parte yo siempre me he resistido a votar proyectos de ley sin el informe correspondiente de la respectiva Comisión.

Yo creo que no se perdería nada si este asunto, como el que figura inmediatamente sobre prórroga para el pago de las patentes de giro, pasara a la Comisión y se incluyera en la orden del día do la sesión nocturna de mañana, para ser considerado, previo informe de la Comisión de Hacienda.

Formulo moción en ese sentido.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo acepto.

Señor Ponce de León. — Veinticuatro horas de espera creo que no van a traer ningún perjuicio.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Los atrasos en el pago de la contribución inmobiliaria se han agravado en los últimos años debido a la crisis que atraviesa el país, pero más que todo al aumento rápido de las cuotas de contribución y de las tasas que, por distintas leyes, se incorporan a la planilla que debe pagar el contribuyente. No es sólo el impuesto de contribución inmobiliaria el que se cobra al contribuyente que llega hasta la ventanilla de la Administración de Rentas o a la Dirección de Impuestos Directos sino también las tasas correspondientes a las zonas de influencia por obras públicas, los impuestos municipales de las capitales de los Departamentos, el impuesto contra la sífilis, el impuesto para las obras de saneamiento y otros muchos impuestos que han hecho que el importe de la planilla a pagarse se duplique y hasta se triplique. Y ese desembolso de una cantidad apreciable, a hacerse en una sola cuota, especialmente en época de crisis, fatalmente obliga al deudor a que se atrase en el pago de su contribución.

El señor Ministro de Hacienda tratando de subsanar en parte la deficiencia, apuntada, propone que los pagos puedan hacerse escalonados.

Pero esa fórmula tiene, a mi juicio, el inconveniente de que mantiene como cobrador directo de esas cuotas a las mismas oficinas recaudadoras, lo que hará que la labor de los funcionarios se multiplique y se haga más engorroso el mecanismo de la oficina.

Pero si la moción del señor Senador por Lavalleja llega a tener andamiento — y yo por mi parte, la voy a votar porque creo que la fórmula del señor Ministro importa un mejoramiento sobre la prórroga lisa y llana — pediría a la Comisión que tratara de obtener una copia de cierta fórmula de que más de una vez habló en el Consejo Nacional el señor Consejero Caviglia, por la cual la percepción de la contribución inmobiliaria podrá hacerse por intermedio de los Bancos, quienes a su vez cobrarán a los contribuyentes en cuotas mensuales, estableciendo por ley una prelación por sus importes sobre todos los demás gravámenes que pudieran afectar a la propiedad.

Sería una fórmula que simplificaría enormemente el trabajo de las oficinas receptoras de impuestos y que permitiría al contribuyente hacer el pago en cuotas pequeñas y no en una oficina central de impuestos del Departamento, sino en las múltiples oficinas que serían los Bancos, intermediarios y demás instituciones de crédito, las cuales a su vez se garantizarían por la prelación que les daría la ley y por los otros medios corrientes.

El señor Consejero Caviglia, varias veces expuso estas ideas, aunque no en extenso, y hasta me parece que aseguró que en algunos países se ha aplicado con resultado satisfactorio y su proyecto podría servir, si no para aplicarlo en el caso de las contribuciones atrasadas y de las del presente ejercicio, para el futuro, cambiando el régimen con ventajas para el Estado, que de esa manera percibiría en una sola vez el impuesto total de las contribuciones, y con ventaja para el contribuyente que tendría que entenderse en una forma fraccionada con el Banco de su preferencia o la institución de crédito autorizada por ley.

Por estas razones voy a votar la moción del señor Senador por Lavalleja y pediría que, si ella tiene andamiento, se solicite, por intermedio del Secretario de la Comisión de Hacienda y Fomento, al señor Consejero Caviglia, una copia de su proyecto sobre cobro de contribución inmobiliaria.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Necesariamente este asunto tiene que pasar a Comisión por lo siguiente: el proyecto que está en debate se refiere al pago de la contribución inmobiliaria, pero conjuntamente con esta se pagan una serie de impuestos, como los de zona, etc. ¿Cuál es la cuota que correspondería pagar conjuntamente con la contribución inmobiliaria en esa distribución de

pagos mensuales? Aquí no se dice nada.

Señor Ministro de Hacienda. — El veinte por ciento de la totalidad de la planilla.

Señor Andreoli. — Hay que establecer la fórmula concreta a fin de que no se preste a distintas interpretaciones, porque habrá oficinas de rentas que cobrarán mal la contribución si no se determinase con toda claridad que el pago de contribución se hará por mes, más la parte de impuestos correspondientes al año, por zona, etc.

De manera que es necesario que pase a Comisión para que estudie bien este asunto e incluirlo en la orden del día de la sesión de mañana.

Señor Ministro de Hacienda. — Todos los impuestos que están en la planilla.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja, para que los dos asuntos que figuran en la orden del día...

Señor Andreoli. — Los dos, no; uno sólo, porque parece que en el de patentes no hay cuestión.

Señor Presidente. — El señor Senador por Lavalleja mantiene su moción?

Señor Ponce de León. — Sí, señor.

Señor Ministro de Hacienda. — Yo pediría, señor Presidente, que el segundo asunto pasara a Comisión, porque desearía que esta prórroga hasta el 31 de Enero, no fuera una prórroga lisa y llana, sino condicionada al sistema de cuotas, proyectado por mí, en materia de Contribución Inmobiliaria.

Señor Ponce de León. — Que pasen los dos.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

Se va a considerar el proyecto sobre toma por el Estado del personal de empleados y obreros de las compañías telefónicas.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Ponce de León. — Habiendo sido repartido el informe, señor Presidente, mociono para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Si no hay observación, así se hará.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto de la Comisión, son los siguientes):

PERSONAL CESANTE DE LAS COMPAÑIAS TELEFONICAS

Proyecto aprobado en Diputados

Artículo 1.o El personal técnico, administrativo, obrero y de servicio que necesite para su funcionamiento la División Telefónica de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, será tomado, exclusivamente, a medida que lo requieran las necesidades del servicio, del que tenían presupuestado en las planillas correspondientes al Departamento de Montevideo, el 2 de Diciembre de 1931 la "Compañía Telefónica de Montevideo" y la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional" previa prueba de competencia entre el personal de la misma sección y trabajos similares.

Servirán de base para la toma del personal, las planillas en poder de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Cuando las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado extiendan sus servicios al interior del país, el personal de las empresas telefónicas particulares será comprendido en las disposiciones de la presente ley.

El Sindicato de Obreros de los Teléfonos, podrá fiscalizar por medio de sus delegados, las pruebas de competencia mencionadas.

El personal a que se refiere este artículo gozará del salario mínimo de setenta pesos.

Art. 2.o Los empleados u obreros de las compañías telefónicas que estuvieran comprendidos en el artículo anterior y no fueran tomados por la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, no obstante haber cesado en las funciones que prestaban en las empresas, serán atendidos en la siguiente forma.

A) Los empleados u obreros que tuvieran 20 o más años de servicios, siendo varones, y quince o más años de servicios, siendo mujeres, podrán iniciar el expediente de su jubilación por intermedio de la Sección Asuntos Legales de las Usinas y Teléfonos del Estado bonificándoseles hasta con cinco años el cómputo de sus respectivos servicios siempre que en total no excedan de 30 años.

Dichos empleados u obreros percibirán de este organismo autónomo durante la tramitación de su jubilación y por un plazo no mayor de 6 meses, una asignación equivalente a la jubilación probable, calculada sobre la base de los años de servicios en las empresas telefónicas. Este anticipo será reembolsado por la Caja de Jubilaciones al otorgarse la cédula respectiva.

B) Los empleados u obreros que no estuvieran comprendidos en el inciso anterior, quedarán en disponibilidad a las órdenes del Consejo Nacional de Administración, el que los distribuirá entre sus dependencias y los diversos entes autónomos en las zonas de su actual ocupación.

Las asignaciones de dichos empleados u obreros, será la que se les abonaba en las empresas telefónicas el 2 de Diciembre de 1931, considerándose como asignación máxima la de 150 pesos mensuales.

Los empleados y obreros en disponibilidad, deberán ser preferidos para los cargos vacantes de acuerdo con sus aptitudes, y tendrán derechos a reclamar de las designaciones que efectúe el Consejo Nacional de Administración o los organismos autónomos.

Proyecto de la Usina

Artículo 1.o El personal administrativo, obrero y de servicio, que necesite para su funcionamiento la División Teléfonos de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, será tomado, exclusivamente, a medida que lo requiera las necesidades del servicio, del que tenían presupuestado en las planillas correspondientes al Departamento de Montevideo, el 2 de Diciembre de 1931, la "Compañía Telefónica de Montevideo" y la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional", previa prueba de competencia entre el personal de la misma Sección y trabajos similares **que reúna las condiciones físicas exigidas para el ingreso a la institución. En la designación del personal de técnica especializada deberá darse preferencia a los de las Compañías Telefónicas, debiendo la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, someter a una prueba de suficiencia a todos aquellos empleados que expresen poseer los conocimientos nenecesarios para desempeñar los cargos a llenarse.**

Servirán de base para la toma del personal las planillas en poder de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

El personal a que se refiere este artículo, gozará del salario mínimo de setenta pesos.

Art. 2.o Los empleados u obreros de las compañías telefónicas que estuvieran comprendidos en el artículo anterior y no fueran tomados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, no obstante haber cesado en las funciones que prestaban en las empresas, serán atendidos en la siguiente forma:

A) **Los empleados y obreros que hubieran ingresado a las empresas telefónicas en los 36 meses anteriores al 2 de Diciembre de 1931, recibirán de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, una indemniación equivalente a un mes de sueldo por cada tres meses o fracción menor de tiempo que hubieran trabajado en las respectivas compañías.**

B) Los empleados u obreros que tuvieran 20 o más años de servicios, siendo varones, y 15 o más años de servicios, siendo mujeres, podrán iniciar el expediente de su jubilación por intermedio de la Sección Asuntos Legales de la Usina Eléctrica y los Teléfonos del Estado bonificándoseles hasta con 5 años el cómputo de sus respectivos servicios, siempre que en total no excedan de 25 años.

Dichos empleados u obreros percibirán de este organismo autónomo, durante la tramitación de su jubilación, y por un plazo no mayor de seis meses, una asignación equivalente a la jubilación probable, calculada sobre la base de los años de servicio en las empresas telefónicas. Este anticipo será reembolsado por la Caja de Jubilaciones al otorgarse la cédula respectiva.

C) Los empleados y obreros que no estuvieran comprendidos en el inciso anterior, quedarán en disponibilidad a las órdenes del Consejo Nacional de Administración el que los distribuirá entre sus dependencias y los diversos entes autónomos.

Las asignaciones de dichos empleados **en disponibilidad cuando presten servicios en las reparticiones del Estado, será las que se les abonaba según las planillas respectivas, el 2 de Diciembre de 1931 siempre que fueran cantidades inferiores a 150 pesos, que se considerará como asignación máxima.**

Mientras el Consejo Nacional no pudiera darles destino percibirán el 60 o|o de dichas asignaciones.

Los empleados u obreros en disponibilidad quedarán sometidos exclusivamente a los regímenes y reglamentaciones de las instituciones en que presten servicios y

Art. 3.o La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado vertirá mensualmente en la Tesorería General de la Nación o en la de los entes autónomos en su caso mientras dure la disponibilidad de cada empleado el importe de las asignaciones que correspondan al personal comprendido en el inciso B) del artículo anterior.

Art. 4.o El régimen de disponibilidad a que se refiere el artículo 2.o, cesa:

1.o) En el momento en que el empleado u obrero fuera designado para el desempeño de algún cargo público o privado.
2.o) En el caso de que el empleado u obrero designado para el desempeño de un cargo público, no aceptara sin causa justificada a juicio del Consejo Nacional de Administración o de los entes autónomos, en su caso.
3.o) Cuando el obrero o empleado en disponibilidad, perciba por concepto de su profesión, arte, trabajo o renta, una cantidad mensual superior a 100 pesos.

Art. 5.o La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, la cantidad necesaria para cubrir las pasividades que se crean por esta ley.

Art. 6.o Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para establecer industrias relacionadas con la confección de material eléctrico y telefónicos que no existan en el país en el momento de la sanción de esta ley, a fin de contribuir a dar trabajo al personal en disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo segundo.

Art. 7.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley serán imputadas a los recursos que acuerda la ley número 8767 de 15 de Octubre de 1931.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

deberán ser preferidos para los cargos vacantes de acuerdo con sus aptitudes y condiciones físicas.

Art. 3.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, vertirán mensualmente a la Tesorería General de la Nación o a la de los entes autónomos en su caso, y mientras dure la disponibilidad de cada empleado, el importe de las asignaciones que correspondan al personal comprendido en el artículo anterior, inciso C) **y sobre la base de las planillas especiales que formulen los distintos organismos.**

Art. 4.o El régimen de disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 2.o cesa:

1.o) En el momento en que el empleado u obrero fuera designado para el desempeño de algún cargo público o privado.
2.o) En el caso de que el empleado u obrero designado para el desempeño de un cargo público, no aceptara, sin causa justificada a juicio del Consejo Nacional de Administración o de los entes autónomos en su caso.
3.o) Cuando el empleado u obrero en disponibilidad, perciba por concepto de su profesión, arte, trabajo o renta, una cantidad mensual superior a $ 100.
4.o) **En los demás casos a los dos años del cese del empleado u obrero en la compañía en que prestaba servicio.**

Art. 5.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos los **reintegros correspondientes a las bonificaciones establecidas en el inciso B) del artículo segundo.**

Art. 6.o Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para establecer industrias relacionadas con la confección de material eléctrico y telefónico que existan en el país en el momento de sanción de esta ley, a fin de contribuir a dar trabajo al personal en disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo segundo.

Art. 7.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley, serán cumplidas con la partida extraordinaria de doscientos mil pesos con que actualmente contribuye a Rentas Generales la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, completada en lo que fuere necesario con sus rentas propias.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

EROGACIONES QUE PRODUCE LA LEY SOBRE PERSONAL TELEFÓNICO APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DESIGNACIÓN	Núm.	EROGACIÓN MENSUAL					EROGACIÓN ANUAL			
		Sueldos actuales	IMPORTE DE LAS JUBILACIONES		TOTAL	Montepío por los años de bonificación	JUBILACIÓN		Empleados nuevo servicio	Disponibilidad
			Por años	Por años de bonificación			TOTAL	Por años de bonificación		
		$	$	$	$	$	$	$	$	$
En Agosto de 1932:										
A jubilar	114	7.362.55	4.908.36	1.153.46	6.061.82	48.319.33	72.741.84	13.841.52	—	—
A emplear:										
Mujeres	50	2.521.50	—	—	—	—	—	—	302.58	—
Hombres	200	149.28	—	—	—	—	—	—	1.791.36	—
Disponibilidad:			Promedio de sueldos							
Mujeres	276	13.918.50	Mujeres . . . . $ 50.43		—	—	—	—	—	1.803.83
Hombres	92	6.866.75	Hombres. . . . » 74.64		—	—	—	—	—	839.93
Suplentes	76	2.819.60	Suplentes . . . » 37.10		—	—	—	—	—	365.42
TOTALES	808	48.416.90	4.908.36	1.153.46	6.061.82	48.319.33	72.741.84	13.841.52	2.093.94	3.059.18
En 31 de Diciembre de 1933:										
A jubilar	147	9.540.85	6.350.40	1.484.70	7.835.10	62.677.17	930.20	17.816.40	—	—
A emplear:										
Mujeres	50	2.477	—	—	—	—	—	—	297.24	—
Hombres	200	14.820	—	—	—	—	—	—	1.778.40	—
Disponibilidad:			Promedio de sueldos							
Mujeres	249	12.335.46	Mujeres . . . . $ 49.54		—	—	—	—	—	1.598.67
Hombres	86	6.372.60	Hombres. . . . » 74.10		—	—	—	—	—	825.89
Suplentes	76	2.828.50	Suplentes . . . » 37.10		—	—	—	—	—	365.42
TOTALES	808	48.365.51	6.350.40	1.484.70	7.835.10	62.677.17	930.20	17.816.40	2.075.64	2.789.88

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

Directorio

Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

Señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo de la Cámara de Senadores, doctor don Eduardo Rodríguez Larreta.

Señor Presidente:

Las modificaciones al proyecto de ley presentado por esta Administración, sobre el personal de las empresas telefónicas que cesarán junto con los servicios al iniciarse la explotación de nuestras instalaciones, propuestas por el Miembro Informante de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, señor Senador Ingeniero Víctor Benavidez en su proyecto sustitutivo, nos obliga a formular las observaciones siguientes:

1.o Supresión de la categoría de empleados a indemnizar con un mes de sueldo por cada tres meses o fracción, que no cuentan, el 2 de Diciembre de 1931, con más de tres años de servicios. (Art. 2 inciso A).

Entendemos que no debe mantenerse la indemnización propuesta para ese personal que, al entrar en las compañías telefónicas actuales, sabían que sus cargos eran necesariamente de carácter precario, ya que estando en curso de tiempo atrás las licitaciones para la instalación de una nueva red e implantación de un nuevo sistema, al instalarse los nuevos servicios, los anteriores tenían que cesar y por consiguiente, quedaban sin empleo.

Por otra parte, es razonable que el derecho relativo a que sus situaciones al cesar, sean tenidas en consideración, guarde cierta relación con el tiempo que han prestado servicios, cosa que en cierta forma se contempla en el proyecto presentado por nosotros; no puede admitirse que un empleado recién ingresado y en las condiciones precarias que se han indicado, tenga derecho al régimen de disponibilidad como el que por sus muchos años de servicio adquirió un cierto carácter de estabilidad.

Debe tenerse presente que en general, ni para jubilaciones ni pensiones se considera con derechos a beneficios, a quienes tienen menos de diez años de servicio, lo que en forma indirecta indica que hasta ahora se ha tenido el criterio de que plazos menores no crean derechos; a pesar de ello se dá al personal con tres años o menos una indemnización equivalente a un tercio de los haberes percibidos, proceder bien generoso y liberal, que durante un tiempo en relación con el que estuvieron empleados, los pone a cubierto de necesidades, facilitándole la manera de volver a reiniciar otras actividades.

El Estado nunca ha indemnizado en esta forma tan espléndida del proyecto que comentamos, pues los jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sólo perciben, después de treinta años de servicios, menos de la mitad de alguna de estas indemnizaciones.

2.o Llevar de 25 a 30 los años de servicios como límite para bonificar hasta con cinco años al personal que puede jubilarse. (Art. 2 inciso B).

En nuestro proyecto se fijó un máximo de 25 años en el deseo de llevar la cantidad a percibir por jubilación hasta ser con poca diferencia, la misma que se recibe por concepto de sueldo con el fin de no crear un gran desequilibrio en el presupuesto del jubilado; ese resultado se obtiene sin necesidad de llegar hasta los 30 años, que, con un beneficio muy reducido para el jubilado, recargan innecesariamente la Caja correspondiente y esta Administración. El cálculo de los sueldos que corresponden a las bonificaciones con el límite de 25 años como máximo, arroja un total de unos $ 363.000.00 cifra que se eleva a unos pesos 522.000.00 para un límite de 30 años.

3.o Llevar el término máximo de disponibilidad, de 2 a 4 años y el porcentaje del sueldo durante ese período, de 60 a 70 o|o. (Art. 2 inciso C) y 4 inciso 4).

Insistimos en limitar el plazo que dura la disponibilidad a dos años, término más que prudencial para que el interesado se oriente nuevamente, busque otras ocupaciones o se cree nuevas fuentes de recursos, no encontrando razones de equidad más valederas para extender a 4 años, que a 6, 8 o 10 años ese término; y en considerar como asignación máxima para la disponibilidad $ 150.00 mensuales, cuando hay sueldos hasta de $ 450.00.

La disponibilidad propuesta por nosotros y esas limitaciones, tienen por fin primordial estimular al personal que queda sin puesto, para que se esfuerce en buscar otras ocupaciones; cuanto más corto sea el plazo y menor el porcentaje, el aliciente será mayor y hasta puede constituirse en un verdadero apremio, si ambas limitaciones fueran demasiado severas.

Es inegable que dos años es un término de tiempo amplio para el objeto perseguido, y su prolongación sólo sería un incentivo para dejarlo correr sin molestarse, ni hacer grandes empeños en solucionar una situación cómoda y privilegiada.

4. — Inclusión en la presente ley del personal de las empresas del interior del país.

Nos parece sumamente pelgroso ocuparse en esta ley, de un problema que ni se ha planteado ni se planteará hasta dentro de muchos años, y que será contemplado, si no estamos mal informados, en proyectos presentados o en gestación donde se legislará ampliamente sobre la situación del personal afectado por las futuras actividades de toda clase de monopolios por entes autónomos.

Si se aprueba este agregado propuesto a nuestro proyecto, se crean desde ya dificultades entre el personal actual y las empresas correspondientes o esta Administración, o se deja la puerta abierta a favoritismos e injusticias, permitiendo la incorporación de nuevos elementos a un personal a quien esta ley crea una situación envidiable y privilegiada.

5. — Eliminación del personal de la Administración que actualmente se ocupa en la División Teléfonos de la instalación del nuevo servicio.

La situación personal de esos empleados de esta Administración no nos preocupa, pues siempre seguirán formando parte de nuestra organización en la División Usinas, de donde salieron y a donde retornarían. Su número es muy limitado y sumamente reducido con respecto a los aproximadamente 808 empleados y obreros utilizados en los actuales servicios del Departamento de Montevideo; de manera que no afectan mayormente la solución del problema que éstos plantean.

Pero si una vez terminado el período de instalación, no han de ser utilizados sus servicios en la explotación, es de buen sentido sean sustituídos de inmediato. Al ritmo acelerado a que se llevan los trabajos de construcción y organización, la sustitución de ese personal constituiría un entorpecimiento considerable que de inmediato se traduciría en una paralización imposibilitando se terminarán en los plazos contratados. Además, totalmente absorbidos por la continuación de un trabajo que tomarían en pleno desenvolvimiento y que les es desconocido, sin tiempo material para conocer a fondo todo lo ya actuado, llegarían al período de explotación sin haber podido posesionarse de todos los elementos y detalles de un servicio complejo, ni realizado el contralor minucioso que obras de esta naturaleza exigen.

Si el personal actual es reemplazado sólo al iniciarse la explotación, los inconvenientes señalados serían aún mayores y en cualquiera de los dos casos, el funcionamiento tanto técnico como administrativo de la nueva organización, necesariamente tendría que resentirse considerablemente y de dejar mucho que desear.

Por otra parte, se trata de un servicio incorporado a una Administración que ya existe y tiene una organización y métodos propios, de manera que para el buen desarrollo del conjunto, que debe ser armónico, es imprescindible que los elementos dirigentes de los distintos resortes del nuevo servicio, puedan encarrilarlo y encauzarlo dentro del régimen vigente en la Administración a la que se incorpora.

6. — Funcionamiento permanente de la escuela a establecer por la Siemens y Halske A. G. según contrato.

La escuela es necesaria durante un año, pues hay que formar gran cantidad de personal en un tiempo breve; pero una vez en servicio las nuevas instalaciones, el aumento de personal será sumamente restringido y su preparación e instrucción en ninguna parte podrá realizarse mejor que en nuestras propias Centrales Telefónicas y sus talleres.

La permanencia de la escuela nos daría pues, un personal probablemente menos apto y además prepararía una cantidad muy superior a las necesidades de nuestro servicio, creando una nueva dificultad como sería la imposibilidad de dar trabajo especializado a elementos que habrían hecho sacrificios para ponerse en condiciones de realizarlo con probabilidades de éxito.

7. — Afectación de los recursos de la explotación para hacer frente a las erogaciones que ocasiona esta ley.

Debido a la baja de nuestra moneda, el monto de las erogaciones, originadas por la instalación de los nuevos servicios, será superior a lo que era dado suponer. El monto nominal autorizado de la Deuda de Teléfonos, es de $ 5.500.000; el contrato con la Siemens Halske A. G., es por unos $ 2.000.000 en oro uruguayo y unas 330.000 libras esterlinas oro, a abonar en moneda extranjera; ambas cantidades serían equivalentes a los tipos actuales de cambio si la deuda pudiera colocarse a la par, pero la plaza no la toma sino a 86 1|2 por ciento (sin cupón), a semejanza de otras deudas equivalentes; tenemos, pues, ya, un déficit de 13 1|2 o|o, o sea unos $ 740.000, sin contar los posibles áleas a que está sometida la ejecución de una obra de tal magnitud.

Para neutralizar en lo posible la acción de esos dos factores adversos, se obtuvo en el contrato con la Siemens y Halske A. G., opción para diferir hasta cuatro años el pago de las 330.000 libras esterlinas; de esta manera se podía beneficiar de una probable suba en el valor adquisitivo de nuestra moneda, a la vez que se contaría además con el producido de tres años aproximadamente de explotación del nuevo servicio telefónico.

El proyecto del señor Senador Ingeniero Benavides, por cierto mucho menos gravoso que el aprobado por la Cámara de Diputados, representa un gravamen de unos $ 840.000 a repartirse en los 4 primeros años de explotación. La consecuencia inmediata es un encarecimiento del costo mensual por aparato durante los años más difíciles como son los de iniciación del servicio, pues también son de iniciación del servicio, pues también son los de mayores egresos y menores ingresos, por ser también menor el número de suscriptores. Su efecto será dificultar el rá-

pido aumento de los abonados por una parte, con la consiguiente disminución en las utilidades previstas para hacer frente al excedente del costo de las obras sobre el monto efectivo de la deuda autorizada, y por otra, distraer gran parte, sino toda, de las utilidades ya considerablemente disminuídas, para contemplar la situación de los empleados de las actuales empresas telefónicas, muy respetable y digna por cierto de ser tenida en cuenta, tal como lo ha hecho este Directorio en el proyecto de ley que fué aceptado por la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, con toda liberalidad y tal vez como nunca y en ninguna parte fué considerado el personal cesante, pero nunca al extremo de amenazar la estabilidad financiera y económica del nuevo servicio.

Por ello, este Directorio propuso en el proyecto de ley repartido en el Senado, que las erogaciones de la ley que se aprobara fueran servidas con la partida extraordinaria de doscientos mil pesos con que se contribuye a Rentas Generales, completada en lo que fuera necesario, con sus rentas propias. De esa manera, si bien existe el recargo por aparato con todos los inconvenientes ya apuntados, los proventos de explotación de las usinas harían provisoriamente frente al déficit a que inevitablemente nos veríamos abocados dentro de 4 años, al liquidar las £ 330.000 oro y que sería saldado con las tal vez probables utilidades del servicio telefónico en un futuro más remoto que el previsto.

El proyecto de ley a estudio del Senado representa, como hemos dicho, una erogación durante 4 años de unos 840.000 pesos; el número actual de suscriptores de las empresas telefónicas de Montevideo es de unos 15.000 y sobre ese número el recargo mensual en promedio se eleva a $ 1.165 mensuales. Para 20.000 abonados a los que se pensaba llegar en breve plazo con tarifas reducidas, sería aún de $ 0.875 mensual por aparato.

Esos recargos no tienen gran importancia en los suscriptores para quienes el teléfono es un instrumento de trabajo como ser comerciantes, profesionales, pero estos forman un porcentaje relativamente reducido de la totalidad de los posibles abonados; el gran incremento podría obtenerse, llenando a la vez lo que podríamos llamar la faz social del asunto, en las casas de familia relativamente modestas y para ellas esos recargos que pueden llegar hasta un 25, 30 o 35 o|o del costo mensual, serían en muchos casos prohibitivos, dificultando considerablemente el desarrollo de los teléfonos y el cumplimiento de la misión confiada a este instituto bajo sus dos aspectos, social y económico.

Las liberalidades a nuestro juicio excesivas del proyecto de ley que analizamos, dificultando y coartando nuestra libertad de acción tanto del punto de vista financiero como administrativo, nos obligan a mantener en todos sus puntos nuestro proyecto de ley presentado también al Senado, estimando que en él hemos contemplado ampliamente y en forma liberal, la situación del personal de las actuales empresas telefónicas, pero sin caer en el contrasentido técnico y económico que significaría un servicio automático cuya característica más saliente es la eliminación de gran parte del personal, con el recargo de todo el necesario para el servicio de un sistema manual durante cuatro años.

Esta Administración ha ido en su proyecto de ley hasta donde razonablemente podía ir sin comprometer el éxito de la misión que se le encomendó y que tenía la seguridad de llevar a buen término, ofreciendo a Montevideo un servicio telefónico amplio, excelente y en buenas condiciones de precio, que más tarde iría extendiendo hasta ponerlo en comunicación con toda la República. Al ver ahora comprometido ese éxito, por un proyecto de ley que reputamos excesivamente liberal, deseamos de la manera más formal, descartar y deslindar totalmente nuestra responsabilidad.

Me es grato saludar al señor Presidente con toda consideración.

E. Ambrosoli Bonomi, Presidente. — Harry A. Weissel, Secretario.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1932.

Señor Presidente del Senado:

Antonio Scirgalea Tedeschi, José Agustini y Manuel Viqueira, uruguayos y domiciliados en Requena 1448, Diego Lamas 1389 y Municipio 2731 respectivamente, al señor Presidente del Senado se presentan y exponen:

Que a raíz de la resolución del Directorio de la U. T. E. conducente al monopolio de los servicios telefónicos por el Estado, las empresas telefónicas han empezado a tomar medidas de economías suprimiendo personal de las mismas.

Que no estando aún bajo el amparo de la ley reparadora, sancionada ya por la Cámara de Diputados y a resolución del Senado, se hallan abocados a la incertidumbre de la situación creada.

Que teniendo en sus haberes largos años de servicios y expedientes intachables, así lo hacen constar los respectivos decretos de destitución, se creen con derecho suficiente para ser tenidos en cuenta en una ley que solucione el desagradable estado de cosas que el mismo Estado ha creado.

Que a pesar de ser tres los firmantes de la presente, se atreven a invocar autorizadamente el nombre de todo el personal telefónico, pues estas tres destituciones no son más que el principio, según declaraciones del Administrador, de otras inmediatas y progresivas.

Que creen que su aspiración es lógica desde que el Estado ha tenido siempre por norma el beneficiar al empleado no recordando el caso de haber infringido este principio.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración y por su intermedio a los demás miembros del Senado.

A. Scirgalea Tedeschi. — José Agustini. — Manuel Viqueira.

Nota: Cúmplenos adjuntarle copia de los decretos de destitución, aseverando lo anteriormente expresado:

Octubre 25 de 1932.

Señor...

Presente.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que por resolución del Directorio de esta Compañía y con motivo de realizar indispensables e inaplazables economías que justifican ampliamente la situación actual de la Empresa, será usted declarado cesante a partir del 1.o de Diciembre próximo.

Esta resolución no puede, como es lógico, afectar en nada su buen nombre ni sus condiciones de funcionario, y sólo está impuesta, repito, por las razones arriba apuntadas.

Saluda a usted muy atentamente.

Rubén C. Trelles, Gerente.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, Octubre 26 de 1932.

Señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo del Senado, doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

De mi consideración:

Habiendo llegado a conocimiento del Comité Ejecutivo de esta Caja que esa Comisión tiene a estudio un proyecto de ley por el cual las telefonistas de las dos Compañías actualmente en funcionamiento en Montevideo pasarían a depender de la Administración de Usinas y Teléfonos del Estado, con exoneración del impuesto que prescribe el apartado O) del artículo 14 de la ley 7818, la corporación que presido resolvió en su sesión de hoy y por unanimidad de votos expresar al señor Presidente que, aunque considera plausibles los fines que inspiran la aludida iniciativa, estima que sería sumamente gravoso para la Caja el que se la privara de percibir el impuesto de ingreso a la Administración por tan grande número de funcionarios que se ampararían a los beneficios de la ley civil.

También acordó el Comité Ejecutivo sujerir a esa Comisión la posibilidad de estudiar otra fórmula que contemplara al mismo tiempo los intereses de aquellas empleadas y los de esta institución, como sería la de que la Administración de U. y Teléfonos del Estado se hiciera cargo de la contribución correspondiente a las telefonistas en aquel concepto.

Saluda a usted con mi mayor consideración.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Rodolfo Zamora, Secretario interino.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.

Manifestaciones hechas a la prensa montevideana por personalidades del Gobierno Nacional y altos empleados de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado respecto a la toma por las Usinas y Teléfonos del Estado del personal cesante de las Compañías Telefónicas del Departamento de Montevideo al entrar en funcionamiento el servicio automático.

(Sesión del 18 de Noviembre de 1931, del Consejo Nacional de Administración).

Del señor Ismael Cortinas:

"Si se ha considerado que el Directorio de la Usina está habilitado con su actual personal para afrontar el problema y así se dijo en el debate parlamentario, ello se refiere al período de construcción que demorará dos o tres años, pero no al del funcionamiento para el que necesariamente deberá preferirse al personal idóneo que actualmente realiza los diversos servicios a cargo de las Empresas."

Del señor Presidente, ingeniero Fabini:

"Declaré que estaba de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor Consejero Cortinas y dado el asentimiento expresado por todos los Consejeros, se creía habilitado para manifestar en nombre del Consejo Nacional, que por espíritu de justicia debía contemplarse preferentemente la suerte de los actuales empleados."

Del señor doctor E. Castillo, Ministro de Industrias:

"Que consideraba la versión que se hace circular respecto de que la construcción de la nueva red telefónica y su administración por la Usina Eléctrica, dejará inmediatamente sin trabajo al personal de hombres y mujeres actualmente empleados por las empresas privadas, el Ministro de Industrias manifestó lo siguiente: La versión no tiene fundamento serio. Sólo puede explicarse o por desconocimiento del asunto o por la influencia de los intereses subalternos, que se oponen a la oficialización del servicio. Lo que ocurrirá será todo lo contrario de lo que se dice. Por de pronto, se necesitará más personal que el actual, porque si bien la modernización y concentración del servicio, permitirá hacer proporcionalmente alguna economía de personal,

en cambio la extensión del mismo obligará a ocupar a todos los empleados y empleadas ahora en actividad y requerirá todavía un número mayor.

También se humanizará el servicio, sobre todo para las telefonistas y como ha ocurrido siempre que el Estado ha sustituído a las empresas particulares, tendrá una mejora de sueldos y beneficios."

Del señor ingeniero Berdardo Kayel, Gerente General de las Usinas y Teléfonos del Estado):

(Manifestado a "El Ideal" del 19 de Marzo de 1932).

"Que si bien en el sistema automático se ha eliminado gran cantidad de personal, no por eso dejarán de necesitarse muchos empleados para servicios indispensables, redes interurbanas, etc., y además gran cantidad de mecánicos electricistas especializados en el servicio de los teléfonos automáticos. La Compañía concesionaria está obligada a establecer en un plazo de tres meses una escuela preparatoria de esta clase de personal y en ella se dará preferencia a todo el personal que ahora trabaja en las Compañías privadas.

... Y que, aunque el sistema necesite menos empleados, la extensión de los servicios compense sobradamente, de manera que no se tenga que prescindir de los empleados.

Puedo citar el caso de España, que recientemente he visitado y en donde la instalación de los teléfonos automáticos han tendido tan fantástico desarrollo, se han multiplicado de tal manera los centros, que se ha seguido utilizando a los antiguos obreros y a muchos más."

Del señor ingeniero Aguerre, Gerente de la División Teléfonos de la U. T. E.

(Manifestado a "El Ideal" del 25 de Mayo de 1932)

"Se podría pensar que el actual personal que atiende la red aérea, tanto personal de vigilancia como de empleadas, fuera a ser eliminado, debido a la maquinación más acentuada del sistema, que en muchas otras ramas de la industria ha sido factor de desocupación; pero en nuestro caso no, y esto debido a que la red automática demandará especiales servicios internos de conservación y mantenimiento, en primer lugar; y en segundo lugar, debido a que en el contrato firmado la empresa se compromete a hacer funcionar una escuela para instruir al personal encargado del nuevo servicio, pues se trata de inculcarle nociones técnicas de acuerdo con el manejo y vigilancia de las nuevas instalaciones.

De manera que no existe tanto el problema de la eliminación del factor hombre, sino el de un desplazamiento hacia otras ocupaciones derivadas del mismo servicio."

MEMORANDUM

La ley aprobada en la Cámara de Diputados, hace gravitar todo el personal que figura en las planillas del 2 de Diciembre de 1931 de las Compañías Telefónica de Montevideo y Cooperativa Telefónica Nacional sobre el nuevo servicio telefónico que librará al público esta administración.

Ese personal está compuesto por 808 personas de ambos sexos; estimamos que unas 250 podrán ser utilizadas en el nuevo servicio: el resto, o se jubila o queda en disponibilidad.

Las jubilaciones se realizan bonificando al personal, y en ellas comprendido, con hasta cinco años de servicio, determinándose que la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado deben entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, la cantidad necesaria para cubrir las pasividades que esta ley crea.

De la discusión de la ley en la Cámara surge que la intención de ésta fué que la U. T. E. abone a la Caja el aumento de jubilaciones correspondiente a la bonificación de años de servicios y que oscila entre $ 13.850 y $ 17.800 anuales, según se considere el caso de ciento catorce personas jubilables en Agosto de este año, o el de ciento cuarenta y siete jubilables en Diciembre de 1933, fecha en que puede iniciarse una parte del referido servicio. En cambio, si se interpretara la ley en el sentido de que la totalidad de las jubilaciones debe ser servida por la U. T. E. nos encontraríamos con anualidades de $ 73.000 y $ 94.000, en los dos casos considerados.

El personal que queda en dispinibilidad en esos dos casos, estaría compuesto por 444 o 411 personas, y sus sueldos, con el correspondiente 8 o|o de montepío a cargo de la U. T. E. se elevarían anualmente a $ 306.000 o $ 279.000, calculados sobre los promedios de sueldos que en las condiciones de la ley (pesos 150.00, como sueldo máximo), arrojan las planillas de las actuales Compañías Telefónicas.

Considerados los dos casos límites de jubilación, la ley recarga, pues, el servicio telefónico automático con anualidades de $ 319.850, o $ 296.800 en el supuesto que se interpretara el artículo 5.o sobre pasividades en la forma menos gravosa para la U. T. E., en la otra interpretación esas anualidades serían respectivamente de $ 379.000 o de pesos 373.000.

Para palpar la influencia de este recargo en las tarifas telefónicas, haremos presente que sobre la base de 20.000 abonados (las actuales Compañías tienen en conjunto 15.000) las anualidades extremas gravan mensualmente cada aparato con $ 1.24 y $ 1.58, respectivamente, el efecto es el mismo que si las obras para las que se autorizó una deuda de $ 5.500.000 exigieran desde pesos 4.300.000 a $ 5.450.000 más que los autorizados, vale decir, que su costo casi se duplicara.

Estos recargos pueden llegar a ser hasta de un 40 a un 45 o|o en las tarifas de los abonados de menor tráfico, como casas de familia, por ejemplo, que es donde podría obtenerse el mayor incremento de suscriptores, y si bien, aunque muy lentamente, irán disminuyendo en el futuro, gravarán el nuevo servicio en su período más difícil, — el de la iniciación con un número relativamente reducido de suscriptores, — dificultando enormemente y restringiendo su difusión, es decir, su abaratamiento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo del Senado ha estudiado con toda detención el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, sobre toma por el Estado del personal obrero y de servicio de las Compañías Telefónicas.

Por ese proyecto se tutelan ampliamente las legítimas aspiraciones de ese meritorio gremio de trabajadores.

Consultado el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de quien dependerá el servicio telefónico automático del país, él ha propuesto algunas modificaciones por las que se restringen, hasta cierto punto, los beneficios que aquel proyecto de ley acuerda a los citados obreros y empleados, modificaciones que, a juicio del Directorio, son necesarias para que él pueda desarrollar el nuevo servicio racionalmente, es decir, sin elevar demasiado las tarifas a fin de generalizar el uso del teléfono que, en cierto modo, es un servicio de lujo o, por lo menos, no lo es de primera necesidad.

Además, como las nuevas instalaciones, siendo automáticas requerirán un personal mucho más reducido del que actualmente utilizan las Compañías, será necesario jubilar una parte considerable de ese personal y siempre que tenga los años de servicios requeridos, y bonificar en alguna forma a aquél que no pueda jubilarse; y los desembolsos que por ese concepto se originen deberán atenderse con cargo al producido del servicio siendo por lo tanto, necesario limitarlos en lo posible, si, como se dice más arriba, se desea mantener tarifas moderadas.

La Comisión, después de haber oído, varias veces, a la delegación de los empleados y obreros de las Compañías Telefónicas, ha redactado un proyecto sustitutivo que tiende a conciliar los justos intereses en juego, proyecto cuyo texto es el siguiene:

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El personal administrativo, obrero y de servicio que necesite para su funcionamiento la División Teléfonos de la Administración Geseral de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, será tomado exclusivamente, a medida que lo requiera las necesidades del servicio, del que tenía presupuestado en las planillas correspondientes al Departamento de Montevideo, el 2 de Diciembre de 1931, la Compañía Telefónica de Montevideo y la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, previa prueba de competencia entre el personal de la misma sección y trabajos similares que reuna las condiciones físicas exigidas para el ingreso a la Administración Pública.

En la designación del personal de técnica especializada deberá también darse preferencia a los de las compañías telefónicas pudiendo, en este caso, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, someterlos a la prueba de suficiencia necesaria.

Servirán de base para la toma del personal, las planillas en poder de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Art. 2.o No tendrá ningún derecho de preferencia, sobre el personal administrativo, obrero y de servicio de las compañías telefónicos, para ocupar cargos en los Teléfonos del Estado, el personal de empleados u obreros que haya sido ocupado por la Empresa Constructora o la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado durante la instalación del servicio.

Art. 3.o Los empleados u obreros de las compañías telefónicas que estuvieran comprendidos en el artículo 1.o y no fueran tomados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, no obstante haber cesado, en las funciones que prestaban en las empresas, serán atendidos en la siguiente forma:

A) Los empleados u obreros que tuvieran 20 o más años de servicios, siendo varones y 15 o más años de servicios, siendo mujeres, podrán iniciar el expediente de su jubilación por intermedio de la Sección Asuntos Legales de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, bonificándoseles hasta con cinco años el cómpu

to de sus respectivos servicios, siempre que el total no exceda de 25 años. Dichos empleados u obreros percibirán de este organismo autónomo durante la tramitación de su jubilación y por un plazo no mayor de seis meses; una asignación equivalente a la jubilación probable, calculada sobre la base de los años de servicio en las empresas telefónicas. Este anticipo será reembolsado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, al otorgarse la cédula respectiva.

B) Los empleados u obreros que no estuvieren comprendidos en el inciso anterior quedarán en "disponibilidad" y deberán ser ocupados de acuerdo con sus aptitudes, por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, tan pronto como sea necesario aumentar el personal de los servicios y será preferido por el Consejo Nacional de Administración y los entes autónomos, para llenar dentro de la competencia de ese personal, las vacantes que se produzcan en la Administración Pública o en los entes autónomos, respetándoseles las asignaciones que gozaban según planilla respectiva el 2 de Diciembre de 1931, siempre que fueran cantidades inferiores a ciento cincuenta pesos mensuales que se considera, como asignación máxima, teniendo derecho a reclamar de las designaciones que efectúe el Consejo Nacional de Administración y los entes autónomos. Mientras ese personal permanezca en "disponibilidad" percibirá el 70 o|o de las asignaciones que tenía en las compañías telefónicas según planila de fecha 2 de Diciembre de 1931.

Art. 4.º La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado vertirá mensualmente en la Tesorería General de la Nación o en la de los entes autónomos en su caso y mientras dure la disponibilidad del empleado, el importe de las asignaciones que correspondan al personal comprendido en el artículo anterior inciso B) y sobre la base de las planillas especiales que se formulen en los distintos organismos.

Art. 5.º El régimen de disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 3.º cesa.

1.o En el momento en que el empleado u obrero fuera designado para el desempeño de algún cargo público o privado.

2.º En el caso de que el empleado u obrero designado para el desempeño de un cargo público, no aceptara, sin causa justificada, a juicio del Consejo Nacional de Administración o de los entes autónomos en su caso.

3.o Cuando el empleado u obrero en disponibilidad perciba por concepto de su profesión, arte, trabajo, o renta una cantidad mensual superior a cien pesos.

4.o En los demás casos cuando el empleado u obrero de las compañías telefónicas (Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional y Compañía Telefónica de Montevideo) haya cesado en esas compañías y percibido durante tres años la bonificación por disponibilidad a que se refiere al párrafo final del inciso B) del artículo 3.º, la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado llevará un registro especial donde anotará el personal que ha terminado de percibir el expresado beneficio a objeto de llamarlo por su orden en todos los casos que tuvieran que llevar un puesto, de acuerdo con sus condiciones y antigüedad.

Art. 6.º En la escuela preparatoria de telefonía automática, que la compañía constructora está obligada a establecer de inmediato, se dará preferencia a la instrucción del personal que trabaja actualmente en las compañías telefónicas.

Art. 7.º La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos el aporte patronal del 8 o|o debiendo ser de cargo de los beneficiados el 4 o|o de montepío correspondiente a las bonificaciones establecidas en el inciso A) del artículo 3.º.

Art. 8.o Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para establecer industrias relacionadas con la confección de material eléctrico y telefónico que no existan en el país en el momento de sanción de esta ley, a fin de contribuir a dar trabajo al personal a disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 3.o.

Art. 9.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley serán cumplidas con los recursos de la explotación del servicio

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a los siete días del mes de Diciembre de 1932.

Víctor Benavides (miembro informante). — Eduardo Rodríguez Larreta. — Eugenio Pérez Aquino. — Edison Camacho."

Señor Presidente. — Léase el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Se empieza a leer).

Señor Viera. — Pido la palabra.

Si se va a tomar como base para la discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión, no hay por qué leer este, que ha sido repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Si no hay observación, se suprime la lectura.

(El proyecto, cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal técnico, administrativo, obrero y de servicio que necesite para su funcionamiento la División Telefónica de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, será tomado, exclusivamente, a medida que lo requiera las necesidades del servicio, del que tenían presupuestado en las planillas correspondientes al Departamento de Montevideo, el 2 de Diciembre de 1931, la "Compañía Telefónica de Montevideo" y la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional", previa prueba de competencia entre el personal de la misma Sección y trabajos similares.

Servirán de base para la toma de personal las planillas en poder de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Cuando las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado extiendan sus servicios al interior del país, el personal de las empresas telefónicas particulares será comprendido en las disposiciones de la presente ley.

El Sindicato de Obreros de los teléfonos podrá fiscalizar por medio de sus delegados las pruebas de competencia mencionadas.

El personal a que se refiere este artículo gozará del salario mínimo de setenta pesos.

Art. 2.o. Los empleados u obreros de las Compañías telefónicas que estuvieran comprendidos en el artículo anterior y no fueran tomados por la Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, no obstante haber cesado en las funciones que prestaban en las empresas, serán atendidos en la siguiente forma:

A) Los empleados u obreros que tuvieran veinte o más años de servicios, siendo varones, y quince o más años de servicios, siendo mujeres, podrán iniciar el expediente de su jubilación por intermedio de la Sección Asuntos Legales de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, bonificándolos hasta con cinco años el cómputo de sus respectivos servicios, siempre que en total no excedan de 30 años.

Dichos empleados u obreros percibirán de este organismo autónomo, durante la tramitación de su jubilación y por un plazo no mayor de se[illegible], una asignación equivalente a la jubilación probable, calculada sobre la base de los años de servicios en las empresas telefónicas. Este anticipo será reembolsado por la Caja de Jubilaciones al otorgar la cédula respectiva.

B) Los empleados u obreros que no estuvieran comprendidos en el inciso anterior, quedarán en disponibilidad a las órdenes del Consejo Nacional de Administración, el que los distribuirá entre sus dependencias y los diversos entes autónomos en las zonas de su actual ocupación.

Las asignaciones de dichos empleados u obreros será la que se les abonaba en las empresas telefónicas el 2 de Diciembre de 1931, considerándose como asignación máxima la de ciento cincuenta pesos mensuales

Los empleados u obreros en disponibilidad deberán ser preferidos para los cargos vacantes, de acuerdo con sus aptitudes y tendrán derecho a reclamar de las designaciones que efectúen el Consejo Nacional de Administración o los organismos autónomos.

Art. 3.o La Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado vertirá mensualmente en la Tesorería General de la Nación o en la de los entes autónomos en su caso —y mientras dure la disponibilidad de cada empleado— el importe de las asignaciones que correspondan al personal comprendido en el inciso B) del artículo anterior.

Art. 4.o El régimen de disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 2.o, cesa:

1.o En el momento en que el empleado u obrero fuera designado para el desempeño de algún cargo público o privado.

2.o En el caso de que el empleado u obrero designado para el desempeño de un cargo público, no aceptara, sin causa justificada, a juicio del Consejo Nacional de Administración o de los entes autónomos en su caso.

3.o Cuando el empleado u obrero en disponibilidad. perciba por concepto de su profesión, arte, trabajo o renta una cantidad mensaul superior a cien pesos.

Art. 5.o La Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos la cantidad necesaria para cubrir las pasividades que se crean por esta ley.

Art. 6.o Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para establecer industrias relacionadas con la confección de material

eléctrico y telefónico que no existan en el país en el momento de la sanción de esta ley, a fin de contribuir a dar trabajo al personal en disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 2.o.

Art. 7.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley serán imputadas a los recursos que acuerda la ley número 8767, de 15 de Octubre de 1931.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Agosto de 1932.

J. A. OTAMENDI, Presidente. — G. Etcheverri, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, sólo puedo exponer, en estos momentos, ideas personales, en virtud de que, como decía hace un momnto, el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado había pedido audiencia al Consejo Nacional de Administración para ser oído, audiencia que tendrá lugar en el día de mañana.

Por lo que me es personal, miro este proyecto, del punto de vista social, con profunda simpatía. Me parece que todo el personal de las empresas telefónicas tiene derecho, en estos momentos en que el Estado recurre al monopolio de los servicios, a gozar de cierta tranquilidad, durante cierto tiempo, tranquilidad que garantiza plenamente el proyecto articulado por el señor Senador Benavides.

Y destaco algo más, acerca de este proyecto, que considero perfectamente plausible: que no se haya seguido el temperamento aconsejado por las Usinas Eléctricas, para que se afecte la contribución extraordinaria de 200.000 pesos anuales, contribución que creó la ley de 20 de Agosto de 1931 para Rentas Generales, porque no voy a repetir lo que decía hace un instante; que en estos momentos de apremio financiero tan intenso, cómo va a prescindir la Tesorería del Estado de esos doscientos mil pesos de contribución extraordinaria, que determinó el Parlamento el año pasado.

Sin embargo, desearía que al votar este proyecto, el Senado suspendiera el debate al llegar al artículo 9.o, que dice: "Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley, serán cumplidas con los recursos de la explotación del servicio".

Este artículo determina que todo el peso que representa el pago de subvención al personal en disponibilidad de la Usina estará a cargo de este instituto. Es una cifra un poco elevada, son 560.000 pesos. Me parece que podría encontrarse otra fórmula de financiación menos dura para la Usina, que podría esa carga repartirse un poco y no que todo el peso recayera sobre el establecimiento oficial, porque piensen los señores Senadores todos los compromisos que tiene la Usina con motivo de la construcción de los teléfonos. Por un lado, el pago en libras, 330.000 libras, pago diferido para de aquí a cuatro años, pero que representará si nuestra moneda no mejora, 3.300.000 pesos. Agréguense dos millones de pesos por obras a realizarse y que se están realizando en el Uruguay; agréguese todavía una diferencia de trece puntos en la cotización de los títulos y, finalmente los imprevistos que la Usina calcula en 500.000 pesos, y llegamos a la cifra alrededor de seis millones y medio de pesos. Y si a esta cantidad le agregamos todavía 550.000 pesos para pago del personal de las empresas privadas, la Usina realmente va a tener que luchar con enormes dificultades para poder cumplir con los servicios.

Vuelvo a decir cuál es mi posición personal: del punto de vista del beneficio que se otorga al personal de las empresas, estoy completamente de acuerdo y desearía que el debate se interrumpiera al llegar al artículo 9.o, con el fin de poder tratar en el Consejo Nacional mañana una fórmula equitativa de distribución de esta carga de 500.000 pesos, para que no recaiga únicamente sobre las Usinas Eléctricas del Estado.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente, y desearía, si fuera reglamentario, que se votara la proposición que he formulado.

Señor Viera — Al llegar al artículo 9.o, me parece que es cuando corresponde votarla.

Señor Ministro — Muy bien; al llegar al artículo 9.o desearía que pasara el Senado a cuarto intermedio hasta mañana en la sesión nocturna.

Podría concretarse la moción así, señor Presidente: que al llegar al artículo 9.o se pasara a cuarto intermedio hasta la sesión nocturna de mañana.

Señor Minelli — Creo que se podría votar el asunto en primera discusión y dejar la segunda para mañana.

Señor Batlle Pacheco. — Podríamos votar el proyecto en general y suspender la discusión particular para mañana.

Habría conveniencia en suspender la discusión porque puede haber otros medios de financiación. A mí, por ejemplo, se me ocurre que para no elevar las tarifas telefónicas, se podrían establecer recursos sobre la base de nuevos impuestos cobrados por aparato aparte de la tarifa que podrían ir disminuyendo, a medida que los aparatos fueran aumentando. Hay otros medios de financiar el asunto y sería conveniente oir a la Usina Eléctrica.

Señor Benavides. — Se podría votar en general y al entrar a la discusión particular conocer la financiación del proyecto, porque el único punto que puede suscitar aquí grandes divergencias es el que se relaciona con la financiación de esos 560.000 pesos que deben ser financiados para dentro de tres años.

Señor Presidente. — ¿El señor Senador por Montevideo formula moción...?

Señor Batlle Pacheco. — Para que se vote en general. Luego pediré que se suspenda la discusión particular.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

El señor Ministro de Hacienda acaba de hacer mención a obligaciones que tiene la Usina directora de los teléfonos en Europa, con valores expresados en moneda extranjera a oro.

Ese hecho gravita de una manera muy sensible en las operaciones financieras y según tengo entendido va a dar por resultado que los teléfonos en lugar de poder servir al público a un precio acomodado, van a subir a una cifra verdaderamente alarmante. Se habla por ahí, señor Ministro, que no podremos tener teléfonos menos de 7 u 8 pesos por cada suscriptor. Desearía saber, señor Ministro, cuáles son los motivos que han determinado esta negociación en moneda extranjera en oro.

Señor Ministro. — La explicación es muy sencilla, señor Senador. Se trata de una empresa que ha ofrecido los precios más ventajosos, es decir, los precios que dejan la más mínima ganancia de acuerdo con los informes y los estudios hechos por el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

En esas condiciones, como la libra esterlina estaba abocada a una desvalorización, es natural que los empresarios que tienen a su cargo el suministro de material, hayan querido ponerse a cubierto de todo riesgo para de aquí a cuatro años, cuando empiecen a pagarse las cuotas establecidas.

Como toda moneda a oro es algo inconmovible, es natural que sea cual sea la oscilación de la libra esterlina en el curso de los cuatro años, lo que habría que pagar de aquí a ese término sería una cantidad que no ofrecería margen de oscilación ninguna. Esa es la razón que tuvo la empresa proponente para presentar esa condición y la razón que tuvo la Usina Eléctrica para aceptarla.

Señor Benavides. — Si me permite el señor Ministro, a la Comisión de la Usina Eléctrica he oído que, cuando se hizo el contrato las casas, tratándose de materiales adquiridos a oro, fijaron un tipo a oro desde un principio. Se habló de fijar ese tipo en marcos, porque se trataba de materiales que vendrían de Alemania, pero hubo que ir a la libra oro. Esto era lógico porque los precios de una licitación no pueden estar sujetos a las oscilaciones de los cambios que harían la presentación de precios mínimos en las licitaciones. En esta licitación ha ocurrido lo que en todas las demás cada vez que hemos querido tener precios para materiales importados, que no tuvieran recargos por concepto de las variaciones del cambio, hemos tenido que ir a la moneda de oro.

Yo no sé si vamos a entrar a tratar este asunto en general...

Señor Presidente. — El asunto está en discusión general.

Señor Benavides. — Entonces deseo hacer una exposición.

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo estudió detenidamente el proyecto venido de la Cámara.

Ese proyecto tenía una fuerte oposición de las Usinas Eléctricas por cuanto acrecía en una forma exagerada los recursos necesarios para atender las disponibilidades y jubilaciones del personal. La Comisión, después de oir en varias reuniones a las delegaciones de las Usinas Eléctricas y las Compañías Telefónicas, redactó el proyecto que se trata actualmente, por el cual se aceptan casi todas las indicaciones de las Usinas Eléctricas. Sólo hay una diferencia de relativa importancia, que es la del tiempo de las disponibilidades del personal. Las Usinas Eléctricas establecen en su proyecto que las disponibilidades serán por dos años. La Comisión, en un primer informe, trató de llevarlas a cuatro años, pero el proyecto ha coincidido en parte con el de las Usinas Eléctricas, reduciéndolas a tres años. Esto aumenta un poco los gastos por ese concepto, pero en una suma que no es de capital importancia para la resolución de este asunto y en cambio, contempla situaciones de equidad y de justicia que son muy respetables.

Los recursos necesarios para financiar esta ley, que es la esencial, llegarían en esa forma a $ 560.000 aproximadamente, que tendrían que ser invertidos en un plazo de tres años.

Las Usinas Eléctricas pedían, en su proyecto, que se les permitiera disponer con ese objeto de los $ 200.000 con que ellos contribuyen a Rentas Generales, lo que la Comisión creyó imposible de aceptar en los momentos actuales en que se lucha con dificultades para equilibrar el Presupuesto General de Gastos de la Nación. De manera, que a ese respecto mantiene el artículo de la Cámara que establece la financiación de la ley con cargo al producido de la explotación de los servicios. Se requieren más o menos 560.000 pesos e invertirse en tres años. El promedio de suscritores que la Usina admite al iniciarse los servicios es de 20.000, y yo, personalmente, creo que será muy superior, y, creo esto, señor Presidente, porque si actualmente, con malos teléfonos y detestable servicio, tenemos 15.000 abonados, es de suponer, que con un te-

léfono moderno ,que elimine todos los grandes inconvenientes que tiene el servicio actual, el aumento del uso del teléfono será importante tratándose de una ciudad de 600.000 habitantes, que es más o menos la población de la Capital, lo requerirá especialmente, por la extensión de esa población. El servicio telefónico vendrá así, a ser un ahorro positivo, y no un servicio de lujo. Claro está que el ideal sería la menor tarifa posible.

Señor Massera. — Entonces, no debe ser cara.

Señor Benavides. — Es claro que no debe ser cara. Pero, actualmente, es cara y es mala.

Si para proceder con equidad con ese personal de obreros y empleados meritorios, que han tenido durante muchísimos años sueldos bajos y una tarea pesadísima tenemos que hacer, los suscriptores, un pequeño sacrificio transitorio por recargo de tarifa, recargo que deberá ser el menor posible para el uso familiar, mayorándosele para el comercio que es quien saca lucrativas ventajas, creo que no hay por qué asustarse

En números, podemos decir esto: que el gravamen de tarifa para llegar al servicio de los $ 560.000 en tres años y admitidos los 20.000 suscriptores que, cantidad que, a mi juicio, repito, — y al de algunos de los Directores de la Usina, también,—es muy reducida, no pasará de 78 centésimos por aparato, como promedio. Esto no quiere decir que esa cuota sea la misma para todos los abonados; pues como he dicho, podrá ser mayor para el comercio y menor para los particulares.

Pero si el servicio se inicia con 20.000 suscriptores, en tres años, llegará por lo menos a 30.000, porque no concibo que una ciudad, de acuerdo con el coeficiente general del uso de teléfono automático, no nos lleve a cifras muy superiores a 30.000 en tres años; pero, admitiendo la cantidad inicial de 20.000 abonados y a los tres años 25.000 abonados que es un número previsible, el gravamen promedio por servicio se reduciría a 70 centésimos. Ese gravamen sólo se mantendrá hasta tanto se haya terminado el servicio de las disponibilidades, es decir, por tres años. Y podrá ser por mucho menor tiempo, porque si estos empleados son tomados por los entes autónomos, o tomados por las Usinas Eléctricas, a medida del desarrollo del servicio que requerirá más personal, entonces iremos disminuyendo las disponibilidades en una forma más sensible. De manera que a la Comisión le pareció razonable mantener el término de tres años para las disponibilidades.

La oposición del Directorio de las Usinas Eléctricas a este proyecto, ha versado, casi exclusivamente sobre el artículo 9.o del mismo. El entiende que no puede cargar con las obligaciones que por ese artículo se le atribuyen.

El señor Ministro de Hacienda ha expuesto la situación en que se encuentran las Usinas Eléctricas con motivo de las obligaciones que les impone la construcción y complementarias de las instalaciones telefónicas. No sólo tienen que atender al pago de las obras contratadas, sino también a las ampliaciones y extensiones, porque las obras contratadas encierran un volumen dado, un metraje dado, que necesita ser, forzosamente, complementado en su ejecución, y entonces ellos preven inversiones nuevas que no están comprendidas en los contratos. Es de ahí que las sumas efectivas a invertirse crecen en una fuerte proporción.

Así pues, las obligaciones se acrecentarían con estas otras que se las impondría por la ley a estudio.

Sería muy interesante que el Poder Ejecutivo, oyendo a las Usinas Eléctricas y al señor Ministro de Hacienda, indicara al Parlamento una forma de financiación que fuera menos gravosa para las Usinas Eléctricas.

De manera que este proyecto podría aprobarse en general y tratarse en particular en la primera sesión que celebre el Senado en la que ya tendríamos la proposición del Poder Ejecutivo que nos permitiría ver si es posible llegar a una forma de financiación que sea menos gravosa para las usinas.

Por el momento es todo lo que tengo que decir.

Señor Ponce de León. — Ya que parece que prima en el Senado el criterio de votar el asunto en general y considerarlo en particular en la primera sesión que éste celebre después de oír las manifestaciones de los Directores de las Usinas Eléctricas, yo me permito indicar a la Comisión que se sirva contemplar en el proyecto la situación del personal que desempeña sus funciones en las empresas telefónicas del interior del país.

Señor Benavides. — Eso estaba incluído en el proyecto. Se suprimió...

Señor Ponce de León. — ¿Me permite? En la ley del año pasado se estableció que las Usinas Eléctricas podían ir o a la expropiación o a la adquisición por compra directa de esas compañías. Y me parece justo y natural que una vez que las Usinas Eléctricas vayan a la expropiación de esas compañías del interior sea contemplada la situación de ese personal cuando se establezca el nuevo servicio.

Señor Benavides. — La Comisión había incluído esa parte, pero las Usinas decían: ¿para qué anticiparnos a una situación que recién va a producirse dentro de un tiempo relativamente largo?

Señor Ponce de León. — No la creamos. Establecemos que una vez que se produzca la adquisición de las usinas del interior, ya sea por expropiación o por compra directa, el personal de esas compañías estará sometido al mismo régimen que fija esta ley. Eso no quiere decir que vamos a urgir a las Usinas a que hagan esas aquisisiciones.

Señor Benavides. — Ellas manifestaban su temor...

Señor Viera. — Lo que desea el señor Senador por Lavalleja es llevar la tranquilidad, desde ahora, a los empleados de esas empresas del interior, y me parece que es justo.

Señor Benavides. — Eso sería oportuno en la discusión particular.

Señor Andreoli. — Yo iba a proponer una disposición ánaloga en el momento oportuno. He recibido pedidos de campaña que me parecen muy justos.

Señor Ponce de León. — Pero como tendrá que volver a Comisión, ella tendrá en cuenta esta cuestión.

Señor Andreoli. — Antes de votarse en general y entrar a la discusión particular de este asunto, desearía que el miembro informante nos proporcionara algunos detalles que necesitamos conocer los que no intervinimos directamente en la preparación de este proyecto de ley.

Entendía que este proyecto sustitutivo que presenta la Comisión era el fruto de una transacción entre el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y las exigencias del Directorio de las Usinas Eléctricas.

Señor Benavides — Es así, y así lo dice la exposición de motivos.

Señor Andreoli. — Entendía que no había más cuestión con respecto a este proyecto.

Señor Benavides. — Las Usinas Eléctricas nunca presentaron la financiación.

Señor Andreoli. — Sé que el Directorio concurrió varias veces al seno de la Comisión y a mi me satisfacían las consideraciones finales del informe de la Comisión sobre todo su parte final que dice: "La Comisión, después de haber oído varias veces a la delegación de los empleados y obreros de las Compañías Telefónicas, ha redactado un proyecto sustitutivo que tiende a conciliar los justos intereses en juego, proyecto cuyo texto es el siguiente".

Señor Benavides. — Es así.

Señor Andreoli. — Entonces, ¿por qué se solicita una nueva audiencia del Consejo Nacional por parte de las Usinas Eléctricas del Estado, si han concurrido varias veces a la Comisión y aquí se han hecho las correspondientes exposiciones?

Señor Benavides. — No hay porque asombrarse de que se espere una solución al artículo 9.o, porque precisamente la objeción capital de las Usinas Eléctricas, está en que ellas no pueden cargar con esa financiación sin tener que elevar necesariamente, a su juicio, las tarifas telefónicas por sus obligaciones relacionadas con la instalación del servicio de teléfonos. De manera que la Comisión no pudiendo tomar de Rentas Generales, para financiar este proyecto, esos 200.000 pesos anuales, presenta el artículo de la Cámara, es decir, que las erogaciones se cubren con el producido de la industria misma; pero las Usinas han insistido, me han pedido ayer mismo, sin haberse podido reunir la Comisión, que se estudiara otra financiación porque, las dificultades en que ellas se encuentran son muy grandes.

Como el señor Ministro de Hacienda ofrecía ahora la posibilidad de que en una reunión que tendrá lugar mañana de mañana en el Consejo Nacional, las Usinas puedan llegar con el Ministro y con el Consejo Nacional a alguna forma de financiación que permita llevar adelante este proyecto, creo que esa espera hará más viable la sanción de este proyecto.

Yo voy a votar el proyecto tal como lo ha presentado la Comisión, pero no puedo cerrarme personalmente, y supongo que los demás miembros del Senado piensan lo mismo, a oír una fórmula de financiación, porque me consta que las Usinas Eléctricas se encuentran en una situación difícil, por las razones que acaba de dar el señor Ministro. Por otro lado estimo que es imprescindible atender a estos empleados meritorios y me parece muy plausible esperar esa fórmula de financiación.

Señor Andreoli. — ¿El Directorio no presentó una forma de financiación?

Señor Benavides. — Unicamente la que esta repartida.

Que los recursos necesarios se tomaran de los doscientos mil pesos—cuota extraordinaria — con que ellas contribuyen a Rentas Generales.

Señor Ministro de Hacienda. — Contribución extraordinaria, no contribución ordinaria.

Señor Andreoli. — Sería preferible eso a recargar el precio del servicio telefónico.

Señor Benavides. — Acabo de manifestar al señor Senador que el recargo es tan grande en la forma que se presenta, de acuerdo con este proyecto. Ese recargo significará, dentro de la pesimista cifra de la instalación de solo veinte mil servicios, nada más que $ 0.78.

Señor Ministro de Hacienda. — Setenta y ocho centésimos?

Señor Benavides. — Más o menos.

Señor Andreoli. — ¿Sobre el precio de servicio de cada aparato?

Señor Benavides. — El precio será fijado cuando se establezca la tarifa.

Señor Andreoli. — ¿No será, como se ha dicho de 6, 7 ni 8 pesos? Porque eso no podría ser; sería inaceptable.

Señor Benavides. — Yo no he llegado

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Miércoles 21 de Diciembre de 1932 Núm. 7908

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 513, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4753-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Forrajes

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 21 del corriente, a las 9 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera, para entregar en esta Capital, como también los mismos forrajes puestos sobre vagón en la Estación Paysandú.

La Sección Adquisiciones proporcionará los datos necesarios. Calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15.

(Cuenta corriente) Dic.19-4870-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 144.000 litros de vino tinto común, nacional, para 1 aprovisionamiento, durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30 minutos. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.16-4780-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir víveres secos con destino al aprovisionamiento durante seis meses al Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente, a las 10 horas. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.14-4717-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: cueros vaqueta, remaches, hebillas y demás artículos para confección de pantorrilleras.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 9 horas y 30.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15; sábados, de 8 a 12 horas.

Cuenta Corriente. Dic.10-4607-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: 1.000 pares de botas color avellana.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente mes a las 9 horas y 30. Informes Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111 de las 7 horas y 45 a las 12 horas y 15; sábados, de 8 a 12 horas.

Cuenta Corriente. Dic.9-4585-v.dic.20

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un tanques y accesorios para el almacenamiento de nafta y kerosene, a establecerse en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.16-4795-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:200.000 litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-4779-v.dic.23.

FACULTAD DE MEDICINA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE LOS "ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA".

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en su sesión de 13 del corriente, llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina".

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, durante las horas de oficina.

Las porpuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán ante el Secretario de la Facultad de Medicina el día sábado 26 de Diciembre en curso, a las 11 horas, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran, siempre que éstos alcancen a tres propuestas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Miguel E. Fourcade, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-4865-v.dic.23.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones el día 21 del corriente, a las 9 y 30, barraca: a las 9 y 45, electricidad: a las 9 y 55, cámaras y cubiertas para auto: a las 10 y 5, lana criolla blanca, lavada; a las 10 y 15, carpintería y a

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

las 10 y 25, películas radiográficas. Lunes 19, a las 9, tejidos y sombreros. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.
(Cuenta corriente) Di 16-4797-v.dic.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

AMERICAN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.
$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23673

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

F. L. Cailler's

GENUINE SWISS MILK CHOCOLATE

"CHOCOLAT AU LAIT SUISSE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4649-v.dic.28.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

ACTA N.o 23707

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Stvon, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23688

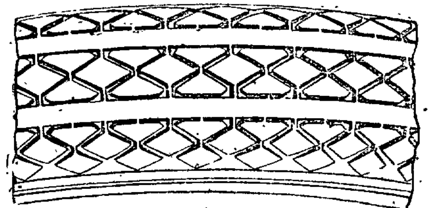
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUXO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

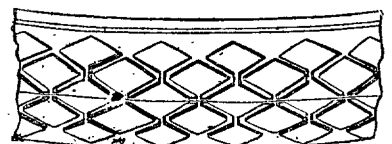
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4788-v.en.2.

ACTA N.o 23685

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23699

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO DUNCAN"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23648

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta Ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALONSO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 10.a y 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.3-4448-v.dic.21.

ACTA N.o 23655
Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

ACTA N.o 23654
Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Temmler-Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannistthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"SPETON"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

ACTA N.o 23674
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"GLASSO"
para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, lacas de colores, lacas celulosas, colores, eásticos, cementos y medios para conservar metal y madera, barnices pinceles, aplicaciones y aisladores de colores, impregnadores fluídos, pastas para fregar pisos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4610-v.dic.27.

ACTA N.o 23670
Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANITO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4818-v.dic.27.

ACTA N.o 23662
Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Casa Soler

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-4555-v.dic.24.

ACTA N.o 23656
Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LONDON-PARIS"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.3-4442-v.dic.21.

ACTA N.o 23661
Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

La Pampa

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a, según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.9-4602-v.dic.26.

ACTA N.o 23698
Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EUSKARIA"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23689
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"GAUZE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

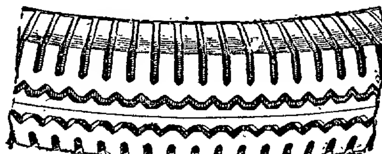
ACTA N.o 23669
Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "National Dental Company", de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PYROZIDE

(dentífricos esterilizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4655-v.dic.28.

ACTA N.o 23668
Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FAVORITA"
para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4648-v.dic.28.

ACTA N.o 23686
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

ACTA N.o 23675
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

ACTA N.o 23659
Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CABYR"
para distinguir artículos d ela clase 15.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.5-4490-v.dic.22.

ACTA N.o 23684
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CADIZ"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4743-v.dic.30.

ACTA N.o 23683
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4744-v.dic.30.

ACTA N.o 23676
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, de Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca
"DUNLOP"
para distinguir artículos de la clase 23.a (raquetas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4611-v.dic.27.

ACTA N.o 23671
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SARNATOX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases y naturaleza). —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic 12-4656-v.dic.28.

ACTA N.o 23692
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

ACTA N.o 23650
Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moro Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL RAPIDO"
para distinguir artículos de la clase 24.a (Parches a fuego para cámaras y cubiertas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.6-4524-v.dic.23.

ACTA N.o 23649
Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"PRINCESS"
para distinguir artículos de la clase 15.a. Papeles en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.5-4498-v.dic.22.

ACTA N.o 23693

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

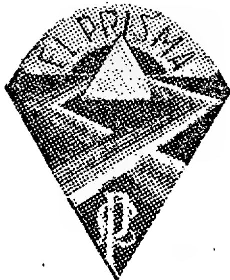
"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos).

$7.00 Dic.19-4857-v.en.4.

ACTA N.o 23625

Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

ACTA N.o 23694

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

ACTA N.o 23666

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha, R. Carli y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"SUIZOS PLANCHADOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.6-4539-v.dic.23.

ACTA N.o 23657

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Manuel M. Gardella de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REVELATION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.3-4443-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas). y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4848-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre · de 1932 — Con esta fecha, el señor Juan Pietsramp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos ... de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre · de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonsó, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. —Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4591 v.dic.31.

ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

ACTA N.o 3675

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.5-4493-v.dic.28.

ACTA N.o 276

Montevideo, Octubre 6 de 1932 — Con esta fecha, los señores Ezequiel Scarone e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de tablas redondas rayadas en relieve para hacer ñoquis, tablas rectangulares para el mismo uso, macetas para achatar carne, etc. etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-4350-v.dic.24.

ACTA N.o 3684

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la disposición de muelles helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.3-4444-v.dic.27.

ACTA N.o 3681

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Nolberto O'Neil, de Trinidad, Departamento de Flores, R. O. del U., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina trituradora de langostas denominada "Daniel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-4366-v.dic.24.

ACTA N.o 3679

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, el señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un producto langosticida, insecticida y parasiticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.30-4324-v.dic.23.

ACTA N.o 288

Montevideo, Noviembre 21 de 1932.—Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Raggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de un tipo determinado, destinado a la limpieza e higiene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.30-4340-v.dic.23.

ACTA N.o 3680

Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Marcial Camedrío, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema de escenarios movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.29-4283-v.dic.22.

ACTA N.o 3677

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina S. A., de Rosario, Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para producir celulosa en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Nov.29-4284-v.dic.22.

ACTA N.o 3678

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, los señores Esperón Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos, camisas con cuello unido y corbatas, denominada "Esperón"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.29-4254-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 305

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1413, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 22 de Diciembre corriente, a las 10 horas. — Mon-

tevideo, Diciembre 10 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.13-4696-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los ... al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Emilio Du pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-4770-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de abastecimiento de agua de las poblaciones Belén y Constitución. Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memorias, metraje y formulario - propuesta, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 2.50 por los planos, $ 2.60 por el pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje y $ 0.50 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 0.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-4712-v.dic.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ...

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadia y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo barométrico completo, con no menos de treinta metros manga - caño de goma y un chassis - camión para el mismo equipo, de resistencia de carga no menor de dos mil kilos.

Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la sede del Concejo hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diez horas, momento en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en consulta todos los días hábiles de ocho a doce, en la sede del Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas, si considera que no son convenientes para los intereses del mismo. — Las Piedras, Diciemmre 12 de 1932.
$6.00 Dic.13-4693-v.dic.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Ventura Belogui, administrador legal de los bienes de su esposa Adelaida Ferreira Bica, se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando autorización para desviar el camino vecinal que, de la casa de comercio del señor Reyes Pérez conduce al arroyo "Tupambí" y otros puntos, en la 8.a sección de este Departamento, en una longitud de mil metros aproximadamente, llevándolo hacia la izquierda, rumbo a campos de don Tomás Bicca, alargando la distancia a recorrer en unos novecientos metros, llevando dicho camino a mejor terreno. Se previene a los interesados, que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses, o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.
$9.00 Dic.12-4674-v.dic.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario.
$16.00 Dic.2-4384-v en 2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PATRICIO AGUIRRE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3618, y doña MARIANA CANTON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2142-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1445, y doña AIDA CELESTE POMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2109-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VERONELLI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña ALCIRA RETAMAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2056-v.dic.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PITA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1415, y doña AMANDA PERILLO MONTANARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2093-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL C. HELLINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 539, y doña MARGRIT LICHTENHAHN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Basel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN STIGLICH, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1442, y doña MARIA AMELIA HUMMERICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARIA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2096-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 229, y doña EVANGELINA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO DENIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yacaré número 1595, y doña ANGELA PALMIRA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yacaré número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2128-v.dic.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORREDOIRA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1367, y doña MARIA CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2163-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña MARIA OBDULIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliada en al calle Buenos Aires número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2164-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARIO PICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Salerno el 11 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Magallanes número 1608 (7.a sección), y doña ELSA LUISA VOLONTE, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Liniers número 1262.

la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.dic.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AULET, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Médanos número 1136, y doña NATALIA GLAFIRA MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 2141-v.dic.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN ZULUETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña LIMA DIONISIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Río Negro número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 2140-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza domiciliado en la calle Tacuarí número 1358, y doña AIDA MOREIRA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO WEST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA LUISA FABINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Suárez número 2953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.dic.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SPECK, de 53 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Paysandú número 1057, y doña MARIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Paysandú número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2125-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZAC STEINER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1249, y doña LINA RUTSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Wilkowiski, domiciliada en la calle Mercedes número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2073-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1191, y doña VICENTA EMILIA PALERMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2074-v.dic.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2556, y doña MARIA MERCEDES ASCHERI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2119-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión linotipista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Luna número 1389, y doña EMILIA BARATELLI TARAGNO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2120-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 1866, y doña JOSEFA OLIVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Agraciada número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2057-v.dic.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEBALI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 6.a sección, y doña MARIA LUISA ROTONDO de 24 años de edad de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.dic.21.

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 11.a sección, y doña MARIA ELIDA STRATTA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2072-v.dic.21.

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ DIAZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña SILVIA SCHUMMER, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Letonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.dic.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALLEDOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 3591, y doña RITA CUADRADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2129-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUÑEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2336, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 2426, y doña ELENA CONCEPCION STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Etsado Civil. $2.00 2085-v.dic.22.

En Montevideo y el día 1. del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROGATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 15, y doña CELIA CARMEN RIVAROLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle D. López número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 3563, y doña VICTORIA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LEAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Humberto número 4136, y doña ARACELI GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Humberto número 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2088-v.dic.22.

En Montevideo y el día 1. del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN F. GALLARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3634, y doña MARIA ANGELICA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCKSATH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero forestal, de nacionalidad alemán, nacido en Meklenburgo, domiciliado en la calle Beyrouth número 1475, y doña LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrázulas número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2090-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DEMARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aosta, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 118, y doña CLARA SOFIA ALCAIRES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2091-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3168, y doña MATILDE PAEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Himalaya número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2092-v.dic.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERTTA, de 31 años de edad, de estado soltero. de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capita., domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 24, y doña IRENE CAPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.dic.24.

En Montevideo y e día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX UHALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en el camino Maldonado número 6185, y doña MARIA BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2126-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ISRIO POMIES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Repetto sin número. y doña MARIA ANGELICA PINTOS, de 16 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Toledo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y. lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.dic.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado. de profesión rentista. de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1911, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2159-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Rocha número 2666, y doña MARIA ANGELICA RODAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 13 de Julio de 1913, domiciliada en la calle Emilio Zola número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y pubicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURUNZUZIAN, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zuria, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1880, y doña NOVART DICHTCHIKINIAN, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zuria, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2161-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2559, y doña JUSTINA HERMINIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2559.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficine y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2152-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAURO VIOLANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gabibaldi número 2139, y doña JUANA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2123-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DANIELE, de 64 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña AIDA GARIBOTTI. de 49 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2124-v.dic.23.

En Montevideo y, el día 9 del mes de Diciembre del año 1932. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1722, y doña BLANCA VENTINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2097-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERGIO RECARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3072, y doña MARIA ESTHER CAIRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M.. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.dic.22.

Eu Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARCELINO PAULOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1734, y doña JOSEFA PILLADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2099-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERCZYK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico-de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña ERNA ROSA KLAUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Saxonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2100-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PORCELLI, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1844, y doña ATILIA SANT[illegible]AN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano. domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2101-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SABINO SOTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 2517, y doña CLOTILDE QUIROGA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENITO RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 47, y doña MARIA MERCEDES BOTTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.dic.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REBELLA, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña TERESA SPOTURNO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2058-v dic.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ROBAINA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña BLANCA IRIS GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2104-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRCOVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1467; y doña MARIA CELIA APELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 2105-v.dic.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAU, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Sira, domiciliado en la calle Gibraltar número 850, y doña ROMA ACHETTO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gibraltar número 850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.dic.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALCIDES ELGUE, de 22 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA TERESA DIOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2148-v.dic.26.

En el Cerro y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Bogotá número 755 y doña SARA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle China número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

Gratis. 2081-v.dic.21.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO BALZAMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en al calle Suecia número 226, y doña LUCIA SERVIDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Portugal número 3738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.dic.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rusia número 230, y doña CLOTILDE SANTIAGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2083-v.dic.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOHPINK de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia el 22 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle Gil número 936, y doña BLANCA ALBA MAZZINI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Gil número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.dic.27.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BECERRA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 25 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Colorado número 1211, y doña FRANCISCA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 17 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Colorado número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2121-v.dic.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 15 de Abril de 1906, domiciliado en el camino Suárez número 3430, y doña MARIA ADELA MOREL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 15 de Junio de 1909, domiciliada en el camino Suárez número 3430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2106-v.dic.22.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN QUINTEROS (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Mayo de 1908, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3204, y doña RAQUEL CIAMBELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1913, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2151-v.dic.26.

15.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAPPELLIN de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Gaboto número 1479, y doña MARIUCCIA NADOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara domiciliada en la calle Rivera número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.dic.21.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANGUINETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña AMELIA RODRIGUEZ SUBIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAMOS, de 28 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña JULIA LANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.dic.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CRUZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle República número 1621, y doña ELVIRA LUCIA BOCCARATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2134-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON SILVA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 738, y doña BLANCA NIEVES MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2136-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BALCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1964, y doña AMANDA BELLONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.dic.23.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNABE SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2141, y doña MARIA TERESA ALVES PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2143-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE BALESTRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paullier número 1475, y doña CLARA ISABEL CAFFARENA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión catedrática, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paullier número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1309, y doña ROMA LIRA ROSAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS L. ALBRIEUX, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Massini número 2940, y doña ELIDA LARREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil. $2.00 2067-v.dic.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KLINGER, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1856, y doña ANTONIA SASSANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2149-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Caganoha número 2194, y doña MARIA JOSEFA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña TOSCA CAGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Inca número 2265, y doña LUCIA ARCIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARRIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2030, y doña MARIA ELENA LAMEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2507, y doña FILOMENA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.dic.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOLODKOW, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Mogliew, domiciliado en la calle Sagastume número 215, y doña PEREGRINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Humbolt número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LARRONDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle D. Coronel número 3, y doña MARTINA MOCORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2113-v dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 182, y doña ANGELA RODAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2112-v.dic 22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 94, y doña EMILIA PECOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2114-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los Interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BORCHES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 5252, y doña OTILIA JULIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2115-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PECIAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Heredia número 140, y doña STEFANIA BASIACO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Heredia número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2116-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 11, y doña JUANA F. MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2117-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LOPEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Iglesias número 632, y doña RAMONA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2118-v.dic.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tahim número 42, y doña MARIA ECILDA CAJIGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Punta del Este, domiciliada en la avenida Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.dic.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Central sin número, y doña MARIA CARBALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2077-v.dic.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR STAGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, Italia, domiciliado en la avenida Garzón número 917, y doña CANDIDA BOIRIE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sauce número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.dic.21.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARABOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4315, y doña MARIA D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2133-v.dic.24.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS IGNACIO DURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 21, y doña MARIA ISABEL DURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.dic.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONCIO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 584, y doña PETRONA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2156-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LEMOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 17, y doña ROSA OLIVERA, de 42 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2157-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 24, y doña NORBERTA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2158-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 2186, y doña ISABEL GONZALEZ REY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Reyes número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRON (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa Ana número 40, y doña ANGELICA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante e[illegible]aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Nueva Troya número 3698, y doña MARIA ANTUNEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Troya número 3598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2131-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANGEL CUPARO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el pasaje Salvo número 25, y doña MARIA DEL CARMEN AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALLEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la casa número 3774 de la calle Juan Acosta, y doña CLOTILDE CERVIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 157 de la calle Estanislao Vega.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2062-v.dic.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA ARAOZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Juan, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2575, y doña MARIA BEATRIZ LEIVA CAPDEVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 2165-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RETAMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Miguelete número 2428, y doña NUEVA AURORA JOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2166 v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANCELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 14, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2167-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIGON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 1738, y doña ANGELICA MARQUILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 2141-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Azambuya número 49, y doña JACINTA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Azambuya número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2145-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2146-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña EDITH PEREYRA ARNAYS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito [illegible] número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.dic.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CELSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3060, y doña SEVERINA RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — O. Terra, Oficial de Estado Civil. $2.00. 2168-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MOROSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1407, y doña LILA BLANCA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2153-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55 a., y doña DOMINGA JESUS RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2154-v.dic.26.

En Pocitos y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MITTA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle D'Azeglio número 2074, y doña LEOPOLDINA ALESSANDRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.dic.21.

En Pocitos y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MIGUEL NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Capitán Viqela número 3062, y doña VICTORIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2069-v.dic.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermann Popolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4852-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonnecarrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a su inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicado en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas, empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamente; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus: al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo. Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4769-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Marante de Castell o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4746-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Gueresca o Geresta Isaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Dic.15-4747-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cavazzi o Cavassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. Dic.13-4687-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-4659-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15 4748-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Miguel Bialade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4749-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soulé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4751-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio o José A. Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-4654-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Fernández o Exequiel Servando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4750-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La La de nacimiento de Juan Oscar Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de

"Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans, debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Ferraro de Corrales y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pantaleón Ferraro, porque donde se hace constar que la esposa de éste lo era "Felicia Quirico", debe decir que su esposa lo era "Felicia Chirico". Segundo La de defunción de doña Felicia Chirico de Ferraro, por figurar ésta, las dos veces que se le nombra, como "Felicia Quierico de Ferraro", en lugar de "Felicia Chirico de Ferraro", que es lo verdadero. 3.o La de nacimiento de Carmen Ferraro, por aparecer la madre de ésta con el apellido "Quinca", en vez de "Chirico", que es el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Julia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice: "Chirca", debiendo decir "Chirico". 5.o La de nacimiento de Martín Ferraro, por que donde el apellido de la madre y del abuelo materno dice "Quirica", debe decir "Chirico". 6.o La de nacimiento de Domingo Antonio Ferraro, por figurar equivocados el apellido del padre, pues dice "Carrara", debiendo decir "Ferraro" el de la madre y del abuelo materno, pues dice "Quirica", debiendo decir "Chirico", que es el real y verdadero. 7.o La de nacimiento de Fernando Ferraro, por aparecer la madre de éste, como "Teresa Chirica" en lugar de "Felicia Chirico", que es lo real y verdadero; y 8.o La de nacimiento de Felicia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice "Chierico", debiendo decir "Chirico" que es el vrdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.50 Dic.7-4569-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia: declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angélica María Laura y Amelia Luisa Aragone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Angélica María Laura Aragone, por figurar ésta como "Angélica María Simona", en vez de "Angélica María Laura"; la madre como "Federica Nocetti" en lugar de "María Federica Nocheto", y los abuelos maternos como "Juan Nocetti" y "Catalina Scarone", en vez de "Juan Nocheto" y "Catalina Scaron", respectivamente, que es lo real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Amelia Luisa Aragone, por aparecer ésta como "Luisa Amelia Eugenia" en lugar de "Amelia Luisa"; la madre como "Federica Nocheto" en vez de "María Federica Nocheto"; la abuela materna como "Catalina Escasola", en lugar de "Catalina Scaron"; y el abuelo paterno como "Lerson Aragone" en lugar de "Celso Aragone". — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.3-4452-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930, por el agrimensor Rodríguez Castro, tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio J. I. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrone; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros al Este Nordeste, con la fracción A, del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Veranger de Vello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y cítase y emplázase especialmente a don Alberto y a don Raúl Veranger y a doña Leontina Veranger de Lefevre o sus descendientes, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y practicar el inventario de los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Nov.21-4009-v.dic.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4862-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4863-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Nemencio Flores o José Nemecco Flores y de doña Geroncia Sitchar o Sicher de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4864-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente); por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baliñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4823-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sainz de Camiraaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.17-4816-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4739-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4721-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Aturaola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4740-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tesada de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4722-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González o González Trías, de doña Julia Cruz de González o de González Trías y de doña Concepción o Trinidad Concepción González o González Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4723-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zarate o Carape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4724-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari, segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro, o sean, tres solares de terreno situados en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho, de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores; y al Sudeste, la calle Méndez. B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Dic.6-4514-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del ·· de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Luis Sienra Touriz Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionario rectificar su partida de bautismo, donde dice Sierra, debe decir Sienra. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Dic.3-4043-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y límites: doce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoriheula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floriano Cunha, de don Honorato Cunha (hijo) y de doña Cándida García de Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.18-3944-v.dic.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pereira de Rossel Virginia. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Antonio Martínez, Francisco Portu o Porta, Juan Menéndez, Miguel Marcelo Medina y a do Marcos de Antequera, sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de campo situada en la décimaséptima sección judicial de este Departamento y que, según plano del agrimensor José P. Astigarraga y también según título, tiene una superficie de ochenta y tres hectáreas ocho mil seiscientos nueve metros y, según dicho plano, el área libre de caminos es de setenta y nueve hectáreas mil novecientos setenta y ocho metros. Los límites actuales del referido bien, según el mismo plano, son: al Este, frente al camino Mendoza; al Sur, camino Abrevadero en medio, con la ex granja Zolla; al Nord-Este, carretera a Las Piedras y al Oeste Nord-Oeste, el arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo Noviembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Nov.16-3827-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Baccino Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-4883-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Mariana Gallo de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-4884-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cerrutti o Cherruti, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.18-3929-v.nov.28. Dic.19-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Watler Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4809-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4805-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.16-4800-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beatriz Rochier de Cola", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Beatriz Rochier de Cola: donde la causante aparece como Rockier debe decir Rochier. Partidas de nacimiento de Juan Antonio Cola y Luis Alberto Cola: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Rochieri, Roqueiro y Roquiere debe decir Rochier. Partida de matrimonio de Antonio Cola con Beatriz Rochier: donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido Colla debe decir Cola y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como Roquier debe decir Rochier. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.16-4782-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.16-4801-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 14 de Octubre próximo pasado fué designado Síndico del concurso de don José Couto el señor José Arges Alsina y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado Síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Dic.15-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida María Magdalena Lacassagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo Diciembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-4728 v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Caracoch y de don Juan Caracoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3781-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4682-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Zuloaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4683-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fernández de Bautureira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4684-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa

días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio, Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguirrechu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los señor Juan Pedro y Juan José Aguirrechu para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.17-3874-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza, dentro del referido término a doña María Esther Josefa Molli Triunfo o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.23-4072-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Luis Guthmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-4195-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Andrés Clavijo para la junta que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4882-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Pascual Olivieri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Jaume, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4881-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Francisco Trucillo, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.30-4880-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Lino V. Sassi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.13-4697-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Lamboglia, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.13-4698-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag" contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.15-4755-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Pérez de Bello y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$5.50 Dic.10-4616-v.dic.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Sigmundo Szabó, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Emmy Sterenyi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$8.00 Nov.26-4181-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Raúl Cristiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou. En la de nacimiento de Raúl Alfredo Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou, y en la de nacimiento de Ruben Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou dos veces, debe decir Peyroulou, y donde dice Justina, debe decir Isolina. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.00 Dic.6-4528-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Rinaldi Domingo, sucesión contra la propiedad número 59723. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Bula o a quien se considere dueño o con algún derecho de dominio en la finca empadronada con el número 59723, situada sobre la línea O. de la calle Lorenzo Fernández, entre las de Figurita y cierre Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932.— César Más de Ayala, Actuario interino.
$12.00 Nov.24-4138-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl, contra Juan Bta. Tessitore o Fessitore. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Bta. Tessitore o Fessitore, o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 37247 y 37248 ubicados en la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquel para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$12.00. Nov.25-4137-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés López y Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Fernandez y González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.00 Nov.16-3821-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Dic.20-4874-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Manuela Novo: donde su madre aparece con el nombre de María Castro Varela en lugar de María Varela Castro. La de nacimiento de su hija Sara: donde el nombre de la abuela paterna tiene el mismo error. Y las de nacimiento de María Irma y Delia: en donde la misma abuela paterno figura con el nombre de María Castro en vez de María Varela Castro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.00 Dic.16-4799-v.dic.24. En.216-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santa Ama, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Dic.13-4700-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cipriana Celia Gómez de Coronel, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Marcelino Coronel, por aparecer éste en ella con el nombre de Marcelino Gómez, en vez de Marcelino Coronel, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Dic.3-4418-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Staub a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Berta Knop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.18-3948-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Botello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Dic.13-4707-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Deluca o Delluca o De Luca o De Lucca o de Luca o Delucca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.20-4890-vdic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.20-4885-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, hibilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima para esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.15-4778-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.14-4735-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ferreira. Sucesión Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que en los citados autos se presentó don José A. Ferreira, en la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Ferreira: donde dice casado con Fidela Vignoli, corresponde casado con Fidela Viñoles. Partida de nacimiento de José Alberto, hijo de José Ferreira y Fidela Viñoles: el apellido materno aparece Vignoli, corresponde Viñoles, y donde se expresa el apellido del abuelo "Vignoli" es Viñoles. La partida de nacimiento de Fidela Ferreira, aparece el apellido de la señora madre Biñoles, cuando corresponde "Viñoles" y en el propio documento el apellido del abuelo, donde dice "Biñoles" corresponde Viñoles. — Canelones, Julio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.13-4686-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Iside Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.14-4736-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cristina Pereyra, emplazándose a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilítose feriado. —San Ramón, Noviembre 30 de 1932. — J. Ricardo Lasa

$4.50 Dic.12-4641-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Machado Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Dic.10-4619-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Natalio de Farías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Dic.10-4620-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Francisco Frascheri, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-4711-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Dic.13-4689-v.dic.23

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Dic.12-4657-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Dic.12-4658-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de Santiago Esteban Peralta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-4791-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Artura Isaac Berhouet y Pedro Berhouet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.15-4774-v.dic.24.

UZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larroque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.20-4875-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término, de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.
Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19. En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Jon Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

Declaración de rebeldía
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución de hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Corbo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener derechos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Superregui o José Ramón Susperreguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Dic.10-4615-v.dic.21.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Hernández acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Celestina Acuña de Hernández. Rectificación de partidas", y en los que solicita, en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: "Que en las partidas acompañadas referentes a la estirpe de Juana Hernández de Lema, señaladas con las letras G. H. I. y K. existen los siguientes errores: A) En la partida de defunción de Juana Hernández de Lema se ha establecido el apellido del esposo de la causante como "Lesma" en lugar de Lema, que es el verdadero: B) En la de matrimonio de don Eulogio Lema y doña Juana Hernández, también se ha establecido dicho verdadero apellido Lema como "Lemos"; C) En la de nacimiento de Carmen Lema y en la de nacimiento de Pedro Leoncio Lema también se ha establecido el verdadero apellido Lema como "Lemos". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Noviembre 29 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.55 Dic.3-4424-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

Incapacidad
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de 17 de Octubre último, este Juzgado ha declarado a don Amadeo Méndez Pallas, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Francisco Méndez Pallas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Dic.15-4761-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Valentín

Berta y de doña Luisa Lorenzo de Berta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4758-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Aguiar y de doña Petrona Lazo de Aguiar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4730-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Basilia Fernández de San Martín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.15-4759-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Denis, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Dic.12-4673-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carolina Ducrosse de Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Nov.19-3978-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Texeira Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.20-4876-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Beloqui, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4741-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Fraschera de Mattiauda Dominga Catalina, José Eduviges y Federico Marcos Mattiauda. Sucesiones" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio Mattiauda, donde figura como hijo legítimo de José Matioli y Dominica Frasquieri, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera; de Catalina Julia Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Matilde y Dominica Flasquiera, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera, y de María Romana Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Mattiauda y Dominga Hasguiere, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Dic.7-4563-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eulalia Guichón de Moreno, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4742-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben ... disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios ,a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schwelzer, Escribano.

$9.00 Dic.17-4822-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Desceins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Palmina de Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68. Nov.23-4078-v.dic.24. En.26-v.En.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Nicolás Pisorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le sigue doña Catalina Fiorelli de Pisorno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Nov.18-3997-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vives, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicencia Meneses de López o Vicencia Delfina de Meneses de López y Carmosinda López de Mora, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier motivo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4765-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Techera o Teixeira o Techeira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4766-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastiana da Silva y Olinda Gómez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4767-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen González de Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.13-4680-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Pedro Irigoyen contra Manuel Francisco Artigas, sus causahabientes o sucesores. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus causahabientes o sucesores y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de tierra ubicadas en la 9.a sección de este Departamento, compuesta de un total de treinta y ocho hectáreas 6127 metros, 29

decímetros y 88 centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Setiembre de 1917, tienen los siguientes límites generales con mayor área: al Norte, una línea quebrada que separa de Juan P. Maciel y camino Internacional; al Este, una recta por medio, con Telmo Zuasnabar; al Sur, otra recta por medio, con Benito S. Fajardo y al Oeste, una cañada divisoria con Eufrosino Castro Maciera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 7 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.20 Nov.16-3847-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Nov.25-4167-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Mazzarotti de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4869-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Atanasio Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-4677-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuterio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-4678-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Incidente Tomasa y Francisca Olivera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o de Tomasa Olivera, la que aparece como María Filomena Francisca Olivera, debiendo ser como queda expresado y 2.o de Francisca Olivera, la que figura como María Francisca Fructuosa Olivera, debiendo ser también como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 Dic.3-4432-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bentos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.13-4688-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Diofina Olivera o Diufina Flores Olivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días emplazándose especialmente a los herederos Alfredo y José Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Noviembre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Nov.16-3842-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Arriaga y Emilia Perera de Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.14-4733-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abelenda de Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.10-4617-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martos Florencio Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.16-4802-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que no habiendo los señores Bernardo Miller, Bernardo Olloqui y Pedro y Mario Centurión comparecido ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Celia Larrosa, como herederos del causante don Manuel Miller, no obstante haber sido notificados en forma y haber vencido el término del emplazamiento, por auto número 7516, de fecha 18 del corriente mes, recaído en dicho expediente, fueron declarados rebeldes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Viera, Actuario Especial.

$9.77 Dic.13-4685-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se han presentado los herederos de doña Concepción Frodella de Griego, mediante apoderado constituído a tal fin, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la partida de matrimonio de Nazario Griego con la causante Concepción Frodella, por cuanto aparece ésta con el nombre de "Concepción Frodel", en vez de Frodella, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Claudio Angel Griego, por cuanto aparece en ella el apellido de su padre Nazario Griego, como "Grecco", en vez de Griego, que es el verdadero, y el apellido de la madre Concepción Frodella como "Frodell", en vez de Frodella, que es el verdadero; C) De la de nacimiento de Carmelo María Antonio Griego, en cuanto aparece en ella con el nombre de "Carmen María Antonia Griego", en vez de Carmelo María Antonio Griego que es el verdadero, y el de su padre Nazario Griego, como "Vaseiro Griego", siendo el verdadero Nazario Griego; D) De nacimiento de Roque Griego, por cuanto aparece el nombre de su padre Nazario Griego, como "Nasario Griego", en vez de Nazario Griego, que es el verdadero y el de su madre Concepción Frodella, como "Concepción Frorela", cuando el verdadero es Concepción Frodella; E) De nacimiento de José Antonio Griego, por cuanto en ella aparecen los nombres de sus padres, respectivamente, como "Nasario Griego", y "Concepción Frodela" en vez de Nazario Griego y Concepción Frodella, que son los verdaderos. F) De nacimiento de Alejandra Griego por cuanto en éstas figuran los nombres de sus padres como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela", cuando los verdaderos son Nazario Griego y Concepción Frodella respectivamente, y G) De nacimiento de Antonia Griego, por cuanto en ésta aparece el nombre de su padre como Nasario Griego", cuando el propio es Nazario Griego. Y de acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Dic.10-4605-v.dic.24-en.26-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932. — A. Battione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interdicción levantada

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 3 de Diciembre de 1932, previos los trámitees de estilo, ha sido levantada la interdicción que por razón de incapacidad pesaba contra don Domingo Bianchinotti. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Dic.16-4794-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchinotti de Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Dic.16-4793-v.dic.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 23 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Dic.16-4792-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4786-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4787-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v.dic.24-en.26-v.fb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cancio Dávila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Dic.13-4690-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.12-4639-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Adrián Pereira o Pereyra o Adrián Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.12-4640-v.dic.22.

Remates Judiciales

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "Doñana". "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", batea para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 897, con habilitación del feriado mayor.

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

GREGORIO E. URBAN

JUDICIAL

Rematará el día viernes 23 del corriente, a las 15 horas, todas las instalaciones, maquinarias y útiles de trabajo de la fábrica de espejos y biselados "Quiebra Viuda de de Santiago Agrello", sita en la calle Durazno número 1523. Gran cantidad de cristales de todas medidas, variedad de lunas terminadas, repuestos de piedras para biselar, etc., etc.

Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.

$5.40 Dic.14-4719-v.dic.23.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán todas las existencias de vino, etc., pertenecientes al señor Teodoro H. Legaria, en Sarandí 570, el martes 20 de Diciembre, a las 15 horas.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$3.60 Dic.13-4681-v.dic.22.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 22 de Diciembre a las 18 horas, en la calle Presidente Giró número 2493, varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos) por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor Atilio C. Brignole, en autos "Antonio Lázaro contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a afectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$5.00 Dic.10-4614-v.dic.21.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 23 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Domingo Aramburú número 1723, todas las mercaderías e instalaciones de la casa de artículos de hombres, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Villaverde y Martínez. Concurso judicial".

$4.00 Dic.10-4613-v.dic.21.

EUFEMIO C. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace seaber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección judicial de este Dpto., compuesta de sesenta y siete hectáreas y siete mil cuatrocientos diecinueve centiáreas, 25 decímetros cuadrados que lindan: al Norte, camino por medio con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro; al Sur, el camino departamental a Rocha, y al Oeste, don Joaquín García. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, la que es de noventa pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; D) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y E) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados. A sus efectos, se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.80 Dic.12-4672-v.dic.24-en.26.v.en.28.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

De un tractor marca "Oil Pull", de 25 - 40 H. P., número 1585, con poleas y en buen estado de marcha. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos "Uruguayan Advance Machiney con Carlos A. Causa. Cobro de pesos". El jueves 22 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, donde se exhibe. Base $ 666.66, o sean, las dos terceras partes de su tasación.

Entrega y pago al bajar el martillo. Comisión: 5 o|o, a cargo del comprador.

$6.30 Dic.13-4699-v.dic.22.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlos Garibotto con Juan Intraina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Yannicelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, se procederá a la venta y en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo B. Rodríguez, 12.a sección judicial de esta Capital, próximo a la avenida Larrañaga y General Flores, empadronado con el número 82.578, compuesta de una superficie de 407 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Sur, a la calle número 1 (hoy Gualberto Méndez) número 24, entre las calles Municipio y General Flores, por 42 metros 02 centímetros por el costado Este, que linda con el solar número 15; 51 metros 54 centímetros por el Oeste, lindando con el solar número 13, con el señor Angel Borsani; 1 metro 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 1, con el señor Joaquín Franco y 12 metros un centímetro en el Noroeste, lindando con los terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$24.00 Dic.14-4710-v.dic.24.

ROGELIO D. ARAUJO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Juan Deguglielmi con los sucesores de don Eliseo Corbo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las nueve a las diez horas, y de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Rogelio D. Araújo asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por su mitad de gananciales le correspondían al extinto don Eliseo Corbo en los siguientes bienes inmuebles: de las nueve a las diez horas, de dos fracciones de campo ubicados en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos doce y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta la primera de veintiséis hectáreas dos mil cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, y la última, de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros que por estar unidas forman un solo lote de un área total de treinta y dos hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros dos decímetros, lindando: al Norte, Francisco Colina y Francisco Tejera; al Sur Teófilo Pérez y Félix Pérez; al Este, Juan N. Colina; y al Oeste, suceso-

res de Ceferina Colina; y de las diez a las once horas, los derechos sobre un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana cincuenta de la ciudad San Carlos, empadronado con el número trescientos siete, compuesto de diez metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carlos Reyles; cuarenta y dos metros noventa centímetros el límite Oeste, con José Carlos Tizze; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el costado Sur lindando con los sucesores de Máximo Herrera, siendo la línea Este de forma quebrada y linda con Virgilio Modina y la Mariano Soler, 647 milímetros 35 decímetros. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 1· por ciento de su oferta al serle esta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de compromiso, certificados de los Registros públicos y de escrituración serán de cuenta exclusiva del adquirente; y C) Que la propiedad ubicada en San Carlos, debe por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, cuya parte proporcional tomará sobre sí el que resulte comprador. — Maldonado, Noviembre 28 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$45.00 Dic.12-4671-v.dic.24-en.26-v.en.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El viernes 23 de Diciembre a las 14 horas. Remataré por quiebra la provisión de Pascual Olivieri, calle Juan José Castro esquina Emilio Castelar, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Hay de todo, muebles artículos de almacén y un billar americano.

$4.00 Dic.10-4606-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Dermit con Carlos M. Paredes Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil, y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el caño maestro y afirmado de frente pagados situado en la 18.a sección judicial de este Departamento que es parte del inmueble empadronado con el número 28.827 y está designado con el número 1 en el plano del ingeniero Luis Caselli, de 4 de Febrero de 1926 y compuesto de una superficie de 176 metros 85 decímetros que se deslindan así. 5 mts. 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado por donde el edificio allí existente tiene designada su puerta de entrada con el número mil trescientos setenta y dos y bis; 32 metros 375 milímetros tiene la línea del Sud, por donde linda con don Donato Capano; 30 metros 79 centímetros mide en la línea del Norte que la separa de la sucesión de don Manuel Caldeiro, y 5 metros 805 milímetros tiene la línea del fondo al Este, que lo separa de más terreno de la sucesión Caldeiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $36.40. Dic.7-4574-v.dic.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casa con jardín en el Cerro.

Calle Francia 171 entre Grecia y Chile. Muy linda ubicación, frente moderno, 3 piezas bovedilla' 2 piezas, cocina, galpón, W. C., aljibe y terreno.

Un solar esquina en el pueblo Victoria, avenida Carlos María Ramírez esquina Jo-

El remate se efectuará en sus respectivas ubicaciones el jueves 22 de Diciembre a las 17 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Pedro Cánepa, José Benito Cánepa, María Luisa y Ramona Adela Cánepa Rivas contra Norberto y Pedro Massone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 17 y 30 respectivamente, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 17 horas un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 36.696, ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número uno de la manzana 46|77 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor señor Alfredo Lerena, en Marzo de 1919, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros y quince decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Solís, lindando al Nordeste con el solar dos, y al Sudeste con el solar seis. 2.o) A las 17 y 30 horas una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 25423 ubicada en la villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número diez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros y cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Francia número 171, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la señora Mounneten; por el Este, con terreno de doña Rosa Cúneo de Massone, y por el Oeste, con la viuda de Busetti y don Andrés Berufaldi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento de [illegible] res: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Teófilo M.ª Real, Escribano Público.

$46.80. Dic.7-4576-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una casa baja. El viernes 23 de Diciembre a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Sobrino con José Basso. 18 horas y en el lugar de su ubicación por Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, situado en la calle Durazno número 2010 de esta ciudad con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la citada calle, por 14 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con don Ramón Zúñiga, y por el Oeste, con don Juan Bombet. Este bien está empadronado con el número 16233 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, serán por cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Dic.7-4575-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Blás Puglisi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 23 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 419, designada con el número 5 en el plano de mesura levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly en Setiembre de 1913 y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros en su frente al Oeste, sobre la calle Timbó, hoy Tristán Narvaja, entre las de Maldonado y Durazno, 34 metros 98 centímetros en el costado Norte, lindando con los solares uno, dos, tres y cuatro del mismo plano, 10 metros 08 centímetros en la línea del fondo al Este, por donde limita con V. Cremanti, y 33 metros 75 centímetros en el costado Sud, confinando con el solar número 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80. Dic.7-4547-v.dic.23.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra la Sociedad Comercial Colectiva Juan Campodónico e Hijos, Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las diecisiete horas y siguientes, y en sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, en tres lotes de la siguiente propiedad, cuyo detalle es el siguiente: dieciocho solares de terreno, situados en la playa de los Ingleses, jurisdicción de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento designados con los números, uno, dos, tres, cuatro siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince dieciséis, diecisiete, dieciocho

veinte y veintiuno, en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1914, compuestos en su totalidad, de nueve mil metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos una superficie de quinientos, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la Avenida número 1, por cincuenta metros de fondo, confinando por el Nordoeste, con la sucesión Pérez de Ordeig; por el Noreste, con el solar número 22 y por el Sudoeste, con el número 15 del plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Febrero de 1910. Se hace constar que habiéndose hecho recientemente una nueva división del block de dichos solares por el ingeniero don Omar Paganini dicha división parte del terreno total en tres lotes: A) B) y C), formado el primero que tiene una extensión de dos mil metros cuadrados, por los solares uno, dos tres y cuatro del antiguo plano del agrimensor A. de Mula, antes referido: teniendo cuarenta metros de frente sobre la calle Caramurú; por cincuenta metros de fondo, lindando en esa parte con la sucesión Pérez de Ordeig; haciéndolo por sus otros lados, con terrenos del Banco Popular y con el solar número cinco (hoy de don G. Goruso de Pita), del plano del señor De Mula. El lote B), está formado por los solares siete, ocho, nueve, diez, once doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho del citado plano del señor De Mula comprendiendo un área total de 6.000 m.2, de los cuales habrá que deducir en el futuro ochocientos sesenta y dos metros 50 decímetros para la calle Mangaripé, que lo cortará, quedando entonces libres cinco mil ciento treinta y siete metros 50 decímetros teniendo hoy ciento veinte metros de frente a la calle Caramurú, por cincuenta metros de fondo, por donde linda con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros costados con los solares 6 y 19 del plano del señor De Mula, que son hoy propiedad respectivamente de los señores G. Goruso de Pita y doña Itala C. de Bertolotti. El lote C): está formado por los solares veinte y veintiuno, del plano del señor De Mula, teniendo un área total de 1.000 m.2 que luego quedará reducida a novecientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, por perder cuatro metros dieciséis decímetros para la apertura de la calle Tayuyá, teniendo veinte metros de frente sobre la calle Caramurú por cincuenta metros de fondo por donde linda también con la sucesión Pérez de Ordeig; lindando en sus otros lados con el solar diecinueve (hoy de doña Itala C. de Bertolotti), y con terrenos de don H. Helguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: calle Cerrito número 427.

$64.40 Dic.7-4577-v.dic.23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor y Umberto Lanza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, calle General Enrique Martínez entre Zapicán y Guaycurú, que es parte del empadronado con el número cincuenta y siete mil ochocientos quince, compuesto de una superficie de ciento nueve metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, señalado con el número cuatro en el plano levantado el quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa, y cuyos linderos son: siete metros novecientos sesenta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez; veinte metros al Nordeste, por donde linda con finca de Daniel Muñoz; seis metros veinticinco centímetros al Nordoeste, con el solar número tres y quince metros seis centímetros al Sudoeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado siendo también de cargo del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble a subastarse, existe, según nota puesta en el título de propiedad, por el Escribano señor Areco, un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de don Albino Zecchi, en escritura que el quince de Mayo de mil novecientos veintiuno autorizó el nombrado Escribano. 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 466, serie "Z") la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1932 está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.957.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.400 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Cuenta Corriente. Dic.7-4566-v.dic.23.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (Suplente), doctor A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado: "Cardoso Luis Q. y Juan Otero contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con tres edificios en construcción y demás mejoras, empadronados con el número veinticinco mil seiscientos setenta y cinco, designados con los números veintidós y veintitrés de la fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Agosto de mil novecientos uno, situados en la décima quinta sección judicial de este Departamento y compuesto el primero de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la avenida Italia; cuarenta y tres metros quince centímetros al Oeste lindando con el solar veintiuno cuarenta y tres metros cuarenta centímetros al Este lindando con el solar veintitrés y en su fondo del Norte que mide ocho metros cuarenta y siete centímetros con el solar veinte; y el segundo se compone de trescientos setenta y tres metros quince decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la avenida Italia, cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Este lindando con el solar veinticuatro ocho metros setenta y cinco centímetros en su fondo al Norte por donde linda con el solar veinte y al Oeste con el solar veintidós formando un total ambos solares de setecientos treinta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Otro terreno con cuatro edificios en construcción y demás mejoras, empadronado con el número ciento seis mil doscientos setenta y tres, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento señalado con el número cuarenta y seis en el plano del ingeniero don Francisco L. Tourreilles de Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de quinientos treinta y tres metros dieciséis decímetros y once centímetros cuadrados con veintidós metros de frente al Sureste a calle Bahía Blanca; veinticuatro metros veinte centímetros en la línea del Noreste por donde linda con el solar número cuarenta y siete; veintidós metros, cuarenta y dos centímetros en la línea Nordoeste lindando con el solar número cuarenta y cinco; y el Suroeste tiene veintitrés metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Presidente Batlle con laque forma esquina. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escritura de compromiso y venta, copias, certificados, impuestos inmobiliarios, comisión de rematador y demás gastos serán de cuenta del comprador salvo que fueran los mismos acreedores los adquirentes en cuyo caso serán abonados por los deudores. Tercero: Que aprobada la venta correrán de cuenta de los compradores los impuestos de contribución y demás que en adelante se adeuden y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$69.00 Dic.5-4511-v.dic.22.

ALMONEDA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Varela contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar forma parte del padrón número 93791, y está señalado con el número 1, fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde de 20 de Agosto de 1918 y tiene una superficie de ciento veinte y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, con 6 metros de frente al Norte a la calle Adolfo Berro, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1038 y 1040; igual medida al Sud, con Domingo Pablo Mazza; 21 metros 60 centímetros al Oeste, con José Chao Pietra; e igual medida al Este, con Julio M. Clavelli, en parte y en otra con el lote letra C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. —C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00. Dic.6-4517-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Ricardo Brusoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno del corriente mes a las diecisiete y treinta y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, y con el afirmado, cordón, vereda, caño maestro definitivo del frente, arrimos y medianerías de las paredes divisorias, instalaciones sanitarias y de servicios todo pagado, empadronado con el número 25889, situado a inmediaciones del cruce de las avenidas Ocho de Octubre y Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto ese solar según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1912, de doscientos noventa y nueve metros, cuatro mil cuatrocientos treinta y siete centímetros, con 8 metros 53 centímetros de frente al Noroeste a la avenida 8 de Octubre número 2986 entre los caminos Larrañaga y Sochantres, 35 metros 77 centímetros en el Noreste, 8 metros 40 centímetros en el fondo Sudeste y 35 metros 14 centímetros en el Sudoeste confinante por los tres vientos con propiedades de la Sucesión de Juan Mariano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.— C. Walter. Balleta, Actuario.

$35.00 Dic.5-4485-v.dic.21.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las me-

joras que contenga situada en el Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de ..., compuesta según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924 de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte línea quebrada compuesta de varios tramos de los cuales el 1.o mide 1.253 metros 20 centímetros que la separa calle por medio de campo de la Sucesión del doctor Sebastián Robaina, luego forma un martillo cuyas líneas miden 28 metros, 39 metros, 105 metros 20 centímetros y 300 metros 10 centímetros que la separan de campos de la Sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; 215 metros 10 centímetros y 1.140 metros con la Sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta de varios tramos de los cuales el 1.o tiene 950 metros lindero con la Sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de 204 metros 85 centímetros, y otra de 429 metros 10 centímetros con Francisco Riganzoli; 20 metros 40 centímetros, 363 metros y 20 metros 90 centímetros con Natividad Santana, 484 metros 55 centímetros, y 365 metros 10 centímetros con Juan M. Estevez; 367 metros 20 centímetros, con Francisco Zinola y 476 metros con Gregorio García, y al Oeste en 707 metros 40 centímetros con F. Estevez, Consentino y Julián Sánchez y por el Este el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente en cuyo caso será de cuenta de él la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que os títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 15 263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 16 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Dic.5-4480-v.dic.22.

ARISTIDES CARDEILLAC

JUDICIAL

Campo en Flores

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 1.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Rea , Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

LISANDRO CERSOSIMO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de María Indalecia Britos de Viturro, se hace saber al público que el día 24 del actual a la hora 15 se procederá por el rematador don Lisandro Cersósimo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y en el lugar de su ubicación, suburbios al Sur de esta ciudad, de una fracción de terreno que en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, se señala con el número cuatro, de una extensión de mil ochocientos cuarenta y nueve metros doce decímetros que linda por el Norte con calle Ejido, por el Sur con la fracción cinco, por el Este con el camino a José Ignacio y por el Oeste con la fracción número tres. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de seiscientos pesos, en que ha sido tasada dicha propiedad y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 Dic.5-4505-v.Dic.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "P. Mañé y Cía. contra Arturo M. Ferreira. Ejecución prendaria", se hace saber al público, que el día veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número 7569, en la cuarta sección judicial de dicho Departamento, o sea una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, compuesta de una superficie de setenta y siete hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros, lindando al Norte, en cuatrocientos diez metros sesenta centímetros con la sucesión de Roque Maliani; al Sur, en cuatrocientos once metros con la fracción seis de Ambrosia Fernández Chaves; al Este, en mil ochocientos noventa y un metros, con el número dos de Joaquín Fernández Chaves; y al Oeste, en mil ochocientos ochenta y cinco metros, con el número cuatro, de Felicia L. Fernández Chaves de Monteiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.90 Nov.30-4311-v.dic.22.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

El miércoles 21 de Diciembre a las 4 p. m. Al mejor postor. Campo en Flores. 4.a sección judicial. En las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos", se hace público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos setenta y un metros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, Domingo Tideman; al Este, la Cuchilla Grande, por medio doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud, de esa línea, un martillo saliente que confina al Norte, con los sucesores de señora de Negrotto; y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González; y al Sudoeste doña Carmen González y doña María G. de Díaz

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Informes: Misiones 1430.

$53.00 Nov.29-4286-v.dic.21.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Gregorini de Umpiérrez María contra Santiago Valentín y Juan Francisco Pimienta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre a las diez y treinta de la mañana y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: una fracción de campo, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Pou, compuesta de doce hectáreas ocho mil ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando al Norte, con Dorila Pimienta; al Este, con Juan Francisco Pimienta, al Oeste, con la sucesión de Juan Elías Sención; y al Sur, vía férrea del Estado y camino nacional por medio con Luis Nosiglia; y al Sureste, en un pequeño martillo, con la carretera a Maldonado. Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Pou, compuesta de una superficie de doce hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco centímetros cuadrados, lindando al Norte, con Dorila Pimienta; al Este, con Casimira Prudencia Pimienta; al Oeste, con Santiago Valentín Pimienta; y al Sur, vía férrea del Estado y camino nacional por medio con Luis Nosiglia; y otra fracción de campo situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada con el número siete mil trescientos, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Pou, en Setiembre y Diciembre de mil novecientos veintisiete e inscripto en la Inspección Técnica Departamental el veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho, compuesta de doce hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco centímetros lindando al Norte, Dorila Pimienta; al Este, Trinidad María Pimienta; al Oeste, Juan Francisco Pimienta; y al Sur, vía del ferrocarril del Estado por medio, con Isabel Pimienta y camino nacional. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356, 2.er piso.

$73.80 Nov.28-4218-v.dic.22.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado: "Maffia de Ramón, Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la quinta ava parte indivisa del siguiente bien: Una finca situada en esta ciudad que por formar esquina es de frente al Norte a la calle Constituyente y al Oeste a la calle Santa Lucía, actualmente Santiago de Chile, manzana ciento sesenta y seis de la Nueva Ciudad de Montevideo con su terreno que según título mide quinientos treinta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados y tiene dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros de

frente al Norte a la calle Constituyente por donde la puerta de entrada lleva el número mil cuatrocientos seis, treinta y cinco metros sesenta y un centímetros en el frente del Oeste a la calle Santa Lucía hoy Santiago de Chile por donde la puerta de acceso lleva el número mil trescientos treinta y seis, treinta y un metros sesenta y cinco centímetros en el costado Este lindando con la fracción A y quince metros sesenta y tres centímetros en su línea del fondo lindando con finca de Florinda Maino y según plano del Agrimensor Alberto F. Castiglioni de Mayo de mil novecientos veintisiete se compone de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros noventa y nueve decímetros que se deslindan así: dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente, treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros al Oeste que por formar esquina son de frente a la calle Santiago de Chile, quince metros noventa y cinco centímetros al Sur lindando con Andrés Maino y treinta y un metros noventa y nueve centímetros al Este lindando con Curtuosci Labans. Dicha venta se efectuará sobre la base de la cantidad de $ 7.333.33 Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador deberá consignar también en el acto de serle aceptada su oferta el uno por ciento de comisión de remate, comisión que también regirá para el vendedor y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$47.60 Dic.5-4507-v.dic.21.

ALBERTO GLOODTOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

De varios vapores fondeados en la bahía de Montevideo. Punto de reunión cabecera muelle "B" frente al depósito número 8, el día del remate, a las 14 y 30.

EDICTO — Se hace saber, que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano, ejecución de hipoteca" el día 23 de Diciembre corriente, a las horas y en los lugares del puerto de esta ciudad que ahora se designan, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los buques de la matrícula nacional que a continuación se detallan: 1.o A la hora 15 en el lugar correspondiente a la amarrazón de la flota de la firma "Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández". La chata denominada "Mercado de Frutos" que según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora; 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. 2.o A la hora 15 y 30 en el mismo lugar, el vapor denominado "Fritjhof" casco de madera, forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y veintitrés centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. 3.o A la hora 16 y en el mismo lugar que los dos anteriores: El bergantín goleta denominado "Buen Padre", con un registro según título, de setenta y una toneladas y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y cinco toneladas y setenta y ocho centésimos de otra con las siguientes dimensiones: 18 metros 50 centímetros de eslora, 5 metros 85 centímetros de manga y 2 metros 32 centímetros de puntal, y 4.o A la hora 16 y 30 en el lugar donde se encuentra varado, frente a la terminación de la calle Convención: el paylebot denominado "Isaías" con un registro según título, de cincuenta y cinco toneladas y cuarenta y cinco centésimos de otra y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y sesenta y cuatro centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 20 metros 35 centímetros de eslora, 6 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 27 centímetros de puntal. Compréndese en la venta de cada embarcación todos los enseres, aparejos y accesorios que les corresponden y se encuentran en ellos. Se previene A) Que el "Buen Padre" se encuentra hundido en el lugar de su amarrazón y el "Isaías" como antes se dice, se encuentra varado, vendiéndose ambos en el estado y lugar en que se encuentran B) Que los mejores postores deberán consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serles ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley, encontrándose parte de los dichos títulos en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno agregados al expediente ejecutivo seguido por Alberto Magliaro contra Delmira Fernández. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932.— José F. Rossi, Escribano.

$61.60. Dic.7-4554-v.dic.23.

ITALO SUPPARO

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber, que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Norberto González. Prenda agraria", el martillero señor Italo Supparo, procederá a vender en remate al mejor postor en los días, horas y lugares que ahora se fijan, los bienes que se describen: 1.o El día 22 del corriente mes, a la hora 15 y 30 minutos en las puertas de la Bolsa de Comercio en esta Capital y en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Soriano, edificada en terreno que tiene un área de mil seiscientos veinticinco metros, trece decímetros cuadrados, que linda: en 62 metros 20 centímetros al Norte con el Ferrocarril Central, en 49 metros 60 centímetros al Sur con don Francisco Pérez y por el Este y Oeste en treinta metros con el prenombrado Francisco Pérez y el Camino Nacional. 2.o El día 7 de Enero de 1933, dando principio a la hora 8, en la Estancia "Santa María", 5.a sección del Departamento de Durazno, paraje denominado "Carpintería", novecientos animales vacunos y dos mil trescientos cincuenta animales lanares poco más o menos. y 3.o El día 14 de Enero de 1933, dando principio a la hora 8, en la Estancia "Santa Rosa", 4.a sección judicial del Departamento de Flores, Costa del arroyo Guaycurú, trescientos animales vacunos y quinientos animales lanares, poco más o menos. Se previene: A) Que respecto a la venta del inmueble relacionado en primer término, el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración tanto en la de ratificación como la definitiva de Traslaciones de Dominio, impuestos, certificados y todos los demás inherentes a las mismas son de cuenta del comprador, así como también son de cuenta de éste todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, medianerías, caño colector u otras cargas análogas. C) Que las haciendas deberán pagarse al contado. D) Que a los efectos de estas ventas, ha sido habilitada la Feria Mayor próxima y E) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley, y que las ventas de las haciendas se realizarán con asistencia de los señores Jueces de Paz respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José V. Rossi, Escribano.

$48.00 Dic.5-4501-v.dic.22.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Falero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.14-4725-v.dic.29.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente caratulado "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, digo corriente, y días subsiguientes, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, en los lugares que indicará, empezando a la hora diez, a la venta en remate público y al mejor postor de todos los muebles y mercaderías de la extinguida firma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de ley expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$8.00 Dic.13-4691-v.dic.23.

GUALBERTO BARBOT

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Sucesión de Valentín Teilleri". Se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, bajo la base de ciento cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo San Juan (primera sección judicia de este Departamento), compuesta de tres hectáreas 5.298 metros, lindando al Oeste con el camino Departamental; al Norte, con Ernestina Cipriana J. Pagalday: al Sur, con Faustino Pagalday, y al Este, con Juan Carlos y Angela Pagalday. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos.. — Colonia, Noviembre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.20 Dic.5-4483-v.Dic.23.

ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astiagarraga, dictada en los autos caratulados: "Francisco Abella contra la sucesión Adoración Reyes González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alejandro González Barbot, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Una fracción de campo con todos sus accesorios y servidumbres, ubicada en la duodécima sección de Durazno, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, tres mil sesenta y un metros cuadrados, que linda según título, por el Oeste con la cañada del Sauce hasta su barra en el río Yí; por el Noroeste, con Felipe Alonso, hoy Jorge F. Latorre; por el Suroeste, con el río Yí, y por el Este, con Petrona Ballestero, hoy Telésforo Arriola, y con Delfino Alonso, hoy Pedro Urruzula "estando empadronada con el número tres mil novecientos siete."

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 30 de [illegible] Souza,. Actuario.

$33.00 Dic.6-4522-v.dic.23.

ADOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 1.o de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor don Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con su edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros al fondo, por

donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en un lado, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en otro lado, que linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de mil doscientos pesos; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que los títulos del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Dic.13-4676-v.dic.24. En.25-v.en.30.

PIO JUSTINO BARRIOS

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Teófilo Iriarte contra José Bruno Núñez .— Ejecución de hipoteca". Se hace saber: que el día 23 de Diciembre entrante de las 10 a las 10 horas y 1|4, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón (7.a sección judicial de este Departamento), compuesta de ochenta y nueve hectáreas, mil tres metros noventa y dos decímetros, que linda: por un lado, Adela Núñez; por otro, Dalmiro Núñez; por otro, Belarmina Núñez y Flora y Juan Núñez (arroyo de Garzón por medio) y por el otro, con Ramona N. de Rodríguez. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Noviembre 25 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Dic.5-4464-v.Dic.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado el 12 de Setiembre del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios". se hace saber que el día 24 del corriente mes a las 11 horas. en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de una fracción de campo situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Boloriana y Pablo Cajarville Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesis la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido. como garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1932. — Alfredo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Dic.7-4545-v.dic.24.

COMERCIALES

DROGUERIA DEMARCHI, S. A. C.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito números 518|524, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 17 horas. De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.

Orden del día: Interpretación del inciso F) del artículo 2.o de los estatutos en relación con el artículo 19; 2.o Reforma de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

$6.00 Dic.19-4855-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedoeres para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía". con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S. Santamaría y Compañía". — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria.

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Rambre Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angelero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 5 de 1932.—Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.

$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Maya y Viña". teníamos constituída en esta Capital, calle Comercio número 1427, esquina Verdi, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Roberto Naya y quedando completamente desligado don Manuel Viña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Dic.7-4567-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.

$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

ADJUDICACION DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura de partición autorizada por el escribano don Francisco Faig, en fecha 24 de Noviembre último, celebrado entre los coherederos de doña Paulina Giachello de Corazza de los bienes dejados por dicha causante, se ha adjudicado al heredero don Ramón Rómulo Corazza, el comercio de almacén de comestibles que formaba parte del caudal hereditario, el cual giraba en esta plaza a nombre de don Luis Corazza, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el adjudicatario. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1932. — Ramón Corazza.

$6.10 Dic.3-4441-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Fernández, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Felipe Sanguinetti número 2601, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo los que se consideren nuestros acreedorse para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Arduino Hermanos. — Emilio Fernández.

$5.00 Dic.3-4439-v.dic.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio, hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Nueva Palmira números 1597 y 1599, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Manuel González.

$5.00 Dic.5-4479-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he contratado vender al señor don Luis Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2252 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que en el plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Manuel Ameal

$5.00 Dic.3-4438-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, he prometido vender al señor Domingo Morán, mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos a fin de serles abonados en la calle 18 de Julio número 937. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

$5.00 Dic.5-4455-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Másini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín, la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1367, que se trasladó a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar, giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.— Gregorio Bertalmio.

$5.00 Dic.10-4309-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7) con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosal.

$5.00 Dic.10-4631-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que firmamos en esta fecha, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de taller y fabricación de calzado en general giraba en esta plaza bajo la razón de "José e Isidro Pelfort (hijo)" con domicilio en la calle Monte Caseros número 2631, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pelfort. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Isidro Pelfort (hijo). — José Pelfort.

$5.00 Dic.3-4421-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.

$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.

$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al tercer ejercicio

3.o Nombramiento por el señor Presidente, de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de ésta Asamblea.

4.o Elección de tres titulares, cinco suplentes y síndico, que deben reemplazar a los salientes.

Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la Asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — El Secretario.

$12.00 Dic.3-4446-v.dic.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.

$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 26 del corriente a las 17 horas y 30. — El Secretario.

$3.00 Dic.10-4622-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Manuel Prieto mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecido en la calle General Antonio Díaz número 352, Sayago. Los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Díaz. — Manuel Prieto.

$5.00 Dic.3-4453-v.dic.22.

VENTA DE PROVISION

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el señor Juan José Segundo, disolveremos la firma Jutan y Miranda, propietaria de la provisión "Palán Palán", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito Antonio Lima Miranda. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Lima Miranda.

$5.00 Dic.2-4370-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido en venta a los señores Carlos Bossio, Estanislao Pérez y Antonio Montero, la casa de comercio que con la denominación de "Café Centenario", giraba en los ramos de café y anexos en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de la ubicación del establecimiento a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Durazno, Noviembre 28 de 1932. — A. Baldizán.

$6.00 Dic.2-4371-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido ceder a don Antonio Luis Salvagno, los derechos que tenía sobre el kiosco denominado "Olímpico" y ubicado en la Playa Ramírez de esta ciudad; por lo que los que tengan créditos a cobrar contra el vendedor Julián Odriozola, que suscribe, deben presentarse dentro del término legal con el justificativo de los mismos en el escritorio del señor Righetti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Noviembre de 1932. — Julián Odriozola.

$5.00 Dic.2-4378-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público y del comercio en general, que vencido el término del contrato social, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Ramón Ayul y Manuel Méndez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ramón Ayul.— San Bautista, Noviembre 8 de 1932. —Ramón Ayul. — Manuel Méndez.

$5.00 Dic.2-4403-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor José Furtiá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle San Fructuoso número 1760, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Manuel Noya. — José Pazos.

$5.00 Dic.2-4387-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor don Jesús Basanta mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle San Salvador número 2267, esquina 21 de Setiembre de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.—Carlos Barboni.

$5.00 Dic.5-4482-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi, quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenes. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.

$5.00 Dic.9-4551-v dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Laterre y Cía.; tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932 — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Laterre — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo

$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo de: activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.16-4772-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Maia la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic.14-4731-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Francisco Taberni, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Juan Elizaga.

$5.00 Dic.5-4502-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Segundo y Francisco García, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Charrúa número 2295, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Francisco Gancedo.

$5.00 Dic.5-4503-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Máximo Spalter la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle Cerro Largo número 2009, esquina Constitución de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. —Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Carlos González.

$5.00 Dic.5-4497-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Domingo Pérez Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle avenida Garzón número 1459, esquina Edison de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Oliveros.

$5.00 Dic.5-4496-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Acosta y Lara y Guerra", integrada por los señores Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero, dedicada a la fabricación de pastas cerámicas, ladrillos, ticholos y anexos, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenencia y cargo del señor Horacio Acosta y Lara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en la casa número 1314 de la calle Bartolomé Mitre, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Acosta y Lara. — Augusto Guerra Romero.

$5.00 Dic.5-4481-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AVISO

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que, de común acuerdo y a partir de esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Michelena y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Michelena, quien seguirá explotando el mismo negocio. Hacemos esta publicación por el término que marca la ley, y a los efectos de lo que hubiere lugar. — Martín Michelena.

$5.00 Dic.5-4488-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Domingo Mazza el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — José y Manuel Míguez.

$5.00 Dic.2-4417-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por escritura que autorizará el escribano don Elio Presa, se disolverá la firma "Antonio Cioffi y Cía.", fábrica de impermeables e importadores de casimires, con sede en esta plaza, calle Rincón número 708, retirándose de la firma don Rogelio Alvarez y quedando don Antonio Cioffi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Presa, calle Ituzaingó número 1467, departamento número 3. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Antonio Cioffi. — Rogelio Alvarez.

$5.00 Dic.6-4526-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Lepra y Blanco", el almacén de comestibles, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230 de esta ciudad. La firma compradora se hace cargo del activo y pasivo de la firma vendedora "Blanco y Baneira". A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Cándido Blanco. — José Baneira. — Felipe Lepra.

$5.00 Dic.6-4528-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 y 836, he contratado vender a favor de Eduardo Prada, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y billares, establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1600 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. —Dositeo Penalonga. — Marcelino Peña.

$5.00 Dic.3-4422-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931 - 32 y balance del mismo; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — El Secretario.

$12.00 Dic.15-4768-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicasio Eugenio Salle, mi comercio en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, establecido en esta capital, en la Avenida Larrañaga número 2543, a común acuerdo y en virtud de haber vencido, fin de los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos. — Pedro R. Gualco.

$5.00 Dic.2-4402-v.dic.21

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.

$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar e referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma "D'Aiutolo Hermanos", tenemos establecida en la calle Río Branco número 1367, de esta ciudad, para la explotación del comercio de joyería, relojería y taller de fabricación de alhajas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D'Aiutolo. En consecuencia, hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1932. —Mario D'Aiutolo. — Róbinson D'Aiutolo.

$5.00 Dic.7-4560-v.dic.26.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.

$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Vázquez y Estévez, retirándose de la firma el señor Alfredo Estévez, quedando a cargo de la misma el señor Camilo Vázquez quien en el mismo acto constituye nueva sociedad con los señores Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Camilo Vázquez. — Alfredo Estévez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00. Dic.7-4553-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368 y que giraba bajo la razón social de Ferraro y Nandin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Nandin. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Dic.9-4563-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, Avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio, Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — El Secretario

$5.00 Dic.12-4646-v.dic.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Suren Sinanian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Chamizo número 4145 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Marcelino Martínez.

$5.10 Dic.9-4590-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y como componentes de la sucesión de don Vicente Paganini y Rossi, hacemos saber al comercio y al público en general que según escrituras autorizadas en esta ciudad, por el escribano don Abel G. Domínguez, el 13 de Mayo de 1931 y 13 de Setiembre último hemos vendido a don Juan Carlos Paganini y Rossi el negocio de almacén de cueros y artículos de talabartería sito en esta capital, calle Uruguay número 835. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Blanca P. de Paganini. — V. Paganini.

$5.00 Dic.5-4495-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo. Diciembre 5 de 1932.—Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris el negocio de panadería denominada "El Congreso", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Alberto Benaderet, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la señora Lea B. de Mazal, la casa de comercio que en el ramo de provisión establecido en esta capital, calle Galicia número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances de los señores Orengo y Cencio, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Alberto Benaderet.
$5.00 Dic.5-4494-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza en el ramo de tienda y mercería por intermedio del rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.
$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemo ssaber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera" con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles; fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.
$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.
$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Alvarez Perera y Manuel Alvarez Gómez el establecimiento de horticultura que poseemos en el camino Carrasco sin número. Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Juan Ramallo. —Manuel Nava
$5.00 Dic.5-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario, calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E Ríos.
$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 33

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Dic.21-4923-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23700

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23690

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1? del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY TRANMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 1.o de Diciembre de 1907, domiciliado en la calle Colonia número 820, y doña MARIA AMELIA ARAYA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 6 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Colonia número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2169-v.dic.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VEIGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 5 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 890, y doña JOAQUINA BOEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2170-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELORZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 22 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (15.a sección), y doña AMANDA ORIBE LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad el 30 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2171-v.dic 28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña CELSA RILO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2204-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEDRO MARIO BERTACHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1674, y doña NIEVE ROSA DONANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2205-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALAMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña SERAFINA RODRIGUEZ de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 2206-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DISNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Venezuela núme-

ro 1417, y doña JOSEFA KOLODNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Venezuela número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 2207-v.dic.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coruña número 2839, y doña CATALINA JOSEFINA FOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Coruña número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INSOGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4290, y doña FELICIA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2184-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALCEDO CARRALON, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 6, y doña MARIA JOSEFA DIAZ SILVA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Anzani número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y e día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COUSILLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coruña número 3044, y doña AMADORA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agaces número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2186-v.dic 28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MENDIZABAL, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3618, y doña MARGARITA ARELLANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2187-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BARBONI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 28, y doña BUENAVENTURA DEL CARMEN SOSA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2188-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GORTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 1971, y doña ALBA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2189-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PABLO RUIZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, y doña RITA ANTONIA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2190-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELENA M. FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2191-v.dic.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Resistencia número 12, y doña MARIA JUANA SANCHEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Resistencia número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2192-v.dic.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don HUMBERTO LECALDARE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2330, y doña DORA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Raissignier número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALACCE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Idelfonso García número 4547, y doña HERMINIA GAUSACHS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, cionalidad oriental, nacda en estta Capittal, domiciliada en la calle Ildefonso García número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2194-v.dic.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSDADO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivadavia número 2028, y doña ROSA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivadavia número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2208-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2528, y doña MARIA PEYRIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2209-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SMRDEIJ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Grenovicz, domiciliado en el camino Burgues número 2968, y doña MARIA CRISTINA CERNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Batta, domiciliada en el camino Burgues número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2210-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1932, y doña MARGARITA MARIA ARAGNOUET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3237 y doña CARMEN VIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIVALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1120, y doña LUCIA AIDA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle República Francesa número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.dic.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GARCIA DAVID, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña AVELINA RUIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2196-v.dic.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departatamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2607, y doña BASILIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.dic.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. L. IRAMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1241, y doña ELSA CASTRO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Berro número 914, y doña OLGA PELUFFO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBENTO VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2210, y doña CLOTILDE REQUESENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2174-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ MOREIRA GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número .... y doña ESTELA GIMENEZ CASH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2175-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO GALLIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1208, y doña CRISPINA LESCANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2176-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALMEIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2294, y doña JULIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2177-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. GARI QUARTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1836, y doña RITA ROCCA VALLARINO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2178-v.dic.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA EDELMA ARTUCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Góes número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2197-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LUIS ESTEBAN FRESENGA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2225, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1658, y doña MARIA LUISA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.dic.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don CONRADO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña JACINTA F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle B. Riquet número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2179-v.dic.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Albeniz número 784, y doña CARMEN IMPARATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Albeniz número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2180-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORDOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Raffo número 642 (Sayago), y doña GENOVEVA RUBIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Violetas número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2181-v.dic.28.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME R. PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2590, y doña LAURA ROSA BENITA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2200-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 2034, y doña MARIA JULIA DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2201-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ELLERMONN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Rheda, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3634, y doña ERMINIA IMELIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2202-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO OLIVARES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3335, y doña PETRONILA BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra.
2203-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Latorre de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.21-4918-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.21-4931-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martino de Fortunati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Dic.21-4917-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monteceros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Dic.21-4924-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Gonia Leal da Costa o María Gonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Dic.21-4913-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Robustiano Alfonso y doña Faustina Segredo de Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.21-4908-v.dic.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Chopperena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.21-4909-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciem-

bre 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión fiscal) Dic.21-4915-v.dic.24.
En.26-v.feb.1.o.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno y con habilitación del feriado, procederá a la venta, al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron a la firma "Antonio M. López Abella", en el local del comercio sito en Andes número 1480, el día 30 de Diciembre a las 15 horas y días siguientes.
Seña: 30 o|o. Por datos: 18 de Julio, 1472.
$5.40 Dic.21-4933-v.dic.30.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 4 de Enero, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias y maquinarias de la importante carpintería de Latapié Hermanos, calle Lavalleja número 2178, entre Municipio y Joaquín Requena.
Maquinarias completamente nuevas, por valor de treinta mil pesos.
Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de segundo turno (suplente) doctor A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Latapié Hermanos. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.
Informes: Ituzaingó, 1273 (de 9 a 11).
$7.00 Dic.21-4910-v.dic.31.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 31 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, todas las existencias de la provisión y despacho de bebidas, calle Hervidero esquina Progreso. "Quiebra Ramón Amor". Orden Juzgado de Comercio de 2.o turno, habiendo sido habilitado el feriado para las publicaciones pertinentes.
Sin base y al mejor postor.
$3.80 Dic.21-4905-v.dic.29.

RAUL TERRA
(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.
$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: Pedro Infamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santigo Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.
$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.
$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.
$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.
$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.
$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho", haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.
$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.
$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M. de los Santos. — Aurelio de los Santos.
$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

COSULUCH (URUGUAY), S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 557, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad; 2.o Decidir la liquidación de la Sociedad, representada por el Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Directorio.
$6.00 Dic.21-4914-v.dic.31.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.
$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director.	Administrador interino,
V[illegible]i.	Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.